BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.639 — EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 22 de Enero de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 pagina y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 20 de Enero de 1940

	m$n.
Por avisos	947.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	15.—
Por suscripciones	26.30
Por venta de ejemplares y folletos	17.40
Total	1.065.70

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Chivilcoy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939.

49.308. — 2.277. — 2da. 49. — Visto este expediente y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chivilcoy, por la señora Edita H. Conti de Suárez (cédula Id. N.° 787.619, Pol. Buenos Aires), en una hora semanal de labores y trabajo manual, vacante, desde el 20 de marzo hasta el 20 de noviembre últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Agricultura

Autorizando permitir a la señora Marcelina Bioy de Lemos, introducir 19 familias de agricultores de procedencia europea, para colonizar tierras de su propiedad.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939.

40.256. — Visto este expediente (108.428-1938), del que resulta;

Que por resolución N.° 6517 de fecha 23 de mayo ppdo. (fs. 30), se autorizó a la Dirección de Inmigración a permitir el ingreso al país a cuatro familias agricultoras para radicarse en tierras de propiedad de doña Marcelina Bioy de Lemos, situadas en el Territorio de Misiones, con quienes la nombrada formuló el respectivo contrato de compra-venta de las mismas, disponiéndose que la recurrente hiciera conocer el número total de familias que deseaba hacer ingresar, para resolver en definitiva;

Que a fojas 38 se presenta doña Marcelina Bioy de Lemos manifestando que el número total de familias es de 23, por lo que se necesitaría considerar la situación de las 19 familias restantes, y

CONSIDERANDO:

Que la radicación de ese núcleo de trabajadores rurales constituirá no sólo una garantía para el éxito de la empresa sino también un positivo beneficio para esa región del país, puede en consecuencia, accederse a lo solicitado, acordando a los recurrentes las mismas facilidades proporcionadas en casos análogos, pero como en ellos, estableciendo las condiciones en que podrán llegar al país los colonos, para evitar la entrada de elementos que resultaren contrarios al propósito principal que inspira este decreto, responsabilizando a la recurrente por cualquier inconveniente que pudiera presentarse, y estableciendo el parcelamiento determinado en los convenios de compra; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración para permitir a la señora Marcelina Bioy de Lemos, en las condiciones que se estipulan en el presente decreto, la introducción de diecinueve familias agricultoras de procedencia europea, destinadas exclusivamente a colonizar las tierras de propiedad de la recurrente, situadas en la Colonia La Otilia, en el Territorio de Misiones, mediante la venta en lotes adecuados para explotación agrícola.

Art. 2.° — La Dirección de Inmigración notificará a la recurrente, que la autorización acordada por el artículo anterior queda sujeta a los siguientes requisitos que deberán aceptar expresamente, debiendo la misma exigirles garantías para su cumplimiento, si lo juzga conveniente:

a) Presentación ante el Cónsul Argentino respectivo de los contratos de compra debidamente, formalizados entre las partes, de igual tenor al proyecto corriente a fojas 11, denunciando las familias que han de venir, con expresión de nombre, edad, sexo, estado civil, religión, condición física y estado sanitario de cada individuo, agrupados por familia. Cumplido este requisito quedarán liberadas las personas que suscriban cada contrato, del pago de los derechos consulares por visación de sus certificados que establece el decreto de 19 de enero de 1934. Las Direcciones de Inmigración y Agricultura fiscalizarán por sus medios, el cumplimiento de la radicación de las personas que entren al país con sujeción a lo dispuesto por este decreto, no debiendo en ningún caso permitirse la entrada de familias cuya nacionalidad represente más del 25 o|o sobre el número autorizado.

b) Las familias a ingresar serán exclusivamente agricultoras y poseerán toda la documentación requerida por las disposiciones en vigor, debiendo adquirir una superficie mínima de doce hectáreas. Cualquiera de sus miembros que vengan sin ella, o que no ajuste su situación a las condiciones exigidas por el artículo 4.° del Decreto N.° 8972 de 28 de julio de 1938, será reconducido por cuenta de la recurrente, doña Marcelina Bioy de Lemos, como así también aquellas personas que no se radicaran en las tierras ofrecidas durante un período de dos años a contar del día de llegada al país.

c) Cada uno de los miembros de familia, será físicamente sano, y en caso contrario, comprobado por la Dirección de Inmigración a su llegada al país, de que cualquiera de ellos se encuentra alcanzado por las prohibiciones vigentes, será reconducido en la misma forma fijada en el inciso anterior, sin perjuicio en ambos casos de las multas que corresponda aplicar a los capitanes de buques.

d) Queda limitado a doscientos cincuenta (250) kilogramos el transporte de equipajes por colono o cabeza de familia, más un complemento de cincuenta kilogramos por cada individuo mayor de dieciocho años que forme parte de la misma.

Art. 3.° — La Dirección de Inmigración dará traslado de este decreto a las Compañías de vapores que hagan el tráfico a que se refiere este expediente, para su conocimiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la citada Repartición a sus efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Reglamentando fabricación y comercio del queso

Buenos Aires, Enero 9 de 1940.

52.457. — Visto el presente expediente (N.° 178.008|1938), por el que la Dirección de la Industria Lechera del Departamento de Agricultura, a la cual ha sido confiada la aplicación de las disposiciones que contiene el Decreto número 125.[illegible]01 del 11 de febrero de 1938, señala la conveniencia de reglamentar la fabricación y el comercio del queso reelaborado o fundido, cuando la fiscalización de los mismos, de conformidad con la Ley número 3.959 corresponda a las autoridades federales; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la implantación y vigencia de una reglamentación que rija la industria y comercialización de los quesos reelaborados o fundidos permitirá ejercer un contralor más eficiente sobre dichas actividades, necesario desde el punto de vista higiénico-sanitario para una mejor defensa de la salud pública, y por otra parte, beneficioso para la propia industria lechera, ya que al rodear de garantías la elaboración de un producto de ella derivado, trae como consecuencia un mayor consumo del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

TITULO I

Jurisdicción

Artículo 1.° — Las prescripciones que contiene el presente decreto son reglamentarias del artículo 10 de la Ley 3.959, en lo que se refiere a la industria y comercio de queso fundido (queso reelaborado) y comprende a todas las personas o entidades que, por cuenta propia o de terceros, desarrollen dichas actividades, cuando los lugares donde se efectúe la fusión, envasamiento, rotulado, etcétera, o se comercialicen los productos obtenidos en dicha industria, correspondan a la jurisdicción federal o si, estando situados los establecimientos en una provincia, la materia prima proceda de otro país, de otra provincia o de otro territorio, o se destinen al comercio internacional, interprovincial o al de una provincia con territorios de jurisdicción federal o viceversa.

TITULO II

Definiciones

Art. 2.° — Los quesos reelaborados por fusión de quesos en condiciones de ser consumidos y fundidos, y el agregado o no de crema de leche o manteca, o ambas a la vez, y de soluciones emulsionantes, en lo sucesivo se denominarán "quesos fundidos", quedando por consiguiente prohibido el uso de designaciones tales como: queso, crema de queso, o cualquiera otra que quisiera emplearse para titular productos cuya elaboración hubiera sido efectuada por el proceso que se deja explicado.

Art. 3.° — A los efectos del presente reglamento, entiéndese:

a) Por "materia prima" el queso a reelaborarse, la crema de leche y la manteca;
b) Por "queso en condiciones de ser consumido" el producto apto para la alimentación humana;
c) Por "queso en condiciones de ser fundido" el producto que, habiendo sido declarado apto para la alimentación humana y autorizada su fusión, se lo despoje totalmente de su corteza o cáscara, hasta la eliminación absoluta de todo vestigio de la misma;
d) Por "queso de tipo definido" el producto cuyas características respondan a las que son propias de los quesos típicos;
e) Por "queso de tipo indefinido" el producto cuyas características al ser clasificado, no coincidan con las que son propias de los distintos tipos comercialmente conocidos bajo denominaciones corrientes en el mercado argentino;
f) Por "queso típico" el producto originario del punto geográfico al cual debe su nombre o denominación; y
g) Por "producto elaborado" el queso una vez fundido y en condiciones de ser envasado.

TITULO III

De la inscripción

Art. 4.° — Toda persona o entidad que, por cuenta propia o de terceros, reelabore quesos, como así también aquellas que sin ser industriales exploten marcas propias o de terceros que distingan dichos productos, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección de la Industria Lechera, dentro de los treinta días de la fecha en que ha sido suscripto este decreto, acompañando una nómina completa descriptiva de los distintos tipos y marcas de queso fundido que elaboren y expendan o hagan elaborar para su comercialización, aclarando si las distintas etiquetas que utilizan para rotular el o los productos expresados han sido o no aprobadas por la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación, conforme a lo que establece la Ley número 11.275 y sus reglamentaciones.

Art. 5.° — Las fábricas de quesos fundidos, actualmente en funcionamiento, deberán acondicionar sus instalaciones y organizar su funcionamiento conforme a las normas que establece este reglamento, dentro del plazo que fija el artículo 40.°

Art. 6.° — Toda persona o entidad que a partir de la fecha en que ha sido decretado el presente reglamento quisiera dedicarse a la industria del queso fundido y cuya producción fuera a comercializarse en lugares de jurisdicción exclusiva y concurrente federal, deberá solicitarlo previamente de la Dirección de la Industria Lechera acompañando los planos y descripción de las construcciones e instalaciones proyectadas, las cuales deberán ajustarse en un todo a las disposiciones que estipula el presente reglamento. — La solicitud que deberán presentar los comprendidos en este artículo, aparte de lo que se deje expresado, contendrá:

a) Nombre de la persona o entidad solicitante;
b) Domicilio legal, y
c) Lugar donde funcionará o ubicación del establecimiento y dirección postal.

TITULO IV

Instalación y habilitación de fábricas

Art. 7.° — Los establecimientos donde se reelaboren quesos deberán disponer de un local destinado exclusivamente a oficinas del inspector de la Dirección de la Industria Lechera y reunir como mínimo, las siguientes condiciones, en lo que respecta a construcciones de todos sus locales, excepto los destinados a oficinas de administración y casa-habitación del personal:

a) Paredes de mampostería con revoques lisos y zócalos impermeables, lavables, de dos metros de altura;
b) Pisos impermeables libres de rendijas o grietas y con declives que aseguren un rápido y completo desagüe;
c) Cielorrasos con revoques lisos o forrados de madera o metal, libres de intersticios;
d) Puertas y ventanas a tablero o vidrieras;
e) Canaletas para desagües provistas en toda su extensión, de tapas movibles y una cámara de sedimentación, donde no exista servicio de cloacas;
f) Ventilación conveniente por medio de aberturas protegidas con alambre inoxidable de malla tipo mosquitero;
g) Iluminación adecuada;
h) Baños, lavatorios y retretes con pisos y paredes impermeables, cuya construcción e instalaciones permitan una rigurosa higiene y adecuada ventilación e iluminación;
i) Todos los ángulos de las paredes, pisos y techos, internamente, deberán ser redondeados;
j) Pinturas al aceite o lavables;
k) Toda el agua que se utilice o consuma en el establecimiento deberá ser potable y libre de gérmenes patógenos.

Art. 8.° — Los locales que formen parte integrante de la fábrica de quesos fundidos, deberán funcionar independientemente de los que estén destinados a otras actividades ajenas a ésta, y estar incomunicados segura y permanentemente de locales en los que se industrialicen o depositen otros productos, aun cuando éstos sean quesos cuyo destino no fuera el de reelaboración. — Tanto el cuarto de calderas, como los destinados a la limpieza de quesos, a depósito y a descortezado, deberán estar separados entre sí y del o de los locales de fusión y empaquetamiento de los quesos fundidos y oficinas de administración del establecimiento.

Art. 9.° — Acordada por la Dirección de la Industria Lechera la aprobación de los planos a que se hace referencia en el artículo 6.°, la persona o entidad propietaria de la fábrica deberá comunicar a la expresada repartición la terminación de las instalaciones, con el objeto de que antes de iniciarse el funcionamiento de la fábrica, se proceda a una inspección final y se otorgue —si así procediera— la correspondiente habilitación, inscripción e inspección del nuevo establecimiento.

Art. 10. — La Dirección de la Industria Lechera, antes de conceder a una fábrica de quesos fundidos la habilitación de funcionamiento, exigirá de su propietario la constancia de que ha depositado en la Delegación de la Dirección de Administración ante aquella repartición, la suma que fija el artículo 31, en garantía del cumplimiento de lo que prescribe el artículo 30.

TITULO V

Régimen para la fabricación

Art. 11. — Los quesos que se destinen a ser fundidos con el fin de obtener el producto que define el artículo 2.°, deberán ser previamente declarados aptos para el consumo humano por la Dirección de la Industria Lechera, quedando prohibido: la utilización de quesos demasiado maduros, artificiales o que contengan substancias extrañas a la leche; los que hubieran sido elaborados con productos prohibidos o con materias patológicas o contaminadas; los hinchados, mohosos o que presenten descomposiciones por parásitos; los atacados por insectos o roedores; con gusto rancio o defectuoso; como así también el aprovechamiento de trozos de quesos, aun cuando en buenas condiciones, hubieran formado parte integrante de piezas atacadas por cualquiera de las infecciones o defectos que se dejan expresados.

Podrá, sin embargo, fundirse quesos con defectos de presentación tales como los deformados; demasiado ojosos o ciegos; exfoliados; con cáscara rajada —siempre que ésta no hubiere afectado a la masa interior—; con materia colorante mal distribuída y los excesivamente salados.

Art. 12. — Los quesos fundidos no podrán contener más del 40 o|o (cuarenta por ciento) de humedad, y la materia grasa contenida en el extracto seco de los mismos no podrá ser inferior del 40 o|o (cuarenta por ciento).

Art. 13. — Cuando los quesos a fundirse no contuvieran la proporción mínima de materia grasa que establece el artículo anterior, será permitido alcanzar o sobrepasar dicho índice, incorporando a la masa, crema de leche o manteca, siempre que la calidad de éstas fuera inobjetable a juicio de la Dirección de la Industria Lechera.

Art. 14. — Queda prohibido en la elaboración de quesos fundidos el agregado de substancias extrañas a la leche, excepto: colorantes y condimentos o especias autorizados, cloruro de sodio y citrato de sodio o fosfato de sodio en soluciones no mayores del 3 o|o (tres por ciento) sobre el peso total del queso en condiciones de ser sometido a la fusión.

Art. 15. — Los emulsionantes, colorantes, especias y demás ingredientes que fueran a utilizarse en la reelaboración de quesos, deberán ser sometidos previamente a la inspección y análisis de la Dirección de la Industria Lechera, con el objeto de comprobar si se trata o no de substancias cuyo uso para la alimentación humana está permitido por la autoridad competente.

Art. 16. — Prohíbese la incorporación de materias conservadoras (antisépticos) en los quesos fundidos; pero cuando éstos fueran a exportarse a países en los cuales se permita la adición de aquellas substancias en esta clase de productos, la Dirección de la Industria Lechera a solicitud del fabricante, podrá autorizar su elaboración y exportación con dichos agregados, siempre que el solicitante pruebe en forma fehaciente la circunstancia que se deja expresada, la que —por otra parte— se hará constar en el correspondiente certificado de exportación y rotulado del producto.

Art. 17. — Tanto el local como las máquinas y demás instalaciones, deberán mantenerse permanentemente en estado de higiene inobjetable, libre de óxidos, siendo obligatorio el desarme periódico de aquellas instalaciones que, por su forma o función requieran ser sometidas a lavados especiales para asegurar su perfecta higienización, como así también el reestañado o niquelado de aquellas zonas en que el uso hubiera hecho desaparecer aunque sólo fuera en parte, el baño primitivo.

Art. 18. — Queda absolutamente prohibido, tanto el alojamiento de personas o animales, como el depósito —aunque sólo fuera momentáneo— de objetos, substancias, productos o materias, ajenos al destino o actividades propias de cada dependencia del local, donde se almacene, preparen, modifiquen, o experimenten cualquier faz del período de elaboración, los quesos fundidos, así como también en aquellos donde se envasen, rotulen y acondicionen los mismos.

TITULO VI

Personal

Art. 19. — Toda persona que preste servicios en las fábricas de quesos fundidos, sea cual fuere su función, deberá estar munida de un certificado que acredite su buena salud, expedido por autoridad competente. — Este certificado deberá renovarse cada seis meses.

TITULO VII

Inspección y contralor

Art. 20. — Las fábricas a las cuales alcancen las disposiciones del presente reglamento, no podrán reelaborar, empaquetar, ni expedir quesos si dichas operaciones no son fiscalizadas en cada caso por el personal de la Dirección de la Industria Lechera, designado para tal contralor.

Durante las horas en que la fábrica cese sus actividades, el inspector a cuyo cargo se halle la fiscalización del establecimiento, tomará las providencias que en cada caso correspondan, dirigidas a evitar el funcionamiento sin el contralor que establece el párrafo que antecede.

Art. 21. — Los inspectores que destacara la Dirección de la Industria Lechera, para fiscalizar el funcionamiento de las fábricas de queso fundido, como así también los que la misma repartición llegara a designar ad-hoc, tendrán libre acceso a cualquier hora del día o de la noche en los establecimientos que quedan comprendidos en este decreto, para revisar los libros a que se refiere el artículo 34; inspeccionar todas sus dependen-

cias o instalaciones, la materia prima, los productos en elaboración, los elaborados (en depósito o tránsito) los instrumentos y substancias para elaboración o análisis; abrir los envases que se hallaren en cualesquiera de las dependencias y extraer muestras para su análisis y contralor.

TITULO VIII

Denominación y rotulado

Art. 22. — Cuando la elaboración de quesos fundidos no hubiera sido hecha en su totalidad con quesos típicos originarios de los puntos geográficos a los cuales deben sus nombres o denominaciones, será obligatorio consignar en los rótulos la palabra "tipo" antepuesta a la denominación que correspondiera dar al producto, todo ello impreso en caracteres de estilo, tamaño, grosor y color exactamente iguales.

Art. 23. — La denominación que se diera al queso fundido será igual a la del queso utilizado como materia prima en la fusión, debiendo el producto —después de elaborado— presentar al examen las mismas características de color, olor y sabor, que los propios de los tipos de queso cuya denominación quisiera usarse en el rotulado.

Art. 24. — Cuando en la fusión se emplearan distintos tipos de quesos, será obligatorio declarar en el rotulado dicha circunstancia, especificando el porciento de cada clase o tipo que hubiere intervenido en la misma. El nombre que deberá darse al queso fundido elaborado en estas condiciones, será el de "queso fundido-mezcla" aparte del de fantasía que el fabricante quisiera registrar, siempre que éste no entrañe propósito de modificar la verdadera clase del producto o producir confusión en el consumidor.

Art. 25. — El queso fundido que hubiera sido fabricado con queso de tipo indefinido no admitirá otra denominación que la de "queso fundido" más el de fantasía que quisiera darle su fabricante.

Art. 26. — Cuando el propietario de una marca de queso fundido no fuera el fabricante de dicho producto, será obligatorio se consigne en el rotulado del mismo el número de inscripción que le hubiera correspondido al industrializador al inscribirse como tal en la Dirección de la Industria Lechera.

Art. 27. — Sin perjuicio del cumplimiento que exige la Ley N.° 11.275 y sus reglamentaciones sobre identificación de mercaderías, todo queso fundido deberá consignar en su rotulado, tanto del envase o envoltorio, como en la envoltura de las porciones, cuando el envase o paquete contenga más de una pieza, las siguientes declaraciones, además de las que prescriben los artículos 2.°, 22, 23, 24 y 25 del presente decreto:

a) nombre y domicilio del fabricante o del comerciante propietario de la marca;
b) número del establecimiento, cuando correspondiera aplicar el artículo 26;
c) porciento de grasa, expresado con relación al extracto seco;
d) porciento de humedad;
e) clase de condimento (cuando lo contenga); y
f) en lugar visible, fecha de elaboración (mes y año) impreso en caracteres claros con sello y tinta indeleble de color sobresaliente con relación al fondo del rótulo.

Art. 28. — Cada porción de queso fundido, como así también el envase que las contenga, será provisto inmediatamente después de haber sido rotulado, de una estampilla u oblea numerada que proveerá la Dirección de la Industria Lechera al fabricante, por conducto del inspector destacado en el establecimiento, que acreditará que el producto que la ostenta, ha sido industrializado con la fiscalización de la expresada repartición.

Art. 29. — Queda prohibido consignar en el rotulado de los quesos fundidos el vocablo "pasteurizado".

TITULO IX

Retribución de servicios de inspección y depósito de garantía

Art. 30. — Las fábricas de queso fundido que comprende el presente decreto, deberán depositar, antes del día 5 de cada mes, en la Delegación de la Dirección de Administración ante la de la Industria Lechera, en concepto de retribución de los servicios de inspección y contralor que se les prestará, de acuerdo a lo que se deja establecido, las sumas que se determinan a continuación, según sea la cantidad de producto elaborado durante el mes anterior;

Fábricas que hayan elaborado hasta 3.000 kgrs., abonarán $ 100 m|n.

Fábricas que hayan elaborado de 3.001 a 10.000 kgrs., abonarán $ 150 m|n.

Las fábricas que elaboren una cantidad superior a 10.000 kgrs. además de la suma precedentemente establecida, abonarán la cantidad de $ 50 m|n., por cada 10.000 kgrs. o fracción en que excedan del total indicado.

Art. 31. — Toda fábrica que reelabore queso está obligada a depositar en la Delegación de la Dirección de Administración ante la de la Industria Lechera, la suma de $ 600 (seiscientos pesos moneda nacional) en garantía del fiel y puntual cumplimiento de lo que dispone el Art. 30.

Art. 32. — Los fondos que se recauden en concepto de retribución de servicios de inspección y contralor, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 30, ingresarán a una cuenta especial que a tal efecto se abrirá en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación, a la que se imputarán los gastos que origine este servicio, como así también los sueldos que devengue el personal afectado al mismo.

Art. 33. — Las sumas que los fabricantes de quesos fundidos depositaren en concepto de garantía del cumplimiento de lo que dispone el Art. 31, responderán a los cargos que pudieran formularse a los respectivos depositantes y deberán ingresar a la cuenta "Depósitos en Custodia", que tiene abierta la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 34. — A los efectos del Art. 30, la Dirección de la Industria Lechera establecerá los libros donde, y la forma en que los fabricantes deberán registrar las operaciones de elaboración de queso fundido y demás actividades de cada establecimiento.

TITULO X

Penalidades

Art. 35. — Toda elaboración realizada sin la fiscalización que establece el Art. 20 se considerará clandestina y será comisada, haciéndose pasible su fabricante de las penalidades que fijan los artículos 38 y 39, según corresponda.

Art. 36. — Todo queso fundido que a partir de la fecha que fija el Art. 40, circulara en las plazas comerciales de los lugares sometidos al contralor de la Dirección de la Industria Lechera, sin la estampilla que prescribe el Art. 28, o en contravención con las demás disposiciones que contiene este reglamento, se considerará de fabricación clandestina o fraudulenta, respectivamente, y por consiguiente pasible de ser comisado, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria de las demás penalidades que pudieran corresponder al fabricante o expendedor en cuyo poder se hallare el producto, cuando no fuera posible individualizar al primero.

Art. 37. — El fabricante que dentro del plazo que se deja fijado, no hubiera depositado el importe que le correspondiera abonar en concepto de retribución de servicios de inspección y contralor, sufrirá de inmediato el retiro de la habilitación de funcionamiento de su establecimiento. — El fabricante que después de haber sufrido el retiro de la habilitación, continuara haciendo funcionar su establecimiento, será castigado con el máximo de la pena que establece el Art. 38.

Art. 38. — —Toda infracción a lo que dispone el presente reglamento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de la Ley N.° 3.959, será penada con una multa de $ 100 a $ 500 m|n., o arresto de treinta a sesenta días, según la importancia de la infracción.

Art. 39. — La reincidencia en una misma infracción, será reprimida con el duplo de la pena que se hubiera impuesto al infractor por la violación anterior, conforme lo dispone el Art. 32 de la Ley N.° 3.959.

TITULO XI

Disposiciones generales

Art. 40. — Las disposiciones de este reglamento, para las cuales no se establezcan plazos especiales de iniciación de su vigencia, comenzarán a aplicarse a los ciento ochenta días de dictado este decreto.

Art. 41. — Solicítese a los gobiernos provinciales, por intermedio del Departamento del Interior, la cooperación necesaria a fin de que el presente reglamento, tenga aplicación en las zonas de su jurisdicción.

Art. 42. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y del Interior.

Art. 43. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada.

Reglamentando el envasado de duraznos al natural

Buenos Aires, Enero 10 de 1940.

52.653. — Visto este expediente (N.° 147.651-1939), lo informado por la Dirección de Frutas y Hortalizas, atento a lo solicitado por el V.° Congreso Frutícola realizado en Tucumán y a lo dispuesto por la Ley N.° 11.275, y

CONSIDERANDO:

Que la industria del durazno envasado al natural acusa ya en el país una significación que aconseja ajustarla a un régimen que contemple su buen ordenamiento, tanto en el aspecto industrial como en el de su comercio;

Que ya los productores, industriales y comerciantes han expresado en forma unánime sus deseos de que se dé a esta industria una reglamentación adecuada, que afiance su desarrollo y asegure su porvenir;

Que ello habrá de lograrse mediante la perfecta definición de los distintos tamaños y calidades de duraznos que se envasen, clasificándolos por grados de selección bien determinados, cuya especificación en el rotulado que acompañe a cada envase permitirá al consumidor hacer concepto sobre las características que distinguen a la mercadería, al tiempo que facilitará la comercialización de la de mejor calidad, de donde surgirá un estímulo para esta industria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La denominación de "duraznos al natural", agregándose "amarillos o blancos" según el caso, se usará para distinguir a los duraznos mondados partidos en mitades siguiendo la sutura desde el pedúnculo hasta el ápice, o bien en tajadas longitudinales, sin carozos, conservados en agua y azúcar de acuerdo con la presente reglamentación y envasados en recipientes de hojalata o de vidrio. Dentro de este tipo no se permitirá la denominación "duraznos en almíbar", que tampoco podrá utilizarse para los duraznos que sean envasados con carozo.

Art. 2.° — Regirán para este producto tres grados de selección con las siguientes características:

Extra seleccionados (amarillos o blancos). — Fruta de muy buen color amarillo o blanco característico de la variedad, bien madura pero no blanda con tendencia a deshacerse, libre de manchas e imperfecciones, en mitades simétricas y de tamaño muy uniforme, o en tajadas, con gusto normal de durazno y de variedades de características similares.

Elegidos (amarillos o blancos). — Fruta de buen color amarillo o blanco, madura pero no blanda con tendencia a deshacerse, prácticamente libre de manchas e imperfecciones, en mitades simétricas y de tamaño uniforme, o en tajadas, con gusto normal de durazno y de variedades de características similares.

Comunes (amarillos o blancos). — Fruta de color razonablemente amarillo o blanco, razonablemente madura, sin ser excesivamente dura ni demasiado blanda, en mitades razonablemente uniformes en tamaño y simetría, o en tajadas, razonablemente libre de manchas e imperfecciones y con gusto normal de durazno.

Art. 3.° — Cuando se utilice para el envasado de duraznos al natural el tipo del envase correspondiente al standard internacional (cilíndrico, de 103 mm. de diámetro por 119 mm. de alto, medidas de luz externa), el mismo deberá contener, dentro de un mínimo de 550 gramos neto de duraznos, excluído el líquido, hasta 12 mitades en el grado "Extra-seleccionado", hasta 15 mitades en el grado "Elegido" y hasta 21 mitades en el grado "Común". En este envase se tolerará un espacio libre no mayor de 16 mm. desde el borde superior externo hasta la superficie del líquido. Cuando se utilicen otros envases que el indicado, las proporciones determinadas para el mismo deberán ser mantenidas, acordándolas al peso o capacidad del envase de que se trate.

Art. 4.° — La graduación del líquido azucarado en grados Brix o Balling, después de elaborado y estacionado el producto, deberá ser como mínimo la siguiente, de acuerdo con el grado de selección de la fruta:

	Gr. Brix	Gr. Braumé
"Extra Seleccionados"	22°	12,2
"Elegidos"	18°	10°
"Comunes"	16°	8,9°

El azúcar deberá ser refinada y de primera calidad.

Art. 5.° — Los envases llevarán adherido un rótulo con las siguientes inscripciones: "Duraznos al natural en mitades" o "Duraznos al natural en tajadas", según corresponda, color, grado de selección, lugar de elaboración, marca, año de cosecha, peso neto del contenido incluído el líquido, el nombre del fabricante o comerciante y la expresión "Industria Argentina". Además llevará grabado en la tapa o en el fondo y en relieve la expresión "Industria Argentina" y el número de inscripción del fabricante, que será otorgado por la Dirección de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura de la Nación, a cuyo efecto se creará en la misma el registro respectivo.

Art. 6.° — El fabricante o en su defecto el comerciante, si el rótulo lleva su marca, será responsable de la rotulación correcta del producto.

Art. 7.° — Ningún envase deberá llevar inscripciones falsas que induzcan a error. Los que infrinjan las disposiciones establecidas en este decreto, serán reprimidos con multa de cien a dos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece el Art. 8.° de la Ley 11.275.

Art. 8.° — El presente decreto regirá a partir del 1.° de febrero de 1940.

Art. 9.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ

José Padilla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Llamando a concurso para la provisión de horas de cátedras vacantes

Buenos Aires, Enero 16 de 1940.

Vista la nota que antecede, de la Dirección de Estadística y Personal, a la que acompaña la nómina de las horas de cátedras vacantes, y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo fecha 27 de octubre último,

La Inspección General de Enseñanza—
RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso, por el término de quince días hábiles, a partir del día 20 del mes en curso, la provisión de las siguientes horas de cátedras vacantes, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

CAPITAL FEDERAL

Ciencias naturales (Zoología): 3 horas en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 "José Figueroa Alcorta".
3 horas en el mismo establecimiento.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia".
2 horas en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

Higiene y primeros auxilios: 2 horas en la Escuela Técnica de Oficios N.° 4.
Historia: 4 horas en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

4 horas en el mismo establecimiento.
4 horas en el mismo establecimiento.
Inglés: 3 horas en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

3 horas en el mismo establecimiento.
4 horas en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón".
Matemáticas financieras: 3 horas en la Escuela Nacional de Comercio N.° 4.
Mecánica aplicada (Curso nocturno de construcciones): 3 horas en la Escuela Industrial "Otto Krause".
Motores térmicos (Especialidad mecánica): 5 horas en la Escuela Industrial "Otto Krause".
Música: 2 horas en el Colegio Nacional "Julio A. Roca".
2 horas en el mismo establecimiento.
2 horas en el mismo establecimiento.
Pedagogía y observación (Profesorado de inglés): 5 horas en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández".

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Azul

Literatura: 2 horas en la Escuela Normal.
Psicología: 2 horas en la Escuela Normal.

Bolívar

Geografía argentina: 2 horas en el Colegio Nacional.

Bragado

Pedagogía: 2 horas en la Escuela Normal.

Chivilcoy

Labores y trabajo manual: 3 horas en la Escuela Normal.

Junín

Historia argentina: 3 horas en el Colegio Nacional.
Historia: 3 horas en la Escuela Normal.
3 horas en el mismo establecimiento.
3 horas en el mismo establecimiento.
Inglés: 3 horas en el Colegio Nacional.

La Plata

Caligrafía y dibujo lineal: 3 horas en la Escuela Nacional Superior de Comercio.

Historia: 3 horas en la Escuela Normal.
Inglés: 4 horas en la Escuela Industrial.
4 horas en el mismo establecimiento.
4 horas en el mismo establecimiento.
Química general: 3 horas en la Escuela Industrial.

Lincoln

Ciencias naturales: 3 horas en la Escuela Normal.
Anatomía y fisiología: 3 horas en la Escuela Normal.

3 horas en el mismo establecimiento.
Higiene y puericultura: 3 horas en la Escuela Normal.

Dibujo: 1 hora en la Escuela Normal.
Economía doméstica y trabajo manual: 1 hora en la Escuela Normal.
Educación física: 2 horas en la Escuela Normal.

Física: 3 horas en la Escuela Normal.
Francés: 2 horas en la Escuela Normal.
Geografía: 2 horas en la Escuela Normal.

3 horas en el mismo establecimiento.
Historia argentina: 3 horas en la Escuela Normal.

Literatura: 2 horas en la Escuela Normal.
Instrucción cívica: 2 horas en la Escuela Normal.
Matemáticas: 2 horas en la Escuela Normal.
Castellano: 4 horas en la Escuela Normal.
Música: 1 hora en la Escuela Normal.
Química: 2 horas en la Escuela Normal.

Mar del Plata

Castellano: 3 horas en el Colegio Nacional.

Mercedes

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
Física: 2 horas en la Escuela Normal.

Francés: 3 horas en el Colegio Nacional.
Historia: 3 horas en la Escuela Normal.

Pehuajó

Matemáticas: 4 horas en el Colegio Nacional.

Pergamino

Dibujo: 1 hora en la Escuela Normal.
Francés: 3 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en la Escuela Normal.
Química: 2 horas en la Escuela Normal.

San Martín

Merceología: 3 horas en la Escuela de Comercio y Manualidades.

San Fernando

Educación física: 2 horas en la Escuela Normal.
Francés: 2 horas en la Escuela Normal.

San Nicolás

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
Francés: 2 horas en el Colegio Nacional.
Música: 1 hora en la Escuela Normal.

Tandil

Historia: 3 horas en la Escuela Normal.

Castellano: 4 horas en la Escuela Normal.
Pedagogía: 3 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.

Trenque Lauquen

Ciencias biológicas (Zoología) 3 horas en el Colegio Nacional.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
Francés: 3 horas en el Colegio Nacional.
3 horas en el mismo establecimiento.
Inglés: 4 horas en el Colegio Nacional.

Tres Arroyos

Ciencias naturales (Anatomía y Fisiología): 3 horas en el Colegio Nacional.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Concepción del Uruguay

Ciencias naturales (Anatomía y Fisiología): 3 horas en el Colegio Nacional.
3 horas en el mismo establecimiento.
Ciencias naturales (Fisiología e Higiene): 2 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en el mismo establecimiento.
2 horas en el mismo establecimiento.
Física: 3 horas en la Escuela Normal.
Geografía: 2 horas en el Colegio Nacional.
Historia americana y argentina: 4 horas en el Colegio Nacional.

Concordia

Castellano: 5 horas en la Escuela de Comercio.

Contabilidad: 3 horas en el curso nocturno de la Escuela de Comercio.
Física: 2 horas en la Escuela Normal.

Gualeguay

Ciencias naturales (Botánica y Zoología): 3 horas en la Escuela Normal.

Gualeguaychú

Educación física: 2 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.
Mineralogía y geología: 2 horas en el Colegio Nacional.

PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba

Inglés: 3 horas en el Profesorado de Ciencias de la Escuela Normal "Alejandro Carbó".

Río Cuarto

Francés: 2 horas en el Colegio Nacional.

Villa Dolores

Francés: 2 horas en la Escuela Normal.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Catamarca

Ciencias naturales (Anatomía y Fisiología): 3 horas en la Escuela Normal de Maestros.
3 horas en el mismo establecimiento.

PROVINCIA SAN LUIS

San Luis

Historia: 3 horas en la Escuela Normal de Maestras.

Villa Mercedes

Dibujo y caligrafía: 2 horas en la Escuela Normal.

San Francisco del Monte de Oro

Historia: 3 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero

Física: 2 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.

PROVINCIA DE LA RIOJA

La Rioja

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
4 horas en la Escuela Normal.
4 horas en la Escuela Normal.
Pedagogía: 2 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo esatblecimiento.
Caligrafía: 2 horas en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal.

PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza

Mineralogía y geología :2 horas en el Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en el mismo establecimiento.
2 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.

Rivadavia

Física: 3 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Matemáticas: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Pedagogía: 4 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.
Química: 3 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

San Rafael

Castellano: 3 horas en el Colegio Nacional.
3 horas en el mismo establecimiento.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en el mismo establecimiento.
Francés: 3 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en la Escuela Normal.
Geografía americana y argentina: 4 horas en el Colegio Nacional.
Inglés: 4 horas en el Colegio Nacional.
4 horas en el mismo establecimiento.
Música: 1 hora en el Colegio Nacional.
Matemáticas: 4 horas en el Colegio Nacional.
4 horas en el Colegio Nacional.
2 horas en la Escuela Normal.
Pedagogía: 3 horas en la Escuela Normal.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Corrientes

Ciencias naturales (Higiene y puericultura): 3 horas en la Escuela Normal de Maestras "Juan Pujol".
3 horas en el mismo establecimiento.
Francés: 2 horas en el Colegio Nacional.
Inglés: 4 horas en el mismo establecimiento.
4 horas en el mismo establecimiento.
4 horas en el mismo establecimiento.
Mineralogía y geología: 2 horas en el Colegio Nacional.

Esquina

Geografía: 3 horas en la Escuela Normal.
2 horas en el mismo establecimiento.
Matemáticas: 2 horas en la Escuela Normal.

Santo Tomé

Educación física: 2 horas en la Escuela Normal.

PROVINCIA DE SAN JUAN

San Juan

Dibujo: 2 horas en el Colegio Nacional.
Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.
Francés: 4 horas en el Colegio Nacional.

3 horas en el mismo establecimiento.
3 horas en el mismo establecimiento.

Historia: 3 horas en la Escuela Normal de Maestros Rurales "Gral. San Martín".
3 horas en el mismo establecimiento.

Jachal

Castellano: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

Instrucción cívica y nociones de derecho usual: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

Pedagogía y psicología: 4 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe

Matemáticas financieras: 3 horas en la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva".

Música: 4 horas en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo".

Legislación del trabajo: 2 horas en el Curso de Contadores de la Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva".

Historia: 4 horas en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo".

Geografía: 2 horas en el Liceo de Señoritas.

Física: 3 horas en el Liceo de Señoritas.

Rosario

Trabajo manual: 1 hora en la Escuela Normal N.° 3.

Pedagogía: 2 horas en la Escuela Normal N.° 3.

Castellano: 2 horas en la Escuela Normal N.° 3.

Educación física: 2 horas en la Escuela Normal N.° 3.

Rafaela

Francés: 2 horas en el Colegio Nacional.

Cañada de Gómez

Inglés: 4 horas en el Colegio Nacional.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Tucumán

Economía y organización industrial: 2 horas en el Curso de Contadores en la Escuela Superior de Comercio.

Monteros

Castellano: 2 horas en la Escuela Normal Mixta.

PROVINCIA DE SALTA

Salta

Educación física: 2 horas en el Colegio Nacional.

Rosario de la Frontera

Física: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

Historia: 6 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

Instrucción cívica y nociones de derecho usual: 2 horas en la Escuela Normal de Adaptación Regional.

PROVINCIA DE JUJUY

Jujuy

Francés: 6 horas en la Escuela Normal.
6 horas en el mismo establecimiento.
3 horas en el Colegio Nacional.

Química: 3 horas en el mismo establecimiento.

GOBERNACION DE MISIONES

Posadas

Instrucción cívica: 3 horas en el Colegio Nacional.

Literatura: 5 horas en el Colegio Nacional.
3 horas en la Escuela Normal.

2.° — Previo registro de sus títulos en la Dirección de Estadística y Personal, los aspirantes harán sus presentaciones por nota dirigida al Inspector General de Enseñanza (Victoria 1395, 2.° piso, Capital Federal), en un sellado nacional de dos pesos. En esa presentación determinarán las horas de cátedras a que aspiran en el establecimiento respectivo y consignarán el número del registro de sus títulos. En caso de que lo estimen conveniente, podrán acompañar cualquier documentación profesional, con sus hojas rubricadas y numeradas.

3.° — Una misma persona podrá presentarse a varios concursos, pero mediante nota por separado, bastando en cuanto a los documentos, la referencia al concurso en que se acompañaron.

4.° — Si el interesado remite la presentación por correo, deberá hacerlo en pieza certificada escribiendo en el sobre la palabra Concurso, con tinta colorada. La secretaría de la Sección Concursos extenderá el correspondiente recibo para cada presentación.

5.° — Cuando los antecedentes de los aspirantes conciernan a la actuación en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, bastará hacer mención de ellos en la nota de presentación. La actuación en otros establecimientos oficiales de enseñanza deberá ser comprobada con certificados expedidos por las autoridades respectivas.

6.° — La documentación presentada, una vez que la Comisión se expida, será archivada en la Sección Concursos de la Inspección General de Enseñanza y no podrá ser devuelta sino a pedido del interesado y con autorización expresa del Inspector General de Enseñanza en cada caso y después de producida la provisión de las horas de cátedra para las que se llamó a concurso.

7.° — Los aspirantes que no pertenezcan a ningún establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio deberán acompañar a la solicitud dos certificados que acrediten sus condiciones de moralidad y buena conducta otorgados por personas de reconocida responsabilidad.

8.° — Los aspirantes varones consignarán los datos de su libreta de enrolamiento y las aspirantes mujeres los de su cédula de identidad.

9.° — Dése cuenta al Ministerio para que se dispongan las publicaciones concernientes y diríjase circular a los establecimientos de enseñanza, requiriendo de sus direcciones la más amplia difusión del presente llamado a concurso. — Manuel S. Alier.

e.20 ene. v.S feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente númer 187.954-1939.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — El que suscribe, Dante del Riccio, casado, mayor de edad, profesional, domiciliado en la calle Carrasco 347, de esta Capital, solicita de esa Dirección General se me conceda un permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado ni cercado y es de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, frac. D., lote 15, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud-Oeste del lote citado 15, se medirán en dirección al Norte 2800 mts. como punto de partida, y de ahí se medirán con dirección al Norte 3500 metros, por un largo en dirección al Este 5700 mts. — Formando así un rectángulo de 2000 hectáreas. — Será justicia. — Fdo.: Dante del Riccio. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas treinta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 2|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carrasco 347, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1995 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la frac. D., de la Sec. XXX, del citado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5700 mts., en dirección Este-Oeste, por 3500 mts., ubicada de manera que su vértice Sud-Oeste, dista 1500 metros al Norte de un punto situado a 3000 mts. al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 16 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Dante del Riccio, bajo el N.° 2151, folio 251 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ene.-N.° 102-v.27 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 186.006-1939.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Señor Director General de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe, Dante del Riccio, argentino, mayor de edad, casado, profesional, domiciliado en la calle Carrasco N.° 347, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y es de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en busca de materias de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: a partir del mojón esquinero Nor-Este, del lote 2, de la Sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén, correspondiendo a la fracción D, se medirán en dirección al Oeste diez mil metros, por un ancho de dos mil metros en dirección al Sud, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Dante del Riccio. — Recibido en mi oficina hoy nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce horas treinta y nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el escribano de Minas. — Enero 2|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carrasco 347, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 25 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Dante del Riccio, bajo el N.° 2145, folio 245, vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 ene.-N.° 10.952-v.22 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 186.007-1939.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. Señor Director General de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe, Dante del Riccio, argentino, mayor de edad, casado, profesional, domiciliado en la calle Carrasco número 347, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploración minera en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y es de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en busca de materias de primera y segunda categoría en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: a partir del mojón esquinero Nor-Este del lote 2, sección XXX, fracción D, del Territorio Nacional del Neuquén se medirán al Sud 4000 metros y de ahí como punto de partida se medirán en dirección al Sud 4000 metros de ancho y de ese punto 5000 metros de largo en dirección al Oeste, formando así un rectángulo de 2000 hectáreas. — Es justicia. —

Fdo.: Dante del Riccio. — Recibido en mi oficina hoy nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho siendo las doce horas cuarenta minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 2|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carrasco 347, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 25 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 29 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y la de aprovechamiento común), a nombre del señor Dante del Riccio, bajo el N.° 2146, folio 246 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 ene.-N.° 10953-v.22 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Departamento Languiñeo, Territorio Nacional del Chubut. Expediente número 188.028-1939.

Solicita permiso de exploración y cateo. — Al señor Director de Minas de la Nación; Bertoldo Laub, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio legal en la calle San Martín N.° 235, deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de la 1.ª y 2.ª categoría —a excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, dentro de los lotes 1 y 10 de la fracción, Sección II, del Departamento de Languiñeo en la Gobernación del Chubut, que pertenecen al Fisco, viene a solicitar del señor Director General el correspondiente permiso de exploración y cateo para una superficie de dos mil hectáreas por tratarse de campos incultos, sin cercos ni cierres. — La zona que se desea explorar afectará la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros en Dirección Este-Oeste, de manera que su vértice Sudoeste diste 2.500 metros al Sud de un punto situado a 3.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 1 citado. — En este cateo se trabajará con cuatro hombres y las herramientas que sean necesarias. —Saludo atentamente al señor Director General. — Dirección: Buenos Aires, calle San Martín 235. — Fdo: Bertoldo Laub. — Recibido en mi Oficina hoy siete de septiembre de 1939, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas, Septiembre 9|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 235, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Languiñeo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad Fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 1 y 10 de la fracción A., de la Sección II del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2.500 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 1 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1939. Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Bertoldo Laub, bajo el número 1049, folio 140 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. el Escribano de Minas..

e.16 ene.-N.° 079-v26 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 187.606-1939.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Clemencia E. de Moreno, mayor de edad, argentina, casada, domiciliada en esta Ciudad calle Ayacucho N.° 37, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 há. situada en los lotes 20, 21, 24 y 25 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000 mts.) de largo en dirección Norte 45° Este por dos mil quinientos metros (2500 mts.) y cuyo vértice Norte se encuentre en la intersección del límite Sud-Oeste del cateo expediente 163.152-1936 con una recta paralela al límite Nor-Oeste del lote N.° 20) o sea una recta de dirección Norte 45° Este) y distante dos mil quinientos metros (2500 mts.) hacia el Sud-Este de dicho límite. — Que confiere amplio poder el señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento con amplias facultades. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será justicia. Fdo.: — Clemencia E. de Moreno. — Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 19|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Achalay". — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 21 de 1939. — Fdo.: — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de doña Clemencia E. de Moreno, bajo el N.° 2156, folio 256 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.20 ene.-N.° 207-v.31 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Enero de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania . . .	137.06	172.59
Holanda	178.46	224.73
Bélgica	56.50	71.15
Suiza	75.35	94.89

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 7-1940, a las 16,45 horas, batería de cocina (Pliego 7078).

Febrero 13-1940, a las 16,30 horas, cable armado subterráneo (7079).

Febrero 14-1940, cerrajería (7074), 14,30 horas; cintas para freno (7075), 15 horas; máquinas para escribir (7080) 15,30 horas.

Febrero 16-1940, a las 15 horas, guantes y bota de goma (7081).

Febrero 20-1940, cable armado subterráneo (7076), 14 horas; aisladores de porcelana (7077), 14,30 horas; productos de droguería (7082), 16 horas.

Febrero 26-1940, a las 14,30 horas, aceros (7083).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ene.-N.° L-89-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 14-1940, formularios (Pliegos 7105-7109), de 16 a 16,30 horas.

Febrero 22-1940, a las 16 horas, alambre tejido (7101).

Febrero 26-1940, extinguidores de fuego (7108) 15 horas; herramientas de ajuste (7111), 15,30 horas; grupo electrógeno (7112), 16 horas; válvulas (7113), 16,30 horas.

Marzo 1.°-1940, caños de acero sin costura, anticorrosivo y de conducción (7099-7100), de 14 a 14,30 horas; termómetros y barómetros (7102-7106), a las 15 y 16,30 horas; herramientas para montajes (7103), 15,30 horas; hierros, chapas y bulones (7104), 16 horas.

Marzo 4-1940, a las 14 horas, motores eléctricos (7110).

Marzo 13-1940, a las 14 horas, material "Rotary" (7107).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ene.-N.° L-109-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para el día 27 febrero 1940, por: desmontaje de tanque en Comodoro Rivadavia (Pliego 7118), a las 15 horas; provisión y montaje de tanques en Destilería Fiscal La Plata (7121), 16,30 horas: retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 28 febrero 1940, por: caños de conducción (Pliego 7125) a las 15,30 horas; retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 ene.-N.° L-110-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 27-1940, carpas y lonas (Plie-

go 7116), a las 14 horas; cables de acero para aparejos (7117), 14,30 horas; herramientas de precisión (7119), 15,30 horas; cabo de manila (7120), 16 horas.
Febrero 28-1940, elementos para laboratorio (7122), 14 horas; cable subterráneo (7123), 14,30 horas; bulones (7124), 15 horas; gatos de bombeo (7126), 16 horas; aparejos y polipastos (7127), 16,30 horas.
Febrero 29-1940, carpas y lonas (7128), 14 horas; equipo de bombeo, (7129), 14,30 horas; clavos y flejes (7130), 15 horas.
Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.
e.22 ene.-N.° L-111-v.26 ene.

Prorrógase para el día 8 febrero 1940, a las 15,15 horas, la apertura de la licitación pública 6923 (cable subterráneo y accesorios eléctricos).
e.22 ene.-N.° L-112-v.24 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 41.548. DO-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para construcción, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de febrero próximo, a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Enero 13 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general.
e.22 ene.-N.° L-90-v.1.° feb.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan que Ramón López Corbelle vende a Eugenio Martínez Díaz, la parte que le correspondía del negocio de bar, rotisería y restaurant, que ambos tenían establecido en **Cangallo 2801|2813 esquina Pueyrredón**, haciéndose cargo Eugenio Martínez Díaz de los débitos a la fecha. — Ambas partes constituyen domicilio ley en Cangallo 2801.
e.22 ene.-N.° 253-v.26 ene.

Pedro Roberti, vende su comercio cantina sito Paseo 178 al 182 a Francisco Maiello fu Filippo, reclamos Ley Paseo 178 al 182 y domicilio de contratantes.
e.22 ene.-N.° 259-v.26 ene.

Se avisa al comercio en general que la Compañía Clarfix establecida en Florida 575, Capital, con productos para la industria alimenticia, propiedad de Ervin Forro y Francisco Mautner, hoy se ha disuelto y sus instalaciones, papeles, etc., que constituyen el mismo, serán vendidos a una entidad en formación que se llamará "Compañía Clarfix, Soc. de Resp., Limitada", la que no se hace cargo del pasivo de la anterior. — Reclamaciones Dr. Gador, Malabia 2561, en término legal.
e.22 ene.-N.° 245-v.26 ene.

Se avisa que Salvador Filomeno y Luis Mazzei, venden a Ignacio Remon, su negocio de carnicería calle **Sarmiento 3140**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital. — Junín 364.
e.22 ene.-N.° 252-v.26 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo interino, dictada en el expediente 5-D-2685-c|a-1938, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a las personas que se consideren con derecho sobre la chata "Desdemona", matrícula 1046 (mil cuarenta y seis) para que dentro del término indicado procedan a la remoción o extracción del referido buque embarrancado en la ribera Sud del Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
A los efectos indicados, las referidas personas deberán presentarse por escrito a esta Prefectura General (Calle Cangallo número 564), Capital Federal, formulando el pedido correspondiente.
Buenos Aires, Enero 16 de 1940. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.
e.22 ene.-N.° 41-v-9 feb.

AVISOS DIVERSOS

M. O. P.
COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento general.

Expediente número 445|39.

Nombre de la empresa: "La Nueva Madrileña" de Nicolás Pérez.
Domicilio de la misma: Rivera 360.
Clase de servicio: mudanzas.

Itinerario: Capital Federal a: San Pedro — Arrecifes — Salto — Chivilcoy — San Salvador de Lobos — San Miguel del Monte — Chascomús — General Paz — Magdalena y otras intermedias.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.
e.22 ene.-N.° 205-v22 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros. 567 — 971 — 1.375 — 1.779 — 8.044|53 — 9.791|800 — 11.538|47 — 13.285|94 — 15.032|41 — 16.779|88 — 18.526|35 de pesetas 100; Nros. 20.806|08 — 21.193|95 — 21.580|82 — 21.967|69 — 22.354|56 — 22.741|43 — 23.128|30 de pesetas 500 y Nros. 25.339|47 — 25.918|26 — 26.497|505 — 27.076|84 — 27.655|63 — 28.234|42 — 28.813|21 de pesetas 1.000 con cupón vencimiento marzo de 1937 adherido, pertenecientes al empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras)".
Buenos Aires, 16 de Enero de 1940.
e.19 ene. v.24 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Emilio Calatayud. Oficinas Venezuela 1676 avisa que doña Anunziata A. Liggieri le vende al señor Benjamín Runco su restaurant **Solís 580**. — Reclamaciones ley mis oficinas domicilio constituído por las partes.
e.22 ene.-N.° 247-v.26 ene.

Se avisa que Francisco Regalzi y Mario Regalzi venden a Pedro Courtalin el negocio de carnicería de la calle **Necoyá 3667**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.22 ene.-N.° 254-v.26 ene.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de rotisería y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Gaona 1401, esq. Añasco. — Compradores: Eligio Cedrón y Cía., domiciliados en el negocio. Vendedor: Benigno Santamarina, domiciliado Bmé. Mitre 1164. — Reclamos término de Ley, incluso vales a nombre de Santamarina **Hnos.** Buenos Aires, 22 de Enero de 1940.
e.22 ene.-N.° 257-v.26 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION MERIDIONAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 de enero de 1940, a las 9 horas, en la sede social Pte. Luis Sáenz Peña N.° 1046, y faltando el número legal a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2.° — Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.
3.° — Rendición de cuentas del ejercicio 1.° enero-31 diciembre de 1939: Resumen de Caja, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas.
4.° — Elecciones generales.
5.° — Propuestas varias.
Atilio Micillo, presidente. — Luis F. Monetta, secretario.
e.22 ene.-N.° 241-v.24 ene.

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Se convoca a los señores asociados para el 28 de enero de 1940 en el local social Cucha Cucha 1483 a las nueve y treinta horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1939.
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
Asimismo se convoca a los señores asociados para el día 4 de febrero de 1940 de 9 a 12 horas en nuestro local social Cucha Cucha 1483 a los efectos de elegir presidente, nueve vocales titulares, cinco vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
Buenos Aires, Enero 16 de 1940. — Gastón Gracía Miramón, presidente. — José P. Leone, secretario.
e.22 ene.-N.° 255-v-24 ene.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1940 a las 18 horas, en el local Alsina 2832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta:
2.° Lectura y aprobación de la Memoria:
3.° Lectura y aprobación del Balance General:
4.° Elecciones de 2 vocales, 1 vicetesorero, 3 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas y 3 miembros del jurado:
5.° Propuestas varias.
Art. 21. — Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría y habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios.
Pasada media hora de la fijada para la reunión, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes.
Héctor Argibay. — Erminio Celsi. — Secretario y presidente.
e.22 ene-N.° 246-v-23 ene.

UNION OBREROS MUNICIPALES

Asociación de Obreros y Empleados del Municipio de la Ciudad de Buenos Aires

Sede Social Rivadavia 3354

Asamblea General Ordinaria

El miércoles 31 de enero, en Rivadavia 3354, a las 18 horas.
La Comisión Directiva de la Unión Obreros Municipales, de acuerdo con el artículo 31 del Estatuto social, tiene el agrado de invitar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de enero, a las 18 horas, en la sede central, calle Rivadavia 3354, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° — Memoria y balance correspondiente al tercer cuatrimestre del año 1939.
3.° — Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva, por terminación en su mandato de los siguientes: Roque Carcia, Manuel Castro, Aquiles Devita, José de la Iglesia, José Lema Moreira, Mario Orazi, Gustavo Suárez y Evaristo Villar.
4.° — Designación de un asociado para integrar la Comisión Depositaria de los Fondos Sociales.
5.° — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Por la Comisión Directiva: Francisco Pérez Leirós, secretario general.
Nota: Para entrar al local es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la Caja.
e.22 ene.-N.° 256-v.22 ene.

ASOCIACION PRO - AGENTES Y ASILO POLICIAL DE LA SECCION 33.ª

Por resolución de la C. D. de la Asociación Pro-Agentes y Asilo Policial de la Sección 33.ª, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero, a las 21 y 30, en el local de la Comisaría, calle Mendoza 2263, con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance fenecido el 31 de octubre de 1939.

2.º Elección de nueve miembros para integrar la C. D. por haber terminado sus mandatos.

3.º Consideración de la moción presentada por el señor Tomás Deschiave sobre socios honorarios. — La Comisión.

e.22 ene.-N.º 221-v.22 ene.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.

Alsina 845. — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 1940, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 845, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aumentar hasta cuatro el número de Directorio y elegir, en su caso, otro miembro titular hasta la próxima Asamblea Ordinaria

2.º — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ene.-N.º 242-v.9 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que se vende el almacén y bebidas, establecido en **Belgrano 2701|5, esq. Misiones 397.** — Vendedor: Joaquín Rodríguez, domicilio Paraná 335. — Comprador: Antonio Vieytes Bernárdez, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 17 Enero 1940.

e.17 ene.-N.º 99-v.22 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que se vende el despacho de bebidas y café, establecido en **Lavalle 3091|99.** — Vendedores: Domingo y Francisco Rodríguez, domicilio Paraná 335. — Comprador: Antonio Ibias Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 10 de Enero **1940.**

e.17 ene.-N.º 100-v.22 ene

Onofre M. Claros, martillero público, oficinas Lavalle 1346, remataré existencias que constituyen el negocio modas **Rivadavia 11.302** jueves 25 cte. Orden Mauricio Schamis. Reclamaciones Ley mis oficinas.

Onofre M. Claros, martillero público.

e.20 ene.N.º 224-v-25 ene.

Francisco Sabatini, domiciliado en Avenida de Mayo 1499, vende a Andrés Carlos Denti, domiciliado en Federico Lacroze 2465, el negocio de farmacia denominado "Avenida", sito en la **Avenida de Mayo 1499, esquina Sáenz Peña.** — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.20 ene.-N.º 210-v.25 ene.

José Cúneo, escribano, avisa que por su intermedio don José Luis Cevasco, domiciliado Cabildo 2540, vende a doña Emilia Sverdlik, domiciliada Pueyrredón 1256, el negocio de farmacia, perfumería y anexos, denominada "Radium", establecido calle **Cabildo 2402|6.** — Reclamos término de ley en mi escribanía, Esmeralda 61.

e.20 ene.-N.º 204-v.25 ene.

María Josefina Vitola de Potenza, vende a doña Mamerta Fabia Palacio de Pozzi, el negocio de panadería y facturería, establecido en la calle **Cucha Cucha N.º 1899.** — Reclamaciones por el término de ley en la escribanía Caravelli, Paraná N.º 631. — Vicente Caraveli.

e.19 ene.-N.º 200-v.24 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Decani y Juan R. Bellini, venden a Emilio Mourelo, el restaurant sito **Garmendia 4879,** domicilio las partes para reclamos de ley.

e.19 ene.-N.º 163-v.24 ene.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado y Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos al Sr. Segundo Ballina Canal, domiciliado en Rivadavia 2362 nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle **Patrón número 5699 esq. Miralla.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Constantino González y Manuel González, Patrón 5699. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1040.

e.e.19 ene.-N.º 164-v.24 ene.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia número 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Francisco Vejo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en esta capital, calle **Avenida América número 3551. — Las reclamaciones** sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José Carcedo, Avda. América 3551. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1940.

e.19 ene.-N.º 165-v.24 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Florida 32, procederá a escriturar la disolución parcial de la sociedad colectiva que gira en esta plaza Nunes y Compañía, domic. **San José 1494,** con negocio de compra venta de papas y consignaciones. — Por retirarse Francisco Garcinuño de la sociedad, quedando la citada sociedad a cargo de los demás socios señores Francisco Nunes y Antonio Nunes, y haciéndose cargo del activo y pasivo y que girará bajo la misma denominación. — Las partes se domicilian en San José 1494.

e.19 ene.-N.º 167-v.24 ene.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa que Modesto Alonso, domiciliado San Juan 2540, transfiere los derechos de explotación del Cine Select, San Juan, calle **San Juan 2540,** a los señores Gabriel Cerviño y Enrique Julio Blanch, domiciliados Santa Fe 3146, que girará bajo la razón social de Cerviño y Blanch. — Reclamaciones en mis oficinas. — Alberto Marcone.

e.19 ene.-N.º 170-v.24 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención José M. Suárez, vende despacho pan, **Garay 3800,** su domicilio, a Jaime Cifre, domiciliado Rioja 193. — Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193. — R. Lodos.

e.18 ene.-N.º 150-v.23 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que se vende el restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en la calle

San Juan 3795|99 esq. Castro Barros. — Vendedor: Manuel Balea, domicilio Paraná 335. — Comprador: Evaristo Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 19 Enero 1940.

e.19 ene.-N.º 172-v.24 ene.

Avisan López y Cía., balanceadores públicos, Bmé. Mitre 1656, el señor Elisardo Vicente vende al señor César Galimberti, lechería, lunch, despacho vinos y cervezas, **Corrientes 6737,** domicilio de ambos. Reclamos nuestras oficinas.

e.18 ene.-N.º 140-v. 23 ene.

Con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de lechería, restaurant, vinos y cervezas, sito calle **Belgrano 416, Capital,** domicilio de ambas partes. Vendedor: Antonio Rey. Comprador: Naif Zacriti. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1940. — M. Ardáiz y Cía.

e.18 ene.-N.º 159-v.23 ene.

Doña Flora Garfunkel de Schteingart, con domicilio en Santa Fe 2854, vende a "Laboratorio Endocrínico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Ayacucho 548, el negocio de elaboración de productos químicos y farmacéuticos, sus derivados y similares, con fábrica establecida en la calle **Ayacucho 548** de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley al escribano Raúl Solveyra Varela, en Reconquista 46, escritorio 405.

e.18 ene.-N.º 139-v.23 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, avisan rematarán el día 24 del corriente mes a las 15 horas, negocio librería y juguetería, calle **Nazca 89,** orden señor Carmelo Novello. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Franco, Ruiz y Cía.

e.19 ene.-N.º 179-v.24 ene.

El escribano Horacio R. Mom, 25 de Mayo 267, esc. 716, hace saber por el término de ley que Abraham Pinkus Weisholz, domiciliado Esmeralda 954, vende a José Wasserman, domiciliado Paraná 326, el negocio de peluquería salón de lustrar y cigarrería, establecido en la calle **Paraná 326.** — Reclamos en el domicilio del escribano designado. — Horacio R. Mom.

e.19 ene.-N.º 183-v.24 ene.

Vicente Sáez vende a Serafín Oteo, su negocio de lechería calle **Rincón 627.** Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.19 ene.-N.º 182-v.24 ene.

Carlos Martínez Monge vende a Alejandro Rivet, negocio calle **Rincón N.º 682,** domicilio contratantes, "Al Riff", venta de cafés y tés al por menor. — Reclamos término ley escribanos A. C. Miranda y J. R. Borzone. — Salta 347, B. Aires, 2.º piso.

e.19 ene.-N.º 187-v.24 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficina Junín 677, avisa: que el señor Pedro Polla vende al señor Alfonso Andreani, su carnicería y anexos, calle **Carlos Calvo 1740,** donde se domicilian los contratantes. — Alfonso Cadós.

e.19 ene.-N.º 188-v.24 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficina Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Zelada número 5366.** Reclamaciones interponerlas en término legal. Vendedor: Lorenzo Reguera. Comprador: Verselvino Fernández. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1940. —

e.19 ene.-N.º 191-v.24 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, avisa que Guillermo Turazzini y Cía., venden a José García López, garage, **Pavón 2058,** domicilio constituído, reclamos ley en mis oficinas.

e.17 ene.-N.º 131-v.22 ene.

Se hace saber que los Sres. Juan Burín des Roziers y Luis Alberto Méndez únicos componentes de la razón social "J. Burín des Roziers y L. A. Méndez", Consorcio de Representaciones Europeas, Tucumán 716, comisiones, representaciones de firmas extranjeras y exportaciones e importaciones en general, transfieren el activo y pasivo de la misma, a la nueva sociedad "J. Burín des Roziers y L. A. Méndez Limitada". — Domicilio contratantes y reclamos, Tucumán 716.

e.17 ene.-N.º 132-v.22 ene.

José Azaro, vende a Amadeo Ambrosio Valentini y Pedro Bocchino, su negocio de chanchería - carnicería, sito **puesto 23, mercado Ciudad de Buenos Aires, Alsina 2302.** — Reclamaciones: Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.17 ene.-N.º 135-v.22 ene.

Vilas, martillero, avisa: Segundo Rocca y Angel Morra, venden su negocio de despacho pan y factura, **Boedo 1565,** a Casimiro Julián Lochocki. — Reclamaciones término ley. — Domicilios: Vendedores en el negocio, comprador oficina del martillero, actuante, Rivadavia 2673, U. T. 47-8724.

e.17 ene.-N.º 104-v.22 ene.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que don Manuel Gómez, vende su negocio de casa amueblada, calle **Charcas 1675,** a don Bartolomé Chacón, domiciliados ambos mismo negocio. — Reclamo **término de ley.**

e.18 ene.-N.º 153-v.23 ene.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humbolt 682, avisan: Juan I. Solari, vende a Francisco Tundidor y Manuel Pombo, despensa de comestibles, **General Iriarte 3353,** donde todos se domicilian. — Scabbiolo & Cía.

e.18 ene.-N.º 151-v.23 ene.

Fidel Parracia, avisa al comercio que Florindo Folchi (hijo) vende a José A. Rial, su negocio de fiambrería y quesería **Centenera 2927,** domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley Av. Sáenz 1096.

e.18 ene.-N.º 144-v.23 ene.

Fidel Parracia, avisa al comercio que Nicolás Moragues Cladera, vende a Jerónimo Olivares Narros, su negocio de despensa **Navarro 4699 esquina Allende 3607,** domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley Avda. Sáenz 1096.

e.18 ene.-N.º 145-v. 23 ene.

Domingo Cajigal, oficinas Pozos 467, avisa que Teófilo Vicente vende su negocio de panadería, **Leopardi 29** a Manuel Villalba y Filomena C. de Villalba, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas. — Domingo Cajigal.

e.18 ene.-N.º 137-v.23 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 23 de Enero 1940, negocio de despensa, calle **Salta 652, orden** Francisco Guerra, domiciliado en el negocio. Reclamos en mis oficinas.

e.18 ene.-N.º 142-v.23 ene.

Felipe Luna vende a Vicente V. Pujol, la farmacia de su propiedad, en **Avenida Zeballos, de Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz.** — Por reclamaciones: Escribanía doctor Carlos Vidal Smith, San Julián.

e.18 ene.-N.º 162-v.23 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Sarmiento número 2719 y anexo Puesto número 77**, del mercado Rivadavia 2373. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Gerardo González Fernández. — Sarmiento 2719. — Compradores: Angel González Fernández y Jesús Rey García. — Bartolomé Mitre 2258.

e.17 ene.-N.° 128-v.22 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan: Cándida y Obdulia Fernández, venden parte mitad, chocolatería, restaurant, **Lavalle 529**, a Manuela Quintana, todas allí domiciliadas. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas. — Aguilera y Marchelli.

e.17 ene.-N.° 118-v.22 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan: José María Martínez, vende parte mitad del hotel, **Oro 2456 y 62**, a Nicolás Tarantino, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley nuestras oficinas. — Aguilera y Marchelli.

e.17 ene.-N.° 117-v.22 ene.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el café, restaurant, billares y cancha de bochas, establecido en esta ciudad, calle **Sanabria 2668 al 2700**. — Vendedor: José Barros. — Comprador: Juan B. Rocca. — Ambas partes se domicilian en calle Sanabria 2670. — Reclamaciones ley, a mis oficinas. — Manuel Cayo.

e.17 ene.-N.° 116-v.22 ene.

Por disolución de la sociedad "Suárez y Marcos", formada por Fernando Suárez y Agustín Marcos, el negocio de tienda y anexos "La Nueva Estrella", en Santa Rosa (Pampa), **9 de Julio números 754 y 758**, será transferido a don Fernando Suárez. — Reclamos ante el escribano doctor Abel María Reyna, en Santa Rosa (Pampa), Avellaneda N.° 578.

e.17 ene.-N.° 123-v.22 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 22 de enero a las 9 horas la peluquería damas, calle **Iriarte 1768**, propiedad señor Roque Caci. — Reclamos término ley. — **F. Chiribelo.**

e.17 ene.-N.° 126-v.22 ene.

M. Petruschansky, martillero público, oficina, Potosí 3966, rematará el negocio de despensa calle **Caseros 4199**, el 23 de Enero. Dueños, Jacobo y Luis Rajovitzky. — Reclamaciones de ley en mi oficina. — Mauricio Petruschansky.

e.18 ene.-N.° 156-v.23 ene.

Scabbiolo & Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, Teléfono 54-2428, avisan: Angel Isse domiciliado Humboldt 678 vende a su condómino Juan R. Armagni, que firma J. R. A. Nosei, el negocio "Industria del Hierro", **Tucumán 1035**, domicilio del comprador. — Activo y pasivo cargo del señor Nosei. — Reclamos nuestras oficinas. — Scabbiolo & Cía.

e.18 ene.-N.° 152-v.23 ene.

Calatayud y Chiappori, Venezuela 1676, avisan que vendieron la carnicería de **Avenida Sáenz 653**, por orden del señor E. Contreras, reclamaciones ley nuestras oficinas, domicilio constituído. — **Emilio Calatayud.**

e.18 ene.-N.° 158-v.23 ene.

El escribano Juan José Rossi, con oficinas en la calle Lavalle N.° 1485, interinamente a cargo de la escribanía de don Rafael Vigliano, hace saber que don César Perrone, vende a don José González Soliño, el negocio de quesería, fiambrería, mantequería y venta de frutas, sito en la **Avenida Gaona N.° 4046**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Juan José Rossi.

e.17 ene.-N.° 114-v.22 ene.

J. M. R. Laje & Cía., venden a José María Rodríguez Laje, los productos medicinales denominados "Coya" y "Vergel", que constituyen su negocio establecido calle **Conde 1534**. — Reclamaciones a los efectos de la Ley 11.867 a Carlos A. Martignoni, martillero público, San Martín 232, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 ene.-N.° 122-v.22 ene.

Julio A. de Colle, martillero público escritorio en Cabildo 767, avisa que don Kurt Ruhnke, domiciliado en Varela 26, vende libre de todo gravamen a don Ewaldo Langschwager, domiciliado en **Blanco Encalada 3437**, su negocio de cervecería y restaurant, sito en **Varela Nros. 26 al 30**. Reclamaciones en términos legales. — Buenos Aires, 15 Enero 1940. — Julio A. de Colle.

e.17 ene.-N.° 124-v.22 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Balsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor Guillermo Puigserver vende a su socio señor Miguel Oliver Bujosa, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Blandengues número 2581**, tomando a su cargo el señor Oliver todo el activo y pasivo del citado negocio. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.17 ene.-N.° 129-v.22 ene.

Scabbiolo & Cía., martillero, oficinas Humboldt 682, avisan: José Mendes Duarte vende a Aquilino Pezzini, restaurant, bar **Río de Janeiro 1000 esq. Antonio Machado**, donde ambos se domicilian.

e.17 ene.-N.° 112-v.22 ene.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Emilia Stor de Jeicic, vende a Pedro Cazzulino, restaurant **Jorge Newbery 3372**, donde ambos se domicilian.

e.17 ene.-N.° 113-v.22 ene.

Se hace saber que don Luis A. Garavano, con sede de sus negocios en la calle **Rivera Indarte N.° 85, Capital Federal**, vende a don Arnaldo Leoncio Garavano, establecido en la calle Pedernera N.° 72, 3er. piso, la fábrica de lenguas y carnes conservadas situada en la calle **Presidente Sarmiento N.° 3377**, en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos en el estudio del doctor Samuel Yasky, Maipú N.° 71, escr. 308, Capital Federal. — Samuel Yasky.

e.17 ene.-N.° 120-v.22 ene.

José Vilas, martillero, avisa: Aníbal Francisco Díaz, vende parte mitad, restaurant, despacho vinos, cervezas, **Aristóbulo Del Valle 111**, a Leonidas Mayano, con fin de constituir una sociedad, reclamaciones término de ley, oficina martillero, Rivadavia 2673, U. T. 47-8724, domicilio contratantes mismo negocio.

e.17 ene.-N.° 105-v.22 ene.

Sibolich y Martínez, establecidos con imprenta **San Eduardo 1072**, hacen saber que venden al señor Roberto C. Sacerdote domiciliado Pueyrredón 1232. Reclamar a San Eduardo 1072, **Enero 17 de 1940. — Saturnino Martínez.**

e.17 ene.-N.° 111-v.22 ene.

Ismael Calixto Pace y José Antonio Lectoure, únicos socios de la razón social "Pace y Lectoure", que explota la empresa de espectáculos "Stadium Luna Park", sito entre las calles Corrientes, Bouchard, Lavalle y Eduardo Madero, con acceso por **Bouchard 465**, avisan que aportan su activo y pasivo a la sociedad anónima que constituirán con otras personas bajo la denominación de "Estadio Luna Park-Pace y Lectoure, Sociedad Anónima". — Reclamaciones al escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, donde constituyen domicilio.

e.20 ene.-N.° 206-v.25 ene.

El 26 de enero el martillero Montanelli, rematará las existencias que constituyen el taller mecánico calle **Hualfin 1190**, del señor Domingo Zarza. Reclamaciones término de ley m|Ofs. Lavalle 1334.

e.20 ene.-N.° 209-v.25 ene.

De Salvo & Cacciatore, Mart. Públ. avisan: Angela A. de Durand, vende despacho de pan, **Dorrego 1359** a María M. de Micalli, domiciliadas en el negocio. Recl. ley n|oficinas, Moreno 1486.

e.20 ene.-N.° 216-v.25 ene.

García & Gil, balanceadores martilleros públicos oficinas Uruguay 34, avisan que Balbino López vende a José M. C. López, su restaurant calle **Independencia 3801 esquina Castro Barros**. Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído partes. — García & Gil.

e.20 ene.-N.° 218-v.25 ene.

M. Fernández, martillero público oficinas Entre Ríos 730, avisa: Rematará el restaurant canchas de bochas **Jonte 5229**, el 25 del corriente a las quince horas, orden de Bautista Barco. Reclamos Ley — M. Fernández.

e.20 ene.-N.° 219-v.25 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Francisco Blanco Vega vende a su socio señor Leopoldo González, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Bragado N.° 6899**, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor González. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía.

e.20 ene.-N.° 222-v.25 ene.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335, rematará 25 del corriente, a las 15 horas, café establecido **Las Heras 2299**, orden A. López y Compañía, domiciliados en el negocio. 20 de Enero de 1940.

e.20 ene.-N.° 231-v.25 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano número 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta capital calle **Manzoni número 201 esquina Rafaela**. — Vendedor Juan Gómez, domiciliado Talcahuano N.° 256. Comprador Eladio Izurriaga, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Enero 20 de 1940. — Rafael Aragón.

e.20 ene.-N.° 223-v-25 ene.

Avísase al comercio, que con la intervención del escribano Estanislao M. Rojas, domiciliado en la calle Lavalle 655, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Audisio y Compañía", que explotaba el negocio de fábrica de sombreros y negocios similares, situada en la calle **Río Cuarto 1799**, transfirió por disolución su activo y pasivo a la nueva sociedad "Audisio y Compañía", domiciliada en la calle Río Cuarto 1799. — Los reclamos en el término legal.

e.20 ene.-N.° 203-v.25 ene.

José París, domiciliado Avenida del Trabajo 3761, vende a Félix P. Torre, domiciliado Corrientes 3358, su negocio denominado "Compañía Antifrix Argentina", para regeneración de aceites lubrificantes, grasas minerales, ubicado en **Avenida del Trabajo 3761**. — Reclamaciones escribano Quinos, Diagonal R. Sáenz Peña 628. — José Luis Quinos.

e.20 ene.-N.° 230-v.25 ene.

Se comunica al comercio que Enzo Luis Borioli y Aurelio H. Borioli, que giran en plaza bajo el rubro de Borioli Hnos., domiciliados en la calle Corrientes 4000, venden al señor Hermenegildo Borioli, domiciliado en la calle Bulnes 510, el negocio de rotisería restaurant y despacho de bebidas denominado "Gildo", situado en la calle **Corrientes 4000, esq. Medrano**. — Reclamaciones de ley a Asesor Comercial, Lavalle 1282 esc. 6|8 y 10.

e.20 ene.-N.° 232-v.25 ene.

Hago saber al comercio en general que he vendido a favor de los señores Ismael Iribarren y Ricardo Carassale Dotto, domiciliados en Monróe 2413, Capital, el negocio de mi propiedad denominado "El Cóndor", establecido en esta Ciudad calle **Cabildo número 2510**, dedicado a la venta de artículos para hombres, interviniendo en la operación el escribano Julio J. R. Figueroa, con domicilio en esta Cap. calle San Martín 201. Valerio Iribarren. — Cabildo 2510.

e.20 ene.-N.° 234-v.25 ene.

Adm. T. E. L. V. con oficinas Perú 318 U. T. 33-9980. Avisa que Rafael Aversa vende libre de gravamen a Juan Orsi y Rita Medina su negocio de vinos aceites y comestibles, sito en la calle Enrique del Valle Iberlucea N.° 1045, Capital, domicilio de ambos, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.20 ene.N.° 227-v-25 ene.

La sociedad colectiva "Marino e Hijo", con sede Lima 763, importación y venta de papeles en general al por mayor, integrada por Juan Marino y Armando Marino, domiciliados Corrientes 2470, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en comandita "Marino e Hijo", integrada por los mencionados y la socia comanditaria, Celina Díaz Baffico, domiciliada Esmeralda 1355, con retroactividad al 1.° de enero corriente. — Reclamaciones de ley: Estudio doctor Alfredo Aprile, Avenida de Mayo 953.

e.20 ene.-N.° 236-v.25 ene.

Al comercio avisa Francisco A. Bloise, corredor, balanceador y martillero público, oficina, Castro Barros 1372, se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Santander 1599**, vendedor Angel Gargnani. — Compradores José Manuel González y Antonio Rey, domicilio de los contratantes, mismo negocio, reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Enero 20 de 1940. — Francisco A. **Bloise.**

e.20 ene.-N.° 233-v.25 ene.

Avisan Di Primio y Cía., que el jueves 25 rematarán fiambrería sita en la calle **Avenida La Plata 675**, propiedad del señor Ricardo A. Saroy. — Reclamos de ley, Zuviría 345.

e.20 ene.-N.° 238-v.25 ene.

Ricardo Pieallo, Quintino Bocayuva 155, vende a Agustín Sená, domiciliado en Viamonte 820, su taller de carpintería ubicado en **Medrano 869**; con intervención de la escribanía Ansaldo. Lavalle número **1362**.

e.19 ene.-N.° 193-v.24 ene.

Zulema Castillo, domiciliada en Pedernera 654, vende a Gabrielle Guilbaud, domiciliada Juncal 790, el negocio de tienda sito en Callao 1407, denominado "Champs Elysees". — Reclamaciones término ley. Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760. — Julio César Busto.

e.18 ene.-N.° 160-v.23 ene.

Mario Alberto Chaudesaygues, vende a Francisco Palmero, su parte en el negocio de zapatería, que la sociedad de hecho que gira bajo el rubro "Chaudesaygues y D'Onofrio", explota con el nombre "Casa Muguet", en Suipacha 331, donde se domicilian. — Reclamos allí.

e.18 ene.-N.° 138-v.23 ene.

(¹) Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle Garay N.° 601 esq. Perú N.° 1399. Vendedor Herminio Pollan, domiciliado Talcahuano N.° 256. — Compradores: Eligio Borrajo e Isidro Santiago Chao, que firman Borrajo y Chao, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1940. Hijos de Aragón Valera y Cía.

e.18 ene.-N.° 0062-v.23 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Aprobación de la Memoria y Balance. Inventario de Muebles y Utiles. Amnistía de socios. Ruegos y preguntas. Nombramiento de 4 escrutadores. Elección completa Comisiones Directiva y de Hacienda. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo deber de todo asociado, preocuparse por la marcha del Centro y su mayor prosperidad, debe también ejercer sus derechos de contro., para lo cual deseamos se digne concurrir al acto.

Teófilo Angulo, presidente. — Alberto García, secretario.

e.20 ene.-N.° 235-v.27 ene.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de varias cláusulas estatutarias.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 149-v.29 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD LUZ

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local, Suárez 1301, el miércoles 31 de enero, a las 20 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria y Balance del 40.° ejercicio.

2.° Elección de cinco titulares por dos años, cinco suplentes y dos revisores de cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Angel M. Giménez, presidente. — Antonio Cartañá, secretario.

Nota. — Después de una hora de la señalada para la asamblea, ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurra. (Art. 14 de los Estatutos).

e.20 ene.-N.° 212-v.23 ene.

CLUB ALEMAN BELGRANO
(Deutscher Verein Belgrano)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1940, a las 21 horas, en la sede social, Cuba 2410,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea General, del 2|3|1939.

2.° Informe anual del presidente, del tesorero y aprobación del balance.

3.° Anulación de las resoluciones de las Asamblea Generales del 31|5|1913; 15|3|1920; 21|8|1920; 31|3|1937, referente a los bonos de préstamos.

4.° Eleciones:

a) del presidente.
b) de 4 vocales.
c) de 5 suplentes.
d) de 2 revisadores de cuentas.
e) de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

5.° Discusión libre. — La Comisión Directiva.

e.20 ene.-N.° 202-v.23 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

Señor socio:

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos, la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, elegidos en la última Asamblea General Ordinaria, y atento a lo dispuesto en los artículos 17 y 23 de los estatutos sociales, me es grato invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el sábado 3 de febrero próximo a las 17 **horas**, en el local social Avda. Sarmiento 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por los siguientes miembros de la Comisión Directiva: **Sr. Mario Gabardini presidente, Sr. Luis Persoglia, vicepresidente, Sr. Eugenio Lovey, tesorero, señores Augusto Elizondo, Dr. J. Hortensio Quijano, Dr. Alejandro Varela y Liberato Ruiz vocales.**

3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, tesorero y cuatro vocales por el término de un año, Art. 27.

Con tal motivo salúdale atte. — Gastón C. P. Piat, **secretario en ejercicio.**

e.20 ene.-N.° 211-v.3 feb.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 21 horas, en el local "Giuseppe Garibaldi", Sarmiento 2419, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria y Balance ejercicio 1939.

3.° Tomar resolución en el sentido de suprimir o proseguir la propaganda.

4.° Informe de la sub-comisión pro descanso dominical.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.° Elección de vocales titulares y suplentes para cada una de las estaciones receptoras de leche para integrar la C. D. durante los años 1940-1941, tres revisadores de cuentas y un suplente. — Salvador Cumplido, presidente, Manuel Santiago, secretario.

Nota: Si a la hora fijada en la convocatoria no hubiera número legal, la asamblea se realizará una hora después en segunda convocatoria, con el número que hubiere. — (Art. 43 de los estatutos).

Otra: Para tener derecho a participar de la asamblea es indispensable la presentación del último o penúltimo recibo y el carnet social u otro documento de identidad.

e.20 ene.-N.° 214-v.23 ene.

CLUB ALEMAN EN BUENOS AIRES
(Deutscher Klub In Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1940, a las 21,15 horas en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de octubre de 1939.

2.° Elección de Presidente.

3.° Elección de cuatro miembros titulares de la C. D.

4.° Elección de cuatro suplentes por dos años.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.20 ene.-N.° 215-v.23 ene.

CENTRO BURGALES

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 9 horas, en su local social, calle Lacarra 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta de asamblea ordinaria y extraordinaria últimas.

"DOMINGO PAZZAGLIA" S. A. COMERCIAL AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de febrero de 1940, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del **Código** de Comercio.

2.° Elección del Directorio y síndico y retribución a un miembro del Directorio.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ene.-N.° 185-v.7 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 15 de Febrero de 1940

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de **1940, a las** 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle **Reconquista** N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 64.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres directores por tres años.

5.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.19 ene.-N.° 189-v.22 ene.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

El Consejo Directivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 24 inciso a), del Estatuto, convoca a Asamblea para el día lunes 29 del corriente, a la hora 21.30, en el local social de la calle Viamonte número 1372, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Adquisición del terreno situado en la calle Viamonte N.° 1366: Artículo 32, inciso j) del Estatuto. — Adrián C. Escobar, presidente. — Argentino M. Esteves, Jacinto C. Armando, secretarios.

e.19 ene.-N.° 192-v.29 ene.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª Convocatoria), a realizarse el día 31 de enero de 1940, a las 17 horas, en el Teatro Lasalle, calle Cangallo 2263, para tratar el siguiente,

INDUSTRIA PESQUERA SUD-ATLANTICA

Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 30 de enero 1940 a las 16 horas, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración del informe final de la comisión liquidadora y aprobación de las cuentas.

2.° Fijación de los honorarios de la misma.

3.° Repartición del remanente de la liquidación.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Enero 18 de 1940. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ene.-N.° 174-v.30 ene.

PRO MAESTROS DE ESCUELA

ASOCIACION MUTUALISTA

En cumplimiento de los artículos 37 y 38 del estatuto, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2263. Si transcurrida una hora no hubiere el número de socios establecido en el artículo 38, la asamblea se realizará con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1939.

2.° Gastos y viáticos del directorio (Art. 57 del Estatuto).

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Florián Oliver, Eudoro A. Lucero, Dardo B. Jacomelli, Víctor Resoagli, Alejandro Caamaño, Santiago I. Núdelman, Alejandro A. Gujer Burgos, Alberto Alvarez, Pedro M. Levy, Enrique Salerno, Raúl F. Ortiz y Luis A. Palanco, que terminan su mandato y de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1940. — Florián Oliver, presidente. — Alejandro Caamaño, secretario.

e.18 ene.-N.° 147-v.29 ene.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios para el día 1.° de febrero de 1940, en el local de la calle Brandsen 565, a las 20 y 30 horas, para considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el convenio de compra con hipoteca del terreno del Club, condiciones, designación de escribano y autorización al Presidente o Vice en ejercicio para suscribir escrituras.

2.° Autorización para solicitar préstamo hipotecario para pago saldo del terreno, fijación de cantidad, condiciones y facultades para escrituración.

Buenos Aires, Enero 16 de 1940. — La Comisión Directiva.

e.18 ene.-N.° 143-v.1.° feb.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria del 15 Feb. 1940

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1940, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.19 ene.-N.° 190-v.22 ene.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de enero, a las 17 horas, en el local social, Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de los directores y síndicos.
3.° Nombramiento de la totalidad del directorio, por cesación de mandatos y duración de los mismos, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos.
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social, hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los estatutos).

e.11 ene.-N.° 10970-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1940, a las 15 horas, en Diagonal Norte 832, escritorio 710, (edificio Volta) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular.
4.° Elección de tres directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, y
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Departamento Caja hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1940. — El presidente.

e.10 ene.-N.° 10.922-v.26 ene.

KATADYN S. A. QUIMICO INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8.° inciso c) de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1940 a las 15 horas en el local social Avenida Leandro N. Alem N.° 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro directores titulares y designación de presidente de la sociedad.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 10.911-v.26 ene.

"CARAS Y CARETAS" Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, en resolución de la fecha, en expediente C.|16 940, el subscripto en uso de las facultades que le otorga el artículo 340 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas de "Caras y Caretas" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1940, a las 10 horas, a efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del Directorio, elección de síndico y síndico suplente.
2.° Consideración de la convocatoria judicial de acreedores efectuada.
3.° Autorización al Directorio para constituir una hipoteca sobre el inmueble de la sociedad, por una suma que no exceda de $ 200.000 moneda nacional.
4.° Autorización para adquirir las nuevas máquinas y elementos de trabajo que sean necesarios, constituyendo prenda sobre las mismas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El síndico.

e.19 ene.-N.° 198-v.3 feb.

Sociedad Comercial e Industrial JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. Perú 353 - Ciudad

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1940, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al decimotercero ejercicio.
2.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de enero de 1940. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 00051-v.31 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente a las 16 horas, en el Banco Alemán, Transatlántico, Bartolomé Mitre 401 para considerar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 00029-v.30 ene.

LA VIGIA Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 31 de enero de 1940, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General Correspondientes al duodécimo ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1939. Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1939|1940.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1940. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 00024-v.31 ene.

S. E. D. Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de enero de 1940, a las 19,30 horas, en Uruguay 412 (entre-piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre 1939.
2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

e.13 ene.-N.° 00021-v.30 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el próximo enero 31 de 1940, a las 16 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso; elección del síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 10951-v.27 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO, ALUMINIO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el próximo enero 31 de 1940, a las 16 y 30 horas en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso; elección del síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 10950-v.27 ene.

"MULAK AIKE" SOCIEDAD ANONIMA Compañía Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de tres directores y tres suplentes.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10.863-v.24 ene.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Administrativa, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1939.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
4.° Elección de la comisión administrativa para el período de 1940.
5.° Solicitud de ingreso de asociados participantes.
6.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario.

e.11 ene.-N.° 10957-v.22 ene.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 30 de enero de 1940, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 19° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 10938-v.30 ene.

G E C O
Compañía Industrial y Comercial S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1940 a las 11 horas en Reconquista 336, departamento X., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 10978-v.27 ene.

C I P R O
Compañía de Propiedades S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 del corriente a las 16 horas, en Sarmiento 385, 4.° piso, escritorio 67, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de director y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.802-v.22 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 330, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al 3.° Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de director titular, director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 10939-v.26 ene.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de febrero de 1940, a las quince horas, en la secretaría de la sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1939.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y César Fernández González, que cesan en su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la sociedad, French 3190, hasta el día 3 de febrero de 1940, a las 12 horas. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 127-v.2 feb.

ITALIA—AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de febrero de 1940, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, Buenos Aires, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que controlen y firmen el acta de la asamblea.

2.° Integración del Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 26 de los estatutos). El síndico.

e.16 ene.-N.° 075-v.1.° feb.

F. E. MORESCO LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 27 de enero de 1940, a las 14 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico titular.

4.° Nombramiento de directores titulares y suplentes para el nuevo período.

5.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10781-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.
Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 18 horas, en la calle Rincón 1510.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Liquidación de la sociedad.

3.° Nombramiento de dos accionistas que redacten, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10779-v.22 ene.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1940 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, escritorio número 130 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.801-v.23 ene.

BOSTON
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 29 de enero de 1940, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1939.

2.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. R. Stevens, secretario.

e.12 ene.-N.° 10990-v.29 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de febrero de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 00007-v.27 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.
Perú 375, 4.° p. — Bs. Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y artículo 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de febrero de 1940, a las 10,30 horas, en el local social Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939, e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por 2 años, de un director titular por un año y de síndico titular y suplente por un nuevo período.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 115-v.2 feb.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

CONVOCATORIA

Consecuente con lo que establece el artículo 8 de los estatutos de la Asociación de la Iglesia Metodista Episcopal, el Directorio de la misma convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 9 horas en el local de calle Olavarría número 659, en la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General, con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el último período comprendido entre enero 1.° de 1938 y diciembre 31 de 1939.

2.° Reforma de los estatutos.

3.° Elección del nuevo Directorio para el período 1940-1943 inc..

4.° Nombramiento de dos miembros activos para firmar el acta.

e.17 ene.-N.° 107-v.22 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de enero próximo a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.

3.° Retribución del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11 de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 10.884-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LTDA Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1939.

3.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

4.° Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt y Woldemar Kaden que terminan su mandato.

5.° Fijación de los honorarios del síndico.

6.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. Mc. Glashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — El Directorio.

e.1[illegible] ene.-N.° 10968-[illegible] ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 enero 1940, a las 16 30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. El Directorio.

e.11 ene.-N.° 10947-v.27 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de cinco (5) directores.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

e.9. ene.-N.° 10900-v.25 ene.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1939 y el Informe del síndico.
2.° Nombrar dos directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Distribución de utilidades, emisión tercera serie de acciones, pago del impuesto a los réditos correspondiente por cuenta de la Compañía y autorización para designar personas que hagan los trámites de inscripciones de las acciones y emisión de las mismas.
5.° Remuneración directores y síndico.
6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 10893-v.25 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.) CATITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1940, a las 10 horas, en el local de la compañía, calle Zepita 3220, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital de $ 7.500.000 m|n. a $ 10.000.000 m|n., mediante la emisión de acciones ordinarias.
2.° Reforma del artículo 5 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — José M. Paz Anchorena, presidente.

e.10 ene.-N.° 10.933-v.26 ene.

COMPAÑIA TABACALERA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 enero 1940, a las 14 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El secretario.

e.9 ene.-N.° 10.878-v.29 ene.

POLDER FRIESLAND
Soc. Anón. de Endicamiento
L. N. Alem 150, Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la liquidación privada de la Sociedad o prosecución de la misma.
2.° Al votarse la liquidación prevista en el punto, primero, nombramiento de la Comisión liquidadora en unión con el Directorio.
3.° Designación de los accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.

e.8 ene.-N.° 10858-v.26 ene.

CIPO
CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo número 122, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10857-v.24 ene.

AGRICOLA GANADERA LA GALIA, SOCIEDAD ANONIMA
Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de un director, por dos años.
3.° Elección de síndico, por un año.
4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10854-v.24 ene.

C O A R F I R E
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 10° cerrado el 30 de septiembre de 1939.
3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio 11°, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 15 de febrero de 1940.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1940. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 00025-v.30 ene.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
2.ª Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores accionistas para el día 26 de enero próximo a las 17 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social Moreno 970, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del síndico para el ejercicio clausurado el 31 de agosto de 1939.
2.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Juan Basso Aguirre, Alfredo Collarini y Emilio Palacios, que terminan su mandato, y del doctor Mariano P. Ceballos y señor Osvaldo J. Rossello, que renunciaron y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Eugenio J. Durán, que termina su mandato y de los señores Alejandro Lozza, Angel C. Rabuffetti y Edilio L. Rossello, que renunciaron.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.13 ene.-N.° 36-v.24 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1940, a las 17 horas en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1939, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, por 3 años, y de dos directores suplentes, por un año.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1940 — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 19-v.30 ene.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
U. T. 35-Libertad 0469 y 3418
T. A. Central 1349

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en su local Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, 13 de enero de 1940. — p. p. S. A. Mercantil Podestá Ltda., José A. Podestá.

e.13 ene.-N.° 30-v.30 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la vigésima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1940, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Integración del Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de síndico, titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 10909-v.30 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — O. A. Green, vicepresidente.

e.5 ene.-N.° 10817-v.23 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a la hora 17, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10852-v.26 ene.

"LA RIOJANA"

Compañía Comercial Industrial

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1940, a las 16 horas en el local de la sociedad Maipú 66, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10.862-v.24 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMBINADOS

Manufactura Argentina de Tabacos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local social calle Bahía Blanca 1433|35, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
3.° Fijar las remuneraciones del directorio y síndico y las que menciona el artículo 26 de los estatutos, y destino de las utilidades.
4.° Aprobación de disposiciones adoptadas por el directorio.
5.° Consideración de aumento del Capital.
6.° Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, con 3 días de anticipación, en la Caja Social de la sociedad, calle Bahía Blanca 1433|35.

e.5 ene.-N.° 10837-v.23 ene.

CAILLON & HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1940, a las 10 horas, en el local social calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. D. Marcelo Caillon, don Héctor Hamonet y don Jorge Prodel, que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.843-v.23 ene.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero de 1940, a las 11 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.
2.° Considerar modificaciones al Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.842-v.23 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH

Limitada, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para Asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.5 ene.-N.° 10.820-v.23 ene.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4.° Remuneración del Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10816-v.23 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 10972-v.27 ene.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.° 10971-v.27 ene.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.

Asamblea General Ordinaria.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de enero 1940, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, último ejercicio. Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.779-v.22 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1940, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 15, (Gaona), Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.8 ene.-N.° L-27-v.22 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar desde el 24 de enero próximo, para la impresión de quinientos (500) ejemplares de una serie de 50 cuadros murales "El Recién Nacido", con destino como material didáctico en las clases de Puericultura que se han de dictar en la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 12 de febrero próximo a las catorce (14) horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los Miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. J. M. del Campo, secretario interino.

e.19 ene.-N.° L-102-v.24 ene.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

2.° Llamado

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 7 de febrero de 1940, a las 15 horas, a fin de contratar el suministro de: impresos, útiles de escritorio, material de fotografía, material para máquina de imprimir Rotaprint, uniformes, abono limpieza baños y artefactos sanitarios y útiles de limpieza. — F. R. Roeder Stein, Jefe de Administración.

e.19 ene.-N.° L-100-v.24 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la venta de la demolición del inmueble sito en las calles Pedro Mendoza 1707| 11|23, esq. Martín Rodríguez 1117 y Lamadrid s|n., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17, y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan 250, el día 29 de enero de 1940, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° L-69-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Segundo remate

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de febrero del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales duran-

te el año 1940 al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del escribano general del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: almacén, (huevos); combustibles (alcohol desnaturalizado), (fósforos); artículos de electricidad, (repuestos para motores Diesel Wintherthur, motores a kerosene Fairbans Morse, para motor Ruston y para bomba de agua Bulldozer); ropería; medicamentos, (útiles de farmacia y cirugía); fotografía; bazar y menaje; útiles y libros de escritorio; materiales para reparación de edificios (maderas); material de imprenta; materiales de zapatería; pinturería y vidrios; albañilería; herramientas y materiales de talleres; artículos de talabartería; útiles de labranza; máquinas e implementos agrícolas; forrajes y afines; semillas y bulbos; artículos para lavado y desinfección; reparación y mantenimiento de vehículos; materiales de enseñanza; artículos para gimnasio y banda de música.

Buenos Aires, Enero 15 de 1940. — El Director General de Administración.

e.15 ene.-N.° L-38-v.25 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O.-36)

"Llámase a licitación pública hasta el día martes 13 de febrero de 1940, a las 15 horas, para efectuar el transporte de petróleo a granel, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los distintos establecimientos de la Institución, ubicados dentro y fuera de la Capital Federal. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas". — La Comisión de Obras.

e.17 ene.-L-55-v.22 ene.

(O.-35)

"Llámase a licitación pública hasta el día martes 13 de febrero de 1940, a las 15 y 10 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, por un año, destinadas a los establecimientos de la Institución. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas". — La Comisión de Obras.

e.17 ene.-L-54-v.22 ene.

(O. 37)

"Llámase a concurso de planos, hasta el día martes 27 de febrero de 1940, para un edificio destinado a Dispensario Antituberculoso, en la Capital Federal. — Para informes, bases del concurso, etcétera, ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital, de 14 a 17 horas". — La Comisión de Obras.

e.17 ene.-N. L-85-v.22 ene.

(O. 34)

Llámase a licitación pública hasta el día lunes 12 de febrero de 1940, para la provisión e instalación de dos calderas acuotubulares y accesorios, a saber: a las 15 y 20 horas, Hospital Rivadavia, e Instituto de Maternidad, Bustamante 2531, Capital, de 450 mts². superficie de calefacción y a las 15 horas, para el Asilo de Alienadas de Lomas de Zamora F. C. S., de 150 mts². superficie calefacción. — Para bases de licitación y demás informes, ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.13 ene.-N.° L-53-v.24 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación día 12 de febrero próximo, 10.30 horas, en Gerencia C. Central, para construcción edificios sucursales Quilmes (B. A.), Río Grande (T. del Fuego) y Agencia 15 (Capital) y ampliación Metán (Salta). — Retirar documentación ($ 40, 30, 40 y 20, respectivamente) Oficina Inmuebles. — Presentar propuestas en C. Central, día y hora indicados. — Buenos Aires, Enero 14 de 1940. — El Gerente.

e.15 ene.-N.° L-26-v.31 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: 9719-D-1939

Llámase a licitación privada, para el día 25 de enero a las 16 horas, para la adquisición de: 6.500 hojas de papel medio hilo, 72 x 92 de 28 kilos y 12.500 pliegos de papel estilo Romaní.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.19 ene.-N.° L-101-v.24 ene.

INSTITUTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSE PENNA"

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de febrero próximo, del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de: affiches, carteles, sobres, impresiones destinadas a la campaña de la estampilla del Instituto de Enfermedades Infecciosas "José Penna".

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Administración del mencionado Instituto, Uspallata 2278, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El acto público se realizará ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran en el día y hora señalados.

Buenos Aires, Enero 11 de 1940. — El Administrador.

e.15 ene.-L-81-v.31 ene.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de enero, a las 15 horas, para la compra de radium elemento. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la administración del mismo, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.4 ene.-N.° L - 10-v.22 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 15 1940, a las 16,30 horas, máquinas de calcular (Pliego 7084).

Febrero 16 1940, a las 15,30 horas, eje cigüeñal para motor "Man" (7085).

Febrero 20 1940, a las 16,30 horas botas y guantes de goma (7086).

Febrero 21 1940, caños de acero sin costura (7087) 14 horas; extinguidores de incendio (7088), 14,30 horas; llaves para barras (7089), 15 horas; elementos para laboratorio (7090), 15,30 horas; cables y alambres conductores (7091), 16 horas; bulones (7092), 16,30 horas; caños de cobre sin costura (7093), 16,45 horas.

Febrero 22 1940, manómetros, válvulas y reguladores (7095), 14 horas; manómetros para mercurio (7096), 14,30 horas; válvulas (7097), 15 horas; herramientas para movimiento de tierra (7098), 15,30 horas.

Marzo 6 1940, básculas para pesar vagones (7094), 14 horas. Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 ene.-N.° L-95-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 13 1940, a las 16 horas, transmisores radiotelefónicos (Pliego 7067).

Febrero 14 1940, a las 14 horas, guillotina para imprenta (7073).

Febrero 19 1940, mesas "Rotary" (7064), 14,30 horas; material para rebobinaje (7068), 15 horas; varillas para soldaduras (7069), 15,30 horas; surtidores para aceite (7070), 16 horas; máquinas para taller mecánico (7071) 16,30 horas; material de aislación (7072) 16,45 horas. Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 ene.-N.° L-87-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 2 1940 a las 15.15 horas, casas y galpones desarmables (7036). — Febrero 9 1940 a las 16 horas, tanques para surtidores (7041).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°. — Buenos Aires.

e.15 ene.-N.° L-50-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero 1940 a las 14.30 horas, por: herramientas de perforación "Rotary" (pliego 7060). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°. — Buenos Aires.

e.15 ene.-N.° L-73-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero 1940, a las 15 horas por: surtidores para nafta (Pliego 7066); retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 ene.-N.° L-88-v.3 feb.

Llámase a licitación pública para el día 20 febrero 1940, a las 15,30 horas por: caños de acero sin costura (Pliego 7065); retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 ene.-N.° L-86-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero 1940, a las 16,30 horas, por: casas desarmables (Pliego 7050). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.13 ene.-N.° L-58-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 7 febrero 1940, por: cables de acero (pliego 7016), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 ene.-N.° L 3-v.22 ene.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Leyes 12.137 — 12.355

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1940, a las diez (10) horas, para contratar el arriendo de bodegas hasta cien mil (100.000) hectolitros, en condiciones de funcionamiento en la Provincia de San Juan. — Informes, bases y pliegos de condiciones en la Delegación San Juan, calle Mendoza N.° 890.

Buenos Aires, Enero 15 de 1940.

e.19 ene.-N.° L-104-v.30 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de un equipo aplanador de fajas laterales, $ 7.000.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 9 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta el día hábil anterior al plazo indicado en la Oficina de Compras, Florida 835, 3.° piso, donde pueden concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

Se deja constancia que la cotización debe ser C. I. F. Buenos Aires, en moneda de origen.

e.20 ene.-N.° L-75-v.25 ene.

Licitación pública para la adquisición de alambres y torniquetes, pesos 11.000.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 8 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta un día hábil antes a la fecha señalada en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede de concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuestas.

e.20 ene.-N.° L-93-v.25 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Santa Teresa, pesos 1.874.059,13.

Hasta el 13 de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el 19 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° L-62-v.7 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Zapallar a Presidencia Roca, $ 97.975.

Hasta el 13 de febrero, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 19 del referido mes, a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° L-68-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Victoria a Nogoyá, Km. 0 a Km. 6,440. (Acceso a Victoria), pesos 104.271,70.

Hasta el 13 de febrero, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 19 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° L-70-v.30 ene.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el Río Quequén Salado, sobre el Tercer brazo de Tres Arroyos y sobre el arroyo Indio Rico, en el tramo de Tres Arroyos a Irene, pesos 311.409,90.

Prorrogada hasta el día 9 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del referido mes a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se deja constancia de que en la construcción del puente sobre el río Quequén Salado se podrá substituir el acero laminado de alta resistencia St. 52 por el acero común St. 37.

e.17 ene.-N.° L-91-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bajo Hondo a Bahía Blanca, $ 135.206,17.

Hasta el 10 de febrero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 16 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° L-67-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación General Pirán, hacia el Este y Oeste, $ 87.516,115.

Hasta el 8 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 14 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° L-66-v.26 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Curupaití a La Rubia pesos 289.862.17.

Hasta el 10 de febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 16 del referido mes, a las 16,15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ene.-N.° L-63-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros, pesos 995.904.07.

Hasta el 8 de febrero, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 16.15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° L-60-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Villa Ocampo, pesos 663.951.87.

Hasta el 7 de febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 13 del referido mes. a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° L-61-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca al Norte por La Vitícola, pesos 70.687.15.

Hasta el día 7 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 13 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° L-69-v.25 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Angélica, pesos 338.637,68.

Hasta el día 3 de febrero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 ene.-N.° L-18-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia San Martín a Pampa Agnia, $ 207.972,95.

Hasta el día 31 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 8 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 10 ene.-N.° L.24-v.26 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tacural a Curupaití, $ 417.997,58.

Hasta el día 31 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 8 de febrero, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ene.-N.° L.25-v.26 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a San Andrés, pesos 641.010,91.

Hasta el día 27 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° L. 87-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del puente Intendente Salas sobre el río Tigre, en la prolongación de la calle Cazón, $ 335.030.30.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° L-19-v.27 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Giménez a La Parada $ 177.843.95.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 9 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° L-17-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Tacural. $ 358,083,50.

Prorrogada para el día 23 de enero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital, o hasta el día 17 del referido mes, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.13 ene.-N.° L-36-v.23 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Naschel hacia Villa del Carmen, $ 104.116,67.

Hasta el día 3 de febrero, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 12 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ene.-N.° L-20-v.24 ene.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 69|1940, hasta las 14 horas del día 14 de febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno, para ordenanzas y chauffeurs, y de trajes mamelucos, modelo mecánico, para personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 1.°, Buenos Aires, donde a la hora indicada se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de enero de 1940. — Eduardo Baltar, Vicedirector General.

e.19 ene.-N.° L-103-v.24 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 43.851-DC-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y útiles para Laboratorio Químico de ensayo de materiales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de febrero próximo, a las 15.30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1940. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 ene.-N.° L-83-v.25 ene.

Expte. 44.178. DC-1939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de febrero próximo, a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.19 ene.-N.° L-77-v.24 ene.

Expte. 42.838 DC-1939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 58 botiquines, con sus respectivos materiales sanitarios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.19 ene.-N.° L-76-v.24 ene.

Expte. 37.698. DC.-939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas para automóviles, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de febrero próximo ,a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.13 ene.-N.° L-51 v.24 ene.

Expte. 43.826 -DC -939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de edificios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de febrero próximo, a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.12 ene.-N.° L-15-v.23 ene.

Expte. 10.563. D. C. 939.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de transformadores, tableros de maniobra y extractores de aire con destino a obras a ejecutar en distritos del interior, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de marzo próximo, a las 15.30 horas, día y hora en qué serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — R. Zavalla Carbó, secretario general

e.11 ene.-N.° L-47-v.22 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. Nos. O. C. 5-39-A-5. — O. C. 1480|939

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

4 de marzo de 1940. — Pinturas. (O. C. 5|39.A.5).

11 de marzo de 1940. — Planta preparadora de arena de moldear y ventilador de hierro fundido. (O. C. 1480|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.18 ene.-N.° L-96-v.29 ene.

Expte. O. C. 8|39.A.1

Llámase a licitación pública para la provisión de los carbones para escobillas que detalla el pliego N.° 8|39.A.1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 19 de febrero de 1940 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.

e.18 ene.-N.° L-97-v.23 ene.

Expte. 24.215|24.127

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos de acero con sus apoyos y accesorios, de acuerdo con las cantidades y demás características que detalla el pliego agregado al expediente 24.215|24.127.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 27 de febrero de 1940, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno. — La Administración.

e.13 ene.-N.° L-80-v.30 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — El Prosecretario.

e.20 ene.-v.26 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gauna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — El Prosecretario.

e.20 ene.-v.26 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Dederco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depo-

sitado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Magan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Abláтico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pacífico Gatica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Sena Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Vidal García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Zelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Vidal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vujicic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Albino Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Gregorio Güemes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Vegar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leandro Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Galo Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Bayona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Julio César Agüero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Francia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Borda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — El Prosecretario.

e.13 ene.-v.19 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Samuel Leocadio Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Isaac Izquierdo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — El Prosecretario.

e.20 ene.-v.26 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Kuper**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — El Prosecretario.

e.20 ene.-v.26 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Guillermo Bosch Arana.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.20 ene.-v.23 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex ayudante 1.° de la Aduana de la Capital, don Angel Alvarez.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.20 ene.-v.23 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **María Catalina Rosa Baitone de Candelo.**
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — El Prosecretario.
e.20 ene.-v.23 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Cayetano Laurito.**
Buenos Aires Diciembre 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.20 ene.-v.23 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Juan Romero.**
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.20 ene.-v.23 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Emilio Guerra.**
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.20 ene.-v.23 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Valentín Guzmán.**
Buenos Aires, Noviembre de 1939. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.10 ene.-N.° 25-s|p.p.v.15 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Wichmann.**
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4994 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Asensi Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4984 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Mele.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene. N.°-4983 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emma Gómez Larrain de Arteaga.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene.-N.° 4982 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Seitas.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4989 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Maguel García.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4992 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Díaz o Balbina Díaz de Magil.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.3 ene.-N.° 4981 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Luisa F. de Del Valle o Luisa Iglesia.**
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.27 dic.-N.° 4965-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Rodolfo Mendonç Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernardina Ayala de Lefevre o Lefebre.**
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.20 dic.-N.° 4928 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Derujerich.**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.3 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Armentia o Armentia de Vinuales o Viñuales.**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 dic.-N.° 4930 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Guy Lee o Laee.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.20 dic.-N.° 4935 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Fex o Fek o Fyk.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 ene.-N.° 4990 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Tasselli.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 dic.-N.° 4945-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Verge.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1939. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anassarco Tiberini.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.27 dic.-N.° 4964-s|p.p.-v.1.° feb.

Roberto E. Chute, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Federico Schenk.**
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 dic.-N.° 4927 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Pugliesse.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 ene.-N.° 4988 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rivera Fraga.**
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 4931 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Carballal.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bronislao Kwasny.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Lourido.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.3 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Carlos Basoba.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.3 ene.-N.° 4977 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Dionisio Korowajezicz.**
Buenos Aires, Diciembre once de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4912 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Irene del Prado de del Castillo.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.20 dic.-N.° 4936 s|p.p.v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Alfonso.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.10 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Novoa.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.10 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mauricio González.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.10 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.15 feb.

Hernán Maschwitz, Juez en lo Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Isabel o Sapia Venere de Amore.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.4 ene.-N.° 10778-v.10 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Curra.**
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 dic.-N.° 10.395-v.25 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Berta Aguero o Agüero.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 dic.-N.° 4911 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Boris Rubistein.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 dic.-N.° 4910 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Alejandro Fabal Amado o Alejandro Fabal.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4913 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victorio Bordón.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4933 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Sguazzardi.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4934 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a contar de la primera publicación al procesado Armando Palmieri a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.27 dic.-N.° 4967 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Giménez**, paraguayo, de 30 a 40 años, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — César Black, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso s|Tucumán.

e.27 dic.-N.° 4961-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Díaz**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Federico Miluc**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celedonio Argüelles**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — R. R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 ene.-N.° 19-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Grau**, procesado por el delito de violación de domicilio, tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Verónica Morschitz**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ene.-N.° 5000 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Fernández**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ene.-N.° 4999 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Elvio Pico Carol**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4870 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hans Linn y Eugenia Licochitz de Voa Itten**, procesados por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4868 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Montes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4867 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Omar Martínez o Rodolfo Omar Martín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4866 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Sixto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Alcalde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 9 de 1940. — Pedro M. Jantus, secretario,

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alfredo Citro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Menuk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4996 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Nieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4995 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baltazar Roccaforte** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4966-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Zapata (a) "Zapata Chico"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4946-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4963-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Alfredo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1940. — Horacio Ortiz Rosquellas, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.17 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Horacio Ortiz Rosquellas, Aníbal Ponce de León, secretarios.
e.17 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Wenceslao Skalla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.3 ene.-N.° 4979 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zunino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 4980 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed. Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Poerio**, procesado por el delito de defraudación y adulteración documentos privados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Novarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Rodríguez (a) "Tigre de Mataderos", procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.27 dic.-N.° 4943-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bassi**, procesado por el delito de robos y hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 dic.-N.° 4947-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Simona Alcaraz**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — José Mancinelli, **secretario.**
e.27 dic.-N.° 4949-s|p.p.v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Calvo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.20 dic.-N.° 4874 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Germani y Osvaldo Gabriel Capurro**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.20 dic.-N.° 4914 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fainsznaider**, procesado por los delitos de quiebra y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.20 dic.-N.° 4932 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bernal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.20 dic.-N.° 4939 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.3 ene.-N.° 4978 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 ene.-N.° 4987 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Viloldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro.
e.27 dic.-N.° 4969 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Magioret**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4865 s|p.p.-v. 26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Enquén**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 11 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4873 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Perelmuter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 13 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4918 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Andía**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4940 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Tedesco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1940. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Blumenzon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pott**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Primus Schaus, Augusto Auf der Manern y Alberto Kressi**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 ene.-N.° 31 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Piacentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ene.-N.° 5001.s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Nápele**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ene.-N.° 5002-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Enrique Donatti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 dic.-N.° 4972 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer Quiroga ú Osvaldo Bulrich Ocampo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, asociación ilícita y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 dic.-N.° 4935 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 dic.-N.° 4926 s|p.p. v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto Galdes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4944-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4974-s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abrahan José Weiss**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4975-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Riviello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 dic.-N.° 4929 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudelino Saucedo o Ramón De Larosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 dic.-N.° 4877 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Blumenzon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 dic.-N.° 4871 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Amor Costoya**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.

e.10 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Luis Palma**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — Héctor E. González, Sixto Ovejero, secretarios. — Secretaría número 62.

e.10 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días, a **Alejandro Vázquez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Secretaría N.° 63.

e.3 ene.-N.° 4991-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Luis Héctor Padilla y Carlos Padilla**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por extorsión, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.

e.27 dic.-N.° 4971-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Santiago Aurelio Monsel y a Antonio Carballo**, para que comparezcan en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre... de 1939. —Héctor E. González, secretario.

Secretaría N.° 62.

e.3 ene.-N.° 4997-s|p.p v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Adela Méndez, Mario Sefern y Petrona de Jesús Montero de Tascheret o del Jesús Montero**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.

e.27 dic.-N.° 4948-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Pedro Marquez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.

e.20 dic.-N.° 4863 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Alberto Bayo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — Secretaría N.° .... — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4875 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arítides Barducci**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4876 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Federico Carau**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4915 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emilio J. Garitta, y Juan B. Garitta**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4916 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raúl Kerner**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 17 ene.-N.° 33 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jorge Borgna**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ene.-N.° 15-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Matilde García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Germán Terán, Gregorio A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ene.-N.° 18-s|p.p.-v15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Francisco Cozzi y Héctor**

Rafael Cozzi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Petrona Duri o Dures o María González, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 49?? s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Gertrúdiz Antonia Margarita Rubens de Moritz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4985-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Sarille y Enrique Sarille, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4986-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arístides Barducci, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Zulema Millano de De Angelis, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 ene.-N.° 36 s|p.p.-v 22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Raúl Rojas Piris, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 ene.-N.° 16-s|p.p.-15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Basilio D. Ivanoff, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 ene.-N.° 12-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Salvador Baelo o Tomás Alonso o Santiago López, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.27 dic.-N.° 4950-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Angel Cortegueira, procesado por el delito de malversación de caudales, causa número 11.975, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 27 dic.-N.° 4973 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a Benjamín Serafín Moreiras, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4864 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Alejandro Luppi, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4938 s|p.p.-v.26 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro "San Antonio Oeste", año 1935, partida 285, Sección 2.ª, lote 16 c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939 — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 oct.-N.° 4374 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4374 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, "San Antonio Oeste", año 1935, pda. 302, Sec. II. lote 23, a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 oct.-N.° 4369 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4369 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Río Negro, "San Antonio Oeste", año 1935, partida 286, Sec. II, lote 17 a. d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 oct.-N.° 4370 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4370 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro "San Antonio Oeste", año 1935, partida 284, Sec. 2.ª, lote 16, a b., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285)). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 oct.-N.° 4371 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4371 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro "San Antonio Oeste", año 1935, partida 293, Sección II, lote 20 b, c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 oct.-N.° 4373 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4373 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Coronel Roca a Río Matanza, año 1937, Circunscripción 1.ª, partida 58.986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 oct.-N.° 4375 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4375 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo Pablo Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro "San Antonio Oeste", año 1935, Sección II, lote 18 c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondien-

te, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 oct.-N.° 4372 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4372 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita a los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cockrane s|n. acera 2601|99 a 56.32 metros de Bolivia y Caracas s|n. acera 4602|700, a 19.75 metros de Avenida América, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue Obras Sanitarias de la Nación por cobro de Servicios Sanitarios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para representarlos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Héctor Meneghini, secretario.

e.16 ene.-N. 4998 s|p.p.-v.1.° feb.
e.3 mayo-N.° 4998 s|p.p.-v.20 mayo.

JUZGADO N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto Jordán, a cargo del Juzgado N.° 15, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18, manzana I, de la calle Guaminí, Cir. 1.ª, partida 28.794, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1929, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 27.378, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1939. — Leopoldo de Souza Martínez, hijo, secretario.

e. 11oct.-N.° 4353 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4353 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto Jordán, a cargo del Juzgado N.° 15, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27, parte, manzana A. de la calle Estonia y Bragado, Cir. 1.ª, partida 29.102, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1929, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 24.379, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1939. — Leopoldo de Souza Martínez hijo, secretario.

e.11 oct.-N.° 4352 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4352 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto Jordán, a cargo del Juzgado N.° 15, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca, calle Tandil N.° 6927|9, Cir. 1.ª, partida 28.127, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1929, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 24.377, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1939. — Leopoldo de Souza Martínez, hijo, secretario.

e.11 oct.-N.° 4351 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4351 s|p.p.-v.26 ene

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg, lote 15, manz. 29, Circ. 16.ª, partida 17755, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4362 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4362 s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado, lote 30, manz. 35, Circ. 16.ª, partida 18144, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4356 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4356 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 6, manz. 13, Circ. 16.ª, partida 18324, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4361 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4361 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., Circ. 16.ª, partida 17757, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4359 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4359 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg, lote 14, manz. 35, Circ. 16.ª, partida 18161, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4357 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4357 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg, lote 12, manz. 35, Circunscripción 16.ª, partida 18.159, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4368 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4368 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en D. Alvarez, lote 14, manz. 13, Circ. 16.ª partida 18316, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4367 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4367 s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado s|n., Circ. 16.ª, partida 17790, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4360 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4360 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 4, manz. 46, Circ. 16.ª, partida 17692, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4358 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4358 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General César Díaz 4593 y Moctezuma, Circ. 15.ª, partida 49158, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4365 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4365 s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Deseado, lote 37, Circ. 15.ª, partida 48828, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4364 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4364 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pacheco, lote 30, manz. D, Circ. 16.ª, partida 18367, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4363 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4363 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 17, doctor don Eduardo J. Carreño, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Estomba s|n., Circ. 16.ª partida 17703, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Alberto Blaquier, secretario.

e.18 oct.-N.° 4366 s|p.p.-v.4 nov.
e.17 ene.-N.° 4366 s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Aguirre 862, Circ. 18.ª, año 1932, Df., bajo partida número 2602, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4332-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4332-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Artilleros y Sucre, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15.654, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4318-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4318-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15.655, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4319-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4319-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Límite del Municipio y Vías Zufriategui, Circ. 16.ª, año 1931, partida número 15.201, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct. N.° 4314-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4314-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Deheza, lote 4, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15.181, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4313 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4313 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Vera, lote 4, Circ. 18.ª, años 1929|31, bajo partida número 2817, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4334-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4334-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Arroyo s|n, Circ. 18.ª, año 1933, bajo partida número 3813, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4341-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4341-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 11, Circunscripción 16.ª, años 1931|33, bajo partida número 12.718, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse ai señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4283 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4283 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Bebedero, lote 20|1, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.043, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4269 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4269 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Burela, lote 3 Pte., Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.169, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4270 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4270 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ramallo, lote 25, Circunscripción 16.ª, año 1929, bajo partida N.° 13.430, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4291 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4291 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ceretti, lote 4 Pte., Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.241|24, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4277 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4277 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.230, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4276 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4276 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Burela, lote 5, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.171, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e. 11 oct.-N.° 4272 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4272 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz, lote 32, Circ. 18.ª, años 1932|33, bajo partida N.° 3770, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4337-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4337-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle O'Higgins, lote 19, Circunscripción 16.ª, años 1931|33, bajo partida número 13.520, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4292 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4292 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Grecia, lote 2, Circunscripción 16.ª, años 1931|33, bajo partida N.° 13.346 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4289 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.N.° 4289 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Correa, lote 11, Circunscripción 16.ª, años [illegible], bajo partida N.° [illegible], por cobro [illegible] contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha ini-

ciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

11 oct.-N.° 4290 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4290 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Vilela, lote 29, Circunscripción 16.ª, años 1931|33, bajo partida N.° 13.011, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4285 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4285 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 13, Circ. 16.ª, años 1929|33, bajo la partida número 14.145|6[13], por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4297 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4297-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Burela y Altolaguirre, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida número 26.395, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4282 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4282 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Congreso, lote 7, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida 26.376, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4281 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4281 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 9, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 25.993 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha

iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4265 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4265 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 13, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida número 26.031, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° [illegible] s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4266 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle T. Amarú y Gaona, lote 16, Circunscripción 15.ª, año 1934, bajo partida número 48.813, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4259 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4259 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Zinny, lote 25, Circunscripción 1.ª, año 1934, bajo partida N.° 25.824, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4260 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4260 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ameghino, Circunscripción 1.ª, año 1934, bajo partida N.° 25.891, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4261 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4261 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ceretti, lote 15, Circunscripción 16.ª año 1934, bajo partida N.° 26.035, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo aperci-

bimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4267 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4267 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ceretti, lote 16, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.036, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4268 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4268 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Oliden, lote 6, manzana C, Circunscripción 1.ª, año 1934, bajo partida número 60.304, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4262 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4262 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 7, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.175, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4273 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4273 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Mar Chiquita, lote 8, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.176, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4274 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4274 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Altolaguirre, lote 3, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.183 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo aperci-

bimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4275 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4275 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pasaje N.° 1, lote 32, manzana A, Circunscripción 1.ª, año 1934, bajo partida N.° 60.439, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4263 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4263 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Bebedero, lote 15 Pte, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida número 25.941[3], por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4264 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene. N.° 4264 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del inmueble ubicado en la calle Castillo 1163, a Arroyo, Circ. 18.ª, año 1932, bajo partida N.° 3780, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4338-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4338-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre y Cazadores, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15.658, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4322-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4322-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cazadores y Pampa, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15.659, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo aperci-

bimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4323-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4323-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pampa, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15.660, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4324-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4324-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Thames, número 1340, Circ. 18.ª, años 1929|32, bajo partida N.° 3351, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4335-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4335-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Uriarte, Circ. 18.ª, años 1932|33, bajo partida número 3359, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4336-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4336-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pasaje, lote 14 y Sin Nombre, Circunscripción 16.ª, años 1930|33, bajo partida número 13.016[1], por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4287 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4287 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle O'Higgins, lote 18, Circunscripción 16.ª, años 1931|33, bajo partida número 13.521, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4293 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4293 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Deheza, lote 15, Circunscripción 16.ª, años 1931|33, bajo partida N.° 13.769, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4294 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4294 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pampa, lote 19, manzana 16, Circunscripción 16.ª, años 1928|33, bajo partida N.° 13.914, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4295 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4295 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circ. 16.ª, años 1931|33, bajo partida número 14.640, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4304-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4304-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Vedia, lote A., Circ. 16.ª, años 1930|33, bajo partida N.° 14.226|9²|², por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4299 s|p.p.-v.28 oct.
e10 ene.-N.° 4299-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Zufriategui y Avenida General Paz, vía F. C. Circ. 16.ª, año 1931, partida 14.272, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.N.° 4300-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4300-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote G, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida número 26.248, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4278 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4278 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Arcos, lote 20, Circunscripción 16.ª, años 1930|33, bajo partida N.° 13.929, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4296 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4296 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Vedia, lote B., Circ. 16.ª, años 1930|33, bajo partida N.° 14.226|9²|², por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4298-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4298-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Zufriategui, Avenida General Paz Circ. 16.ª, año 1931, partida N.° 14.274, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4301 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4301-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circ. 16.ª, años 1931|33, bajo partida número 14.561, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4302-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4302-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del terreno ubicado en la calle Sin Nombre, lote 11, Circ 16.ª, años 1932|33, bajo partida N.° 14.604, por cobro de contribución territorial para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4303-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4303-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Burela, lotes 3 y 4 Pte., Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida número 26.170 por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4271 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4271 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15.656, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4320-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4320-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Sucre, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15657, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de de-

signarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4321-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4321-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Zufriategui y Límite del Municipio, Circ. 16.ª, año 1931, partida número 15.202, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4315-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4315-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 36, Circ. 16.ª, año 1933, bajo partida número 15.599, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4316-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4316-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Pampa y Artilleros, Circ. 16.ª años 1932|33, bajo partida número 15.653, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4317-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4317-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Tronador, lote 2, manzana 51, Circ. 16.ª, años 1929|33, bajo partida número 15.919, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4325-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4325-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Miller y Mendoza, manzana 5, Circ. 16.ª, años 1929|31, bajo partida número 16.736, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4326-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4326-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Plaza, lote 16, Circ. 16.ª, años 1929|33, bajo partida número 16.898, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario
e.11 oct.-N.° 4327-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4327-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ladines, lote 14, resto manzana 21, Circ. 16.ª, años 1929|33, partida número 30.040², por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4328-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4328-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Acevedo y Vera, Circ. 18.ª, año 1933, bajo partida número 2193, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4329-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4329-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Rivera 892|900, Circ. 18.ª, años 1931 y 1932, bajo partida N.° 2418, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4330-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4330-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Grecia, lote 6, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 14.782, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4309-s|p.p. v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4309-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Mendoza, Circ. 16.ª, años 1931|33, bajo partida número 14.798, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct. N.° 4310-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4310-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Miñones, lote 1, Circ. 16.ª, años 1929|33, bajo partida número 14.897, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4311-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4311-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo, lote 2, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 15.104, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct. N.° 4312-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4312-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Juramento, lote 5, Circ. 16.ª, años 1931|33, bajo partida N.° 14.700, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4306-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4306-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle O'Higgins, lote 20, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida número 14.768, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct. N.° 4307-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4307-s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ramallo, lote 12, Circ. 16.ª, años 1932|33, bajo partida N.° 14.776, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939 — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4308-s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4308-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del inmueble ubicado en la calle Gurruchaga y Castillo, Circ. 18.ª, año 1932, bajo partida número 2676, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4333-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4333-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Ramallo, lote 26, Circ. 16.ª, año 1933, bajo partida número 14.705, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente
Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.
e.11 oct.-N.° 4305-s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4305-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jufré s|n, Circ. 18.ª, año 1933, bajo partida número 3811, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intevención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4339-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4339-s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Nahuel Huapí, lote 1ª, Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida número 26.249, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes ,para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4279 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4279 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita, al propietario del inmueble ubicado en la calle Jufré y Arroyo, Circ. 18.ª, año 1933, bajo partida número 3812, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4340-s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4340-s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Vera, lote 24, Circ. 18.ª, años 1932|33, bajo partida número 2529, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario

e.11 oct.-N.° 4331-s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4331-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Obligado y Vilela, lote 1, Circunscripción 16.ª, años 1931|33, bajo partida número 12.754³, por cobro de contribución territorial. para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4284 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4284 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Mar Chiquita y Aizpurúa, lote 16 Pte., Circunscripción 16.ª, año 1934, bajo partida N.° 26.273, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4280 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4280 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Besares, lote 11, Circunscripción 16.ª, años 1930|33, bajo partida N.° 13.016¹², por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4286 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4286 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado número 37, se cita al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo y R. Huidobro, lote 1 ,Circunscripción 16.ª, años 1931|33, bajo partida N.° 13.073³, por cobro de contribución territorial, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1939. — Ricardo Julio Alberdi, secretario.

e.11 oct.-N.° 4288 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4288 s|p.p.-v.26 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, y por intermedio de la Secretaría R. de Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado los ciudadanos que a continuación se transcriben, a fin de prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707:

Lisa Francisco.
Lissa Bartolomeo.
Liendro Juan.
López Octavio.
Leguizamón Roberto.
Lotufo Domingo.
Leguizamón Rufino.
Ledesma Ramón.
Leiva Tránsito.
Leiva José.
Lugarini Cristóbal.
Lamolla Héctor.
Loiseau Luis.
Ledesma Segundo.
Lamberto Pedro.
Leguizamón Francisco.
Loza Jesús.
Ludueña Horacio.
López Demetrio Adán.
Lazo Floduardo.
Lucero Leonor.
Linberg Eduardo.
Lo Franco Luis.
Luhan Enrique Locadio.
Losoviz León.
López Eustaquio.
Lorenzi Ernesto.
Lamas José.
López Domingo.
López Luis.
López Frutos.
Ledesma Delfino.
Leonetti José Teodoro.
Lobos Lucas.
Laumon José A.
Lolo Isidro.
Luna Tomás.
López Facundo.
Lanusa Rodolfo.
Lukin Ramón E.
Lupo Angel.
Litardo Mario O.
Lucero Rodolfo.
Luna Juan.
Limonchi Vicente.
Lodiagiane Vicente.
Lescoul Argentino.
Lurado Eufenio.
Lucero Vitalio.
Luna Víctor.
Loero Juan.
Luques Juan.
Lanzi Juan.
Lodigiani Carlos.
Lezcano Ramón.
López Apolinario.
López Francisco.
López Enrique.
López Zacarías.
Lassagna Antonio A.
Lavella Pascual.
Liura Pascual P.
Lamboy Luis Eugenio.
Longo José F.
Larrea Martín.
López Federico.
Lovece Julio M.
Leo Enrique A.
López José Enrique.
Luque José Wenceslao.
Lencina José.
Limonsín José.
Leone José.
Lozano Bernardo.
López Roberto.
López Julio.
Luján Escolástico.
López Notaberto.
Lanciotti Guido V.
Latier Fortunato.
Lezcano Plácido.
Lara Efraín.
Lupo Luis R.
Leguizamón Gregorio Luis.
López Manuel Domingo.
Lucero Amador.
López Jacinto.
López Emilio.
López José.
Lando Enrique.
Lacurade Carlos.
Lapenna Armin.
Lapenta Domingo.
Louhau Pedro.
Luna Gerónimo.
López Ramón.
López de Armentia Enrique
Lucatti Pedro.
Lucci Roberto.
Lavallen Isidro.
Lelli Octaviano.
López Avelino Armando.
Lombardi Luis.
Luján Cipriano.
Lescano Ramón.
López Enrique.
Marchisio Manuel.
Mitre Luis.
Maldonado Floro.
Marrón José.
Mangini Pedro.
Merciel José Mauricio
Montaldi Angel.
Moura Lorenzo.
Mincra Enrique.
Moriconi Enrique
Margarore Sebastián.
Martínez Diego.
Maña Filemón.
Marmarusso Miguel J.
Mirada Alfredo.
Mendieta José Evaristo.
Maldonado Segundo.
Mezzorana Juan Pedro.
Melfi Víctor.
Misagna M. A.
Milturn Santiago E.
Martinelli Santiago.
Musella Valeriano.
Maranghelli Santiago.
Macías Juan.
Morales Alcides.
Montaña Juan.
Madera Benito.
Montoya Justo Ramón.
Masatti Humberto Luis.
Morris Juan Félix.
Molina Salvador.
Moccaro Pedro.
Melian Florencio.
Machado Leandro.
Morelli Francisco A.
Mackrat Eulogio.
Martínez Marcos Francisco.
Marano José Eugenio.
Medica Ramón.
Mumma Héctor.
Martino Domingo.
Mannarino José A.
Mujica Urbano.
Manavella Pedro.
Milstein León.
Maciel Vicente.
Mori Antonio F.
Medina Roberto.
Márquez Angel.
Marino Domingo.
Menéndez Enrique Manuel
Mendiola F.
Morini Francisco.
Mateovich Jorge.
Marzo Tomás Félix.
Miranda Pedro.
Minacore Orfilio.
Meroy Federico José.
Moreno Alberto F.
Marrone Juan.
Medrano Estanislao.
Miniello Juan.
Macedo Raúl C.
Magro Pedro.
Mazzoni Roberto.
Menesini Juan.
Martínez Miguel.
Madera Ernesto Candelario.
Macagni José Luis.
Marciano Pedro.
Mazzini Hermenegildo.
Mancini José.
Méndez Ramón.
Martín Roberto.
Medrano Juan.
Minigutti Alfredo.
Moreno Moisés
Murillo Félix.
Moreno Tomás Irineo
Maldonado Cipriano.
Murier J. an D.
Mercocas Moisés S.
Mónaco Antonio.
Muzzio Rogelio.
Meyer Juan C.
Magnanego Fortunato
Margarit Agustín.
Montova Ramón.
Morganti Guerino.
Mueleta Armando.
Medina Francisco.
Mena Isidoro C.
Monti Juan E.
Molina José L.
Marticorena José.
Mansilla Antonio.
Mac Garrel Patricio.
Maciel Francisco.
Martínez Daniel.
Mateo Ramón.
Martino Luis A.
Morel José Alfonso.
Márquez Robustiano.
Marcanoto Luis.
Marti Nieves José.
Molina Santos.
Muñoz Facundo.
Mendoza Basilio.

More'li Pablo Pedro.
Millen Alberto W.
Mazoti Francisco.
Morales José C.
Monaterio Julio.
Michelini Federico.
Mazzoni Dante.
Marchio Pedro.
Márquez Francisco.
Menna Pedro.
Moyano Juan.
Mancini Juan A.
Montonati Antonio.
Muñoz Santiago Teófilo.
Monserrat Bartolo.
Molina Salvador.
Márquez Máximo.
Moreno Luciano.
Melan Elías.
Meuñer Pablo.
Martínez Lorenzo.
Martínez Julio Ramón.
Marchese Oreste.
Martín Pedro.
Márquez José.
Mariani Carlos.
Martínez Dionisio.
Michelotti Leonardo.
Mayorano Rómulo.
Mule Vicente.
Maisonave José Santos.
Melión Martín.
Mercado Juan.
Martini Juan B.
Montes Julio.
Manzano Carmen.
Medina Gregorio.
Martín Ruperto.
Mertenat Enrique.
Monsco Agustín.
Mathías Roberto.
Madera Porfilio.
Monella Enrique.
Maglione Lorenzo
Maurer Juan C.
Meschini Emilio.
Morio Arturo.
Mafei José.
Massi Héctor.
Martinetto Miguel
Mena Ricardo.
Naggi Baldomero José.
Nardi José.
Nigra Feliciano.
Navas Miguel.
Nazare Gumersindo.
Neuman Rodolfo.
Navarro Diego del Carmen.
Navarro Donato.
Neuman Arturo G.
Noble José María.
Nimo Juan.
Nuvich Marcos.
Negrete Simón Cirilo.
Novarese Carlos Luis.
Negro Bautistá.
Negrete Juan José
Nardi Felipe Gil.
Nolasco Policarpo Pedro.
Nella Eleodoro.
Nerri Luis Desiderio.
Nosgovodesky Marcos.
Navarro José.
Navarini Emilio.
Núñez Gerardo E.
Nemcosky Meyer.
Orellano Félix.
Ortega Florentino.
Ouvrard Juan.
Ottalevi Pastor.
Oro Humberto.
Ojeda Antonio.
Ongay Julio D.
Olmos Carlos.
Olive Fernando.
Olivo Victorio.
Oliva Julio J.
Oviedo Agustín D.
Olivero Alfredo.
Ocampo Hipólito.
Oviedo Raúl.
Ocariz López M.
Oster Emilio.
Ortiz Julián F.
O'Shea Guillermo.
Oviedo Alejandro.
Oliva Paz Baltazar.
Ongay Néstor.
Otaño Loreto.
Orbizu Domingo.
Osta Mario.
Ordóñez Octavio.

Obregón Ramón.
Ossimani Nazareno Roberto.
Ortiz Eduardo.
Ontivero Alfonso.
Ortiz Ricardo.
Orellana Segundo J.
Otamendi Martín A.
Ortiz Héctor.
Olivera Cirilo.
Ochoa Jesús José.
Ordóñez Valentín.
Olmedo Félix.
Osa Pedro José.
Olguín Antonio.
Orlandini Alberto V.
Oliva Nicanor.
Ponzo José.
Ponzio José.
Peralta Basilio.
Paredes Andrés.
Porta Pedro.
Pena Carlos J.
Philipp Ramón E.
Pla Esteban.
Paitan Ernesto J.
Pugliese Rodolfo Lázaro.
Paoleto Alfredo.
Portillo Cándido.
Paermentier José.
Sánchez Agustín
Schiavoni Pedro.
Sánchez Celestino Sixto.
Sola Abelardo S.
San os Alfredo Antonio
Spinetti Juan Julio.
Starich Miguel.
Sabella Francisco.
Stighezza Pedro.
Salvo Angel.
Santa Cruz Pedro Maximiano.
Senuy Antonio.
Sonnet Doroteo Ernesto.
Serbin Luciano.
Sanguinetti José I.
Suárez Crescencio.
Stumpo Francisco.
Silva Lino Juan.
Salinas Julio C.
Sánchez Juan Apolinario.
Saba'o Santiago.
Sylvester Agustín.
Santo Antonio.
Stalker Ramón D.
Segovia Lucio O.
Silva Domingo.
Soria Ernesto.
Santiago Julio.
Sierra Domingo.
Superville Enrique R.
Salinas Ernesto.
Soulier Alberto.
Sala Rafael.
Simone Camilo J.
Sánchez Segundo.
Solari Armando.
Suárez Fabián Antonio.
Santos Melitón.
Scott José Santiago.
Salduna Eduardo León.
Salvarezza Guillermo E.
Zalazar Víctor.
Sayas José Ramón.
Scapelletta Ricardo.
Salinas Sinforoso.
Sández Ramón.
Sánchez Oscar.
Salinas Ramón F.
Sales Julio.
Schiavone Mario.
Soto Ramón.
Saavedra Tomás.
Suasnora José L.
Sierra Francisco.
Schiavone Julio.
Schinini Martín.
Salinas Martín.
Palacio Pablo Policarpo.
Sessa Amadeo.
Silva Gustavo Arturo.
Spoto Felipe.
Suárez Mario.
Silva Fermín José.
Sáinz de Vicuña R.
Soria Augusto.
Sánchez Manuel.
Scheper Jacobo.
Scipioni Félix.
Sedano Arturo.
Sacco José
Sehor Pablo.
Soria Julio G.
Sacchi Luis.
Semino Alfredo

Sellares Juan.
Scozzatti Luis.
Sanmartín José.
Schoj León.
Sangay Juan.
Trivisonno Juan.
Torelli Emilio.
Torres Feliciano.
Trovarelli Humberto N.
Trivisonno Juan.
Toral Adolfo.
Tella Diego.
Trujillo Julio A.
Turini Pedro A.
Tomaselli Plácido.
Tessari Enrique.
Tabares Domingo.
Tomatis Radamés.
Tron Enrique E.
Tolosa Manuel.
Torta Domingo.
Traficante Roque.
Torrent Florencio.
Torres Geres Abelardo.
Tolsa Francisco.
Tognetti Francisco.
Tiezzos José.
Truman Edmundo.
Torres Isaac.
Torres Roberto.
Tenaglia Abrelie.
Thoss Enrique.
Tarpín Federico.
Tschanz Juan Abraham
Triglia Arnaldo.
Treviscon Miguel.
Tula Pilar José.
Tión Juan R.
Tomaino Francisco.
Tetamanti Luis A.
Tufrchi José Camilo.
Taborda Blas.
Toscano Juan.
Terán Horacio
Trosero José
Tresich Nicolás L.
Tscherri Juan Esteban
Trevisonno Juan.
Testalbina Humberto.
Renieri Juan.
Romero Juan.
Roble Serapio
Rosini Antonio Domingo.
Rodríguez Domiciano.
Rojo Luis.
Ramos Francisco.
Rivera Pedro.
Renzi Juan Bautista.
Roldán Fernando.
Roga Benito.
Rimegio Justo A.
Rodríguez Eugenio.
Roldán Justo Simón.
Rodríguez Gerardo.
Rodríguez Bonifacio.
Ríos Alfonso.
Re Juan José.
Rodríguez Roberto.
Rossi Agustín.
Ronchi Angel.
Rubioli José Vicente.
Resquín Cipriano Ramón.
Rositto Mario A.
Revarotto Manuel.
Rey Bernardo I.
Rossi Ernesto C.
Remolo Vicente.
Rodríguez Agapito.
Rodríguez Félix F.
Robledo Miguel.
Reyes Manuel Amalio.
Ramos Martín O.
Rearte Romualdo.
Roldán Eusebio.
Rosello Antonio.
Rodríguez Angel.
Romero Beriardo S.
Ríos Antonio Miguel.
Rojo Santana.
Rivero Carlos María.
Reyno Calixto.
Roma Tomás.
Rodríguez Soto Carlos.
Rodríguez Constantino.
Ruiz Silvestre.
Reneus Víctor Pablo.
Rodríguez Miguel.
Roger Vicente N.
Ruiz Dionisio.
Romalio Pilar.
Posado Miguel Aldao.
Rovira Marcelino.
Rivera Santiago Pedro.

Ruiz Antonio.
Rubio Felipe.
Robles Alberto.
Ramírez Pedro.
Ramírez Eulogio.
Ríos Julio César.
Reyna Luis.
Rigo Miguel.
Rossi Pablo A.
Romeo Pedro.
Rojas Juan.
Rinaldi Edgardo.
Roselli Ramón.
Rivarola Juan.
Rossi Carlos A.
Rivarola Arturo.
Ríos Ruperto.
Ramírez Luis.
Rodríguez Francisco
Rossi Juan.
Ramos Guillermo.
Rodríguez Rodolfo.
Ramírez Héctor.
Ralli Luis.
Rivarola Enrique.
Rolandelli Oreste.
Romero Pedro.
Reynares Jorge.
Rinaldi Pablo Luis.
Ramagnano Coroliano
Ríos Ramón
Rodríguez Francisco José.
Rodríguez Máximo.
Romero Ramón.
Rojas Pedro Celestino.
Romagnoli Juan José.
Ríos Basilio
Rossi Juan A.
Ramírez Isidoro.
Ramallo Gerardo.
Romañoli Emilio José.
Rubicini Américo A.
Risso Pascual Francisco.
Romanello Alfredo.
Rontebanl Alberto.
Rodríguez Juan.
Rodríguez Feliciano.
Rodríguez Tomás.
Rodríguez Francisco.
Rodríguez Manuel.
Ramos Esteban E.
Remonda Pedro.
Raffo Roberto.
Rodríguez Pablo
Richar Juan W.
Rosello Francisco
Rubino Chiesa José.
Rodríguez Cayetano.
Romero Isabelino.
Rattazzi Federico.
Ramírez Víctor.
Rigby Juan F.
Robira Salvador.
Rosales Esteban.
Ríos Eduardo
Rojas Gerónimo.
Reyes R fael
Rodríguez Juan
Risatto Domingo
Rodríguez Juan Manuel.
Rivas Victoriano.
Ruiz Ceferino O.
Rossell José.
Rigoni Víctor José.
Pérez Fermín.
Paz Saturnino.
Provenza Francisco.
Pérez Francisco.
Paita Esteban.
Pavetto Francisco.
Pedevilla Ernesto.
Priotti Pedro
Palenzona Angel.
Principe Humberto.
Pelosso Domingo
Paladino José Antonio.
Pedernero Luis.
Parodi Miguel A.
Pinoni Agustín
Prina Ricardo Fermín.
Pereyra Fermín.
Peralta Narciso V.
Peralta Enrique.
Pomelli Luis Natalio.
Peralta Ramón.
Peyrano Florentino Pedro
Piscia Carlos Ambrosio.
Pérez Cándido.
Parodi Juan S.
Paulazzi Arturo
Perrier Santiago.
Ponce Claudio.
Pensa José Natalio.

Ponce Luis.
Palazzo Miguel.
Pujol Héctor.
Palacios Paulo Francisco
Pérez Ignacio.
Puertas Emilio.
Petri Pedro Arturo.
Palena Agustín Roque.
Pérez Mariano.
Pavicich Mateo S.
Pereira Tomas.
Pavicich Juan.
Prino Angel.
Pepe Nicolás.
Pittel Gregorio.
Petrocelli Alfredo Antonio.
Palacios Sebastián.
Persig Pedro Angel.
Peschero José.
Paolini Juan José.
Pérez Francisco.
Pugliese Pascual.
Pizarro Remigio.
Basilio Ignacio.
Peralta José Roberto.
Palma José.
Pizarro A. L. José.
Preiti Francisco.
Piñeiro José.
Pérez Andrés A.
Pighin Francisco.
Perone Bernardo A.
Pereira Julio.
Pujol Pedro Francisco.
Pampizzi José.
Ponce Nicomedes.
Paz Toribio.
Pérez Alberto.
Polacino Santiago A.
Pisano Rosario.
Pérez Raúl.
Pérez Alberto.
Pesceto José.
Peyrano Jorge.
Peñaloza Ramón
Pinero Osvaldo.
Pagnaco Modesto.
Panario Lorenzo.
Pais Francisco.
Pighin Bastón Enea.
Palena Luis.
Pérez Jesús B.
Peruch Alberto.
Pedroni Ricardo.
Pini Santos O.
Persia Salvador.
Pérez Angel.
Pablinovich Mateo.
Plencovich Juan D.
Pérez Jorge A.
Puccio Bavelli A.
Páez Dalr iro.
Peretti Ernesto Segundo.
Pereyra Juan A.
Palacios Alejandro.
Perrin Enrique.
Pattacini Oscar.
Pedrosella Vicente.
Poperman José.
Pinto Francisco.
Pasarino José.
Patrizi Atilio.
Pérez León.
Priano Natalio.
Peñaloza Luis.
Pérez Alfredo.
Pessina Domingo Serafín.
Principe Alejandro.
Pomata Nicolás.
Quiepiquer José H ctor.
Quiroga Juan Martín.
Quiroga Honorio.
Quevedo José.
Quagliatti Federico.
Ques Jaime.
Quiroga Julián.
Queirolo Oscar.
Quintero Ramón.
Quiroga Agustín J.
Quiñones Ulises B
Quiroga Claudio.
Quercia Bautista Z.
Quiroga José.
Quinteros Juan.
Quiroga Nereo.
Quintero Miguel.
Quiroga Néstor.
Quilici Pedro.
Tassello Pedro
Tomarelli Federico.
Tapia Florencio.
Tanzi Alejandro.
Toranzo Domingo.

Tomainolo Nicolás.
Trevisán Antonio.
Toro Francisco.
Tassara Bartolomé.
Tinazzio J. Antonio.
Tello Isaac.
Testa Aníbal.
Traba Ramón Vicente.
Urquiza Cándido.
Uliassi Lucio Nicolás.
Urtubey Martín Horacio
Urteaga Andrés A.
Utges Alfredo.
Urraco Laurentino.
Urraco Marcos A.
Valdebenítez Juan.
Vargas Segundo.
Valencia Ernesto.
Vaschetto Antonio.
Vázquez Miguel.
Volentiera Fracelino.
Volpi Luis.
Vázquez Federico.
Vascheti Andrés F.
Vinnesa Juan.
Vitola Pedro.
Vitale Luis Artemio.
Vera Antonio Hilario.
Vila José Norberto.
Visgarra Eduardo.
Vidal Atilio.
Velázquez Florencio.
Vergara Polonio.
Ventura Rafael Carmelo
Vulpara Juan Enrique.
Vidal Antonio.
Verhaguen Enrique.
Villamea Romualdo.
Vallortigara Lorenzo.
Valle Juan.
Vicente Pablo de.
Varela Pedro.
Vismara Domingo.
Villegas Víctor.
Verón Cándido.
Villarreal Fernando.
Valongo Silvio.
Vieyra José L.
Vilamejo Enrique.
Vivet Dante F.
Verzi Felipe.
Vivas Martín.
Vigil Emilio R.
Vázquez Agustín.
Vera Severo.
Venery Carlos.
Vega Luis.
Vázquez Manuel.
Villalba Ricardo.
Villalba Joaquín.
Vitantonio José.
Villar Ramón M.
Vassallo Manuel.
Valli Tito.
Villalba Pedro.
Villalba Gerónimo Anastasio.
Villar Simeón.
Vita Juan.
Vozza Enrique N.
Vismara Oscar.
Vezzali Alfredo.
Vergara Carlos Julio.
Valos Ramón Rodolfo.
Vismara Roberto.
Vandaña Francisco.
Vulpara Juan Francisco.
Vacca Manuel.
Virga Domingo.
Villalba Luis S.
Villa José.
Volonte Juan.
Villareal Nicasio.
Velázquez Simón.
Vila Dionisio.
Vázquez Juan.
Ventura Marcelo.
Villareal Juan Martín.
Vidussi Antonio Armando.
Verón Juan B.
Veliz Juan B.
Villareal Ignacio.
Walter Luis.
Welkins Heriberto.
Weihmuller Federico E.
Wampa Juan Eulogio.
Widmer Luis F.
Yaniz Ricardo.
Zanuzzi Antonio.
Zabala Manuel.
Zaranich Juan Cirilo.
Zamora Candelario.

Zamaro Rodolfo V.
Zacarías Lázaro A.
Zapata Felipe A.
Zaragoza Nievas.
Zustovich Alberto.
Zucco Maximiliano.
Zuliani Pedro A.
Zuculini Víctor Pedro.
Zentena Pedro.

Zeitlen Luis.
Zottarelli Florindo.
Zarich Angel.
Zelada Manuel Lauro.
Zárate Juan Clímaco.
Zeballos Alfredo.
Zapico Manuel G.
Raúl de Iriondo, secretario.
e.3 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio de La Pampa, secretaría Criminal y Correccional del doctor Raúl González Palau, cita, llama y emplaza a **Juan José Solari**, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal, si no compareciere.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Letrado: Calle Boulevar Roca, número 855, Santa Rosa, F. C. O.

e.20 dic.-N.° 4872-s|p.p.-v.26 ene.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado número 1, Secretaría Criminal y Correccional, a cargo del doctor Raúl González Palau; cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mariano Montes**, hijo de Mariano y de Agustina Pereyra, nacido en esta Ciudad el 23 de junio de 1901, casado, alfabeto, albañil, a efectos de que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa número 218 año 1939 caratulada "Ochoa Filadelfio s|denuncia c|. Mariano Montes", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Diciembre 13 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado: calle Boulevar Roca número 855, Santa Rosa, Pampa, F. C. Oeste.

e.20 dic.-N.° 4937-s|p.p.-v.26 ene

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, sección VI, fracción E., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1881, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Powers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4244 s|p.p. v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4244 s|p.p.v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo número 1-10, Sec. VI, frac. D, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1892, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4209 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4209 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sec. III, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1995, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4210 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4210 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12|13, Sec. VI, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2001, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4211 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4211 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio de apremio número 1896, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 10 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4212 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4212 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sec. Colonia Frías, frac. .., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2037, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4208 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4208 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 1|5, partes, Sección IV, fracción M|s., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente

al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1998, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4235 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4235 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o posedores del lote de campo número 34, Sec. Colonia Frías, frac. .., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1873, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4217 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4217 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 28|29 y 24, Sección Colonia Frías, fracción .., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1878, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4237 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4237 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 5, N. O., Sección II, fracción M|s., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1880, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4236 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4236 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, sección II, fracción Ms, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2015, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Septiembre 19 de 1939. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4249 s|p.p.-v. 28 oct.
e.10 ene.-N.° 4249 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 6|10, Sección V, fracción M|s., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1999, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4228 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4228 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, sección III, fracción Ms, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1897, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4246 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4246 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 84, Sec. Colonia Frías, frac. .., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1871, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4218 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ener.-N.° 4218 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 48, Sec. Colonia Frías, frac. .., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1872, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4219 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4219-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 8, 16, 25, 1, 10, Sec. II, frac. E. G., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1885, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4220 s|p.p.-v.26 oct.
e.10 ene.-N.° 4220 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 12, 19, 20, Sec. IAI°, frac. G., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2113, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4221 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4221 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sec. VI, frac. C., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1967, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4222 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4222 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sec. II, frac. Ms a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1989, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4223 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4223 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 13 Sud Oeste, Sec. IV, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1894 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4224 s|p.p.-v28 oct
e.10 ene.-N.° 4224 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, sección Colonia Frías fracción....., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1876, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4242 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4242 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo N.° 44, 30, 58, 72, sección Colonia Frías, fracción...., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1877, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4243 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4243 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, sección III, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1737, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4238 s|p.p-v.28 oct.
e.10 ene. N.° 4238 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, sección II, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2014, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4239 s|p.p-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4239 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 13|14, sección VI, fracción Ms, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2000, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4240 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4240 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo, número 47, sección Colonia Frías, fracción, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1874 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4241 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4241 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 6, Sección II, fracción M|s., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2031, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4229 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4229 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, Sec. II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1899, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.11 oct.-N.° 4213 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4213 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 11|12, Sec. II, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1884, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4214 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4214 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, sección IV, fracción Ms, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935 que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1870, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct. N.° 4247 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4247 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 13, Sec. IV, frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1739, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4215 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4215 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 16, Sec. IV. frac. Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1739, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4216 s|p.p.-v.26 oct.
e.10 ene.-N.° 4216-s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 2|4-9-11|12, Sección I, fracción M|s., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 2035, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4230 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4230 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 14-15, Sección Colonia Frías, fracción .., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2038, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4231 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4231 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 10, B, 11 A., Sección IAD, fracción F., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2016, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4232 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4232 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 12|13, Sección III, fracción M|s, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1964, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4233 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4233 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 1|5, partes, Sec. IV, fracción M|s., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1997, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Diciembre 6 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4234 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4234 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11.°, Sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935. que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1893, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers secretario.

e.11 oct.-N.° 4225 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4225 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1966, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Septiembre 19 de 1939. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct. N.° 4252 s|p.p.-v.28 oct
e.10 ene.-N.° 4252 s|p.p.-v.26 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 8|9-10|11, Sec. I, fracción Ms., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1888, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4226 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4226 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4-7, Sección VI, fracción M|s., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1890, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4227 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4227 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, sección VI, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1965, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Septiembre 19 de 1939. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4250 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4250 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, sección VI, fracción E, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1891, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct. N.° 4251 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4251 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, sección Colonia Frías, fracción.., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1.875 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4248 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4248 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, sección III, Frac. Ms, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1898, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 10 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.11 oct.-N.° 4245 s|p.p.-v.28 oct.
e.10 ene.-N.° 4245 s|p.p.-v.26 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE CAMBON Y COMPAÑIA EMPRESA G. O. A. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se venden 39 cuotas de $ 1.000, cada una de la Sociedad "José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Hortiguera 7?6, que se dedica al negocio de transporte automotor de pasajeros y cargas. — Estas cuotas son: 13 de Luis José Agostinelli, domiciliado en Haedo, Provincia de Buenos Aires, 13 de Juan Travaglini, domiciliado en la calle Montiel 364, 6 1|2 de Alejo Larrory, domiciliado en Haedo, Prov. de Bs. As., y 6 1|2 de Francisco Bernardo Larrory, que firma Francisco Larrory, domiciliado en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y están a nombre de Tomás Felipe Fernández, que firma Tomás Fernández, domiciliado en la calle Neuquén 868. — Compran 32 1|2 cuotas, J. Vázquez Iglesias domiciliado en la calle Fiunda 8? y 6 1|2 cuotas a la misma Sociedad José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura ante el escribano Pedro H. Iturralde, Sarmiento 470.

e.20 ene.-N.° 239-v.25 ene.

"CERES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria en lo Comercial Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta entre los señores Erico Windmueller viudo de doña María Nierderhoffer, alemán de cuarenta y un años de edad, comerciante domiciliado en la Capital Federal, calle General Paz 2346, por una parte y Don Ruben Tiger, casado con Doña Dora Waldeslawer, de nacionalidad [illegible] co de cincuenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la Capital Fe-

deral, calle Bulnes 650, por la otra, se ha convenido modificar el contrato de constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado entre las mismas partes el cinco de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, de la "Ceres", Sociedad de Responsabilidad Limitada,capital ($ 30.000 m|n.), treinta mil pesos moneda nacional, en sus artículos primero y cuarto, los que en consecuencia quedarán redactados de la manera siguiente: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores Erico Windmueller y Ruben Ziger, la "Ceres", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ($ 30.000 m|n.), Treinta mil pesos moneda nacional, la que tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Bulnes seiscientos cincuenta pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, siendo necesario para obligarla legalmente, la firma individual de cada socio junto a la del otro, bajo el sello "Ceres", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000 m|n. — La sociedad podrá ejercer todos los actos autorizados por la ley, sin limitación alguna. En caso de ausentarse uno de los socios, podrá otorgar poder a favor del otro para que lo represente en el uso de la firma social. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento, indicados ut-supra en el sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis. — Erico Windmueller. — Ruben Ziger.

Buenos Aires, Enero 15 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.20 ene.-N.° 237-v.25 ene.

VALLINO, MANFRINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad Vallino, Manfrini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de constitución de la misma:

"Folio 666. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Juan Vallino, italiano, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio mil quinientos trece, Ricardo Carlos Manfrini, suizo, casado; Luis José Manfrini, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Hortiguera setecientos sesenta y ocho y la señorita Margarita Catalina Vallino, soltera, naturalizada argentina, domiciliada en la calle José Bonifacio mil quinientos trece, todos mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Juan Vallino, Ricardo Carlos Manfrini, Luis José Manfrini y señorita Margarita Catalina Vallino, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del ramo de Talleres Mecánicos y anexos. — Segundo. — La sociedad girará bajo la denominación de "Vallino, Manfrini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal en esta Capital, calle Lobos número mil trescientos treinta y tres pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República cuando lo crean conveniente. — Tercero. La duración de esta Sociedad es de cinco años, a contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta. — Cuarto. — El capital social es de ciento diez mil pesos moneda nacional dividido en ciento diez cuotas de mil pesos cada una, aportando los señores Juan Vallino y Ricardo Carlos Manfrini, cincuenta mil pesos cada uno y el señor Luis José Manfrini y la señorita Margarita Catalina Vallino, cinco mil pesos cada uno, correspondiendo a cada uno de los dos primeros cincuenta cuotas y a cada uno de los dos últimos cinco cuotas. — Quinto. — El capital se aporta íntegramente en esta forma: los señores Juan Vallino y Ricardo Carlos Manfrini, aportan en partes iguales, libres de toda deuda, todas las maquinarias, motores, accesorios, prensas, materiales, útiles, mobiliario, existencias e instalaciones que constituyen el Taller Mecánico de propiedad exclusiva de los mismos, sito en la calle Lobos mil trescientos treinta y tres, todo de acuerdo al inventario general y tasación practicada al efecto de común acuerdo, todo lo cual en base a su uso y costo representa un valor total de noventa mil doscientos once pesos con setenta centavos que los otorgantes le asignan y aceptan por ser actualmente el valor real, introduciéndole por esa suma los señores Juan Vallino y Ricardo Carlos Manfrini, correspondiendo a cada uno cuarenta y cinco mil ciento cinco pesos con ochenta y cinco centavos, aportando además en efectivo, la suma de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos con quince centavos cada uno, con la cual integran ambos totalmente el aporte de cincuenta mil pesos estipulado. El señor Luis José Manfrini y la señorita Margarita Catalina Vallino efectúan su aporte de cinco mil pesos cada uno, en dinero efectivo. — Sexto. Los señores Juan Vallino y Ricardo Carlos Manfrini, serán Gerentes Administradores, con las más amplias facultades pudiendo cada uno de ellos, indistintamente, usar la firma social, en todos los asuntos y negocios sociales, estándoles prohibido emplearla en asuntos y negocios extraños a la misma. El señor Luis José Manfrini y la señorita Margarita Catalina Vallino, serán auxiliares para todos los trabajos de administración Técnica y Comercial. — Séptimo. Los señores Juan Vallino y Ricardo Carlos Manfrini, como Gerentes Administradores están obligados a dedicar personalmente a los asuntos y negocios sociales todo el tiempo y actividades que sea preciso para el mejor éxito de la misma, pudiendo delegar, en caso de fuerza mayor, la propia misión indistintamente al señor Luis José Manfrini o señorita Margarita Catalina Vallino. — Octavo. Sin perjuicio de los balances de comprobación que se harán cuando cualquier socio lo pida, anualmente se practicará un balance e inventario general, castigando con el diez por ciento en concepto de depreciación el valor asignado a las maquinarias, motores y útiles de taller y valuando los materiales en bruto y elaborados, por su justo valor en plaza. Aprobado el inventario y balance general, el noventa y cinco por ciento de las ganancias líquidas que resulte, será dividido proporcionalmente a las cuotas que posea cada socio, destinándose el cinco por ciento restante para formar el fondo de reserva que establece la ley. Si hubieran pérdidas ellas se dividirán en las mismas proporciones. Noveno. Los señores Juan Vallino y Ricardo Carlos Manfrini, tendrán cada uno una asignación mensual de mil pesos y el señor Luis José Manfrini y la señorita Margarita Catalina Vallino, trescientos pesos mensuales cada uno, las que se cargarán a Gastos Generales. — Décimo. Si del balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrán pedir la liquidación de la sociedad, sin que los demás socios puedan oponerse a ello. Décimo primero. Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad continuará por el tiempo estipulado con los herederos declarados del socios fallecido, quienes serán reconocidos como socios en la proporción de las cuotas que a cada uno se le adjudique y tendrán en carácter de tales, los derechos y obligaciones que establece la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando obligados a unificar previamente su representación dentro de la sociedad. — Décimo segundo. Vencido el término del contrato o llegado el caso del artículo décimo, la sociedad será liquidada por los mismos socios Gerentes en la forma más conveniente a los intereses de la misma. — Décimo tercero. Toda divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, designarán un tercero, cuyo fallo, será inapelable. — Décimo cuarto. Además de los libros de contabilidad correspondientes, la sociedad llevará un libro de actas donde constará el resultado de las deliberaciones tomadas por los socios ya sea para la aprobación de los balances generales o cualquier otra determinación relacionada con la marcha de los negocios sociales. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Antonio M. Baruceo y Don Justo Darriba, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — Juan Vallino. — Ricardo C. Manfrini. — Luis J. Manfrini. — Margarita C. Vallino. — A. M. Baruceo. — Justo Darriba. — Hay un sello. — Ante mí: Camilo Destra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos sesenta y seis del Registro ciento siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos números un millón trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y uno, siguiente correlativo y el presente, que serán habilitados hasta un peso y cincuenta centavos cada uno y que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: socio, e; Entrelíneas: "y elaborados", vale. — Hay un sello y una estampilla. — Camilo Destra."

Buenos Aires, Enero 13 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.20 ene.-N.° 217-v.25 ene.

I. C. A. (INDUSTRIA, COLCHAS Y ANEXOS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1475 v. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Jamil Abadi, que firma "J. Abadi", casado en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años de edad, sirio, domiciliado en la calle Repúbliquetas seis mil trescientos cuarenta y dos; Manuel Vieytes García, que firma "Manuel Vieytes", soltero español, de cincuenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Rondeau tres mil trescientos sesenta y siete; y Alfonso Enrique Cebral, que firma: "Alfonso E. Cebral", soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en el pasaje El Maestro ciento catorce, todos de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad comercial del tipo que legisla la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por medio de la presente y que se regirá de conformidad a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los señores Jamil Abadi; Manuel Vieytes García y Alfonso Enrique Cebral, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de I. C. A. (Industria, Colchas y Anexos), Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Repúbliquetas seis mil trescientos treinta y dos al seis mil trescientos cuarenta y dos y Núñez seis mil trescientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de la industria textil, comercio de importación y exportación como asimismo a cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, inclaso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Comisión de Control de Cambios y otros similares, conformes a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de Noviembre último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) El Señor Jamil Abadi, doscientas ochenta cuotas que equivalen a un capital de doscientos ochenta mil pesos, pagaderos en esta forma: ciento ochenta y tres mil trescientos pesos que es la parte de capital y utilidades que le correspondía en las sociedades disueltas por la escritura que más adelante se relacionará; cincuenta y cinco mil setecientos pesos que ha integrado en efectivo y cuarenta y un mil pesos deberá integrarlos en cuarenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al plazo de cuatro años de la fecha. — b) El Señor Manuel Vieytes García, doscientas ochenta cuotas equivalentes a un capital de doscientos ochenta mil pesos, de los cuales ha integrado doscientos cincuenta mil pesos en efectivo, y el saldo deberá integrarlo en treinta cuotas de un mil pesos cada una al plazo de cuatro años. — Y c) El señor Alfonso Enrique Cebral, ciento cuarenta cuotas que equivalen a un capital de ciento cuarenta mil pesos, de los cuales ha integrado cien mil pesos en efectivo y el saldo de cuarenta mil pesos deberá integrarlo en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, al plazo de cuatro años a contar también desde hoy. El capital integrado ha sido invertido por el señor Jamil Abadi conforme a lo convenido con sus otros socios, en la adquisición del activo y pasivo de las sociedades comerciales que giraban en esta plaza bajo el rubro de I. C. A. Industria, Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad Colectiva "Abadi Hermanos" y Compañía", constituídas por los señores Joseph A. Abadi, Fuad Abadi, Alberto Abadi, Carlos Panzeri y el compareciente Jamil Abadi, según así resulta de la escritura de disolución y transferencia otorgada con fecha de ayer ante el Escribano de esta Capital, don Miguel Pando hijo, al folio veintiocho, del Registro cuarenta y nueve. — En consecuencia el Señor Jamil Abadi transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye todo el activo y pasivo referido en los que además de las máquinas, útiles, muebles, marcas de fábrica y de comercio y demás anexos y accesorios que constituyen aquellos rubros, se incluye la finca en la que se encuentra instalada la fábrica, ubicada en esta Capital, Zona Norte, parroquia de Belgrano, Circunscripción dieciséis, calle Repúbliquetas números seis mil trescientos treinta y dos al seis mil trescientos cuarenta y dos con frente también a la de Núñez número seis mil trescientos cincuenta y cinco entre Avenida de los Constituyentes y la calle Medeiros, edificada en los lotes de terreno designados en su plano con los números once, doce, trece, catorce, cuarenta y dos y fracciones interiores de los lotes veintiocho y cuarenta y tres de la manzana A. compuesto, según títulos de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste sobre la calle Repúbliquetas; ciento cuarenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros de fondo en el costado Nord-Este; cincuenta y dos metros noventa y dos centímetros de fondo en el Sud-Oeste, desde este punto se medirán hacia el Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde este punto hacia el Sud Este nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí rumbo al Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros; desde este punto rumbo al Sud Este se medirán cuarenta y cinco metros catorce centímetros, desde aquí rumbo al Nord Este ocho metros sesenta y ocho centímetros; desde este punto rumbo al Sud Este cuarenta y cinco metros treinta y dos centímetros hasta dar con el contrafrente Sud-Este sobre la calle Núñez, que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros. — Y según la medición a que se refiere la citada escritura, consta de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Repúbliquetas, ciento cuarenta y cuatro metros treinta centímetros de fondo en el costado Nord-Este; cincuenta y dos metros noventa centímetros de fondo al Sud Oeste, desde este punto hacia el Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí rumbo al Sud Este nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde este punto rumbo al Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí rumbo al Sud Este se medirán cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, desde aquí rumbo al Nord Este ocho metros sesenta y ocho centímetros; y desde este punto rumbo al Sud-Este cuarenta y cinco metros veinte centímetros hasta dar con

el contrafrente al Sud-Este sobre la calle Núñez, donde mide: ocho metros sesenta y seis centímetros. — Linderos: Por su frente al Nord Oeste con la calle Republiquetas por su contrafrente o frente al Sud Este con la calle Núñez, por el Nord Este con el lote quince y fondos de los lotes veintiséis, veintisiete, el resto del veintiocho, los fondos de los lotes veintinueve y treinta y el lote cuarenta y uno; por el Sud Oeste con el lote diez, fondos del cincuenta y seis, parte de los lotes cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro, fondos de los lotes cincuenta y tres y cincuenta y dos, parte del cuarenta y cuatro y el resto del cuarenta y tres. — Le corresponde a mérito de la escritura de disolución de sociedad y transferencia mencionada por la cual el señor Jamil Abadi, en garantía de la suma de cien mil pesos nacionales que quedó adeudando a los señores Joseph A. Abadi, Fuad y Alberto Abadi, constituyó hipoteca en primer grado a favor de éstos sobre la finca descripta, de cuyo gravamen se hace cargo la sociedad que se constituye. — Los certificados que se anexan, acreditan: Que el dominio de lo deslindado consta inscripto sin restricciones ni modificación a nombre de "Abadi Hermanos y Compañía", Sociedad Mercantil Colectiva, que por ésta no aparecen hipotecas, inhibiciones ni embargos, y por el nombre del señor Jamil Abadi tampoco existen inhibiciones ni embargos. — La finca de que se trata no adeuda Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta fin del año en curso; Obras Sanitarias y afirmado por servicios vencidos, adeudando por este último concepto un saldo de quinientos dos pesos con cincuenta y un centavos por el pavimento de la calle Núñez, que la sociedad adquirente toma a su cargo, careciendo de afirmado por la calle Republiquetas, y tampoco debe cercos y aceras. — La transferencia del activo y pasivo relacionado lo justiprecian en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad que se descompone así: quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos con doce centavos que es la parte adquirida y que les correspondía en la sociedades mencionadas a los señores Joseph A. Abadi, Fuad y Alberto Abadi, que ha sido abonada en la forma expresada en la escritura de disolución y transferencia pasada ante el Escribano don Miguel Pando, hijo, Ciento cuarenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos, es la parte que correspondió al señor Carlos Panzeri y Ciento ochenta y tres mil trescientos pesos, es la parte que correspondía al señor Jamil Abadi en las sociedades disueltas. — En estas cantidades que en total importan ochocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos está incluída la suma de ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos que es el saldo de las cuentas corrientes de los socios de las sociedades disueltas, importe que ha sido satisfecho por la sociedad constituída en este acto. — De consiguiente, deducida la suma que representa el rubro "Cuentas Corrientes" aludido, da el precio de setecientos mil pesos que se le atribuye como valor a la transferencia del activo y pasivo en los que como se ha referido anteriormente está incluído el inmueble deslindado, fijándosele al mismo, a los efectos fiscales un valor de ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional. — En consecuencia el señor Jamil Abadi transfiere a la sociedad que se constituye por este acto todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, obligándose a las responsabilidades legales. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo como gerente del socio señor Jamil Abadi. — En caso de ausencia o impedimento del señor Jamil Abadi, lo sustituirá como gerente, que desde ya queda designado y con los mismos poderes y atribuciones el señor Manuel Vieytes García. — Los señores Alfonso Enrique Cebral, Manuel Viytes Sequeiros, soltero, español, de dieciocho años de edad y José Abadi, soltero, sirio, de veinte años de edad, podrán actuar como gerentes, dos cualquiera de ellos, en forma conjunta, en el caso excepcional de imposibilidad, impedimento o ausencia justificada de los señores Jamil Abadi y Manuel Vieytes García, a la vez. — Como los señores Manuel Vieytes Sequeiros y José Abadi son menores de edad, sus padres, los socios don Manuel Vieytes García y don Jamil Abadi, respectivamente, les conceden por este acto su venia y autorización expresa que se requiere. — Los señores Alfonso Enrique Cebral, Manuel Vieytes Sequeiros y José Abadi, tendrán igualdad de tratamiento cualquiera fuere el lugar que les tocara ocupar en el ambiente social, como un estímulo recíproco para que colaboren y adelanten en perfecta armonía sin celos ni rivalidades. — Sexto: Los señores Jamil Abadi y Manuel Vieytes García conjuntamente, tienen la representación de la sociedad y el uso de la firma social y para el caso de ausencia o impedimento de uno cualquiera de los nombrados, el otro podrá usarla en unión con uno indistintamente entre los señores Cebral, Vieytes Sequeiros y José Abadi, pero, en modo alguno, y por ninguna causa ni motivo no podrá firmar conjuntamente el padre en unión con su respectivo hijo. — En ausencia o imposibilidad al propio tiempo o a la vez que les impida a los señores Jamil Abadi y Manuel Vieytes García firmar conforme a lo estipulado precedentemente y previa constancia de esa causa en el libro de actas, podrán firmar conjuntamente dos cualquiera entre los señores Cebral, Vieytes Sequeiros y José Abadi. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la misma ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año fecha en que terminará el ejercicio social se practicará por Gerencia un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los quince días de vencido el ejercicio financiero y si transcurridos quince días después de su presentación no fuera observado se considerará aprobado. — Octavo: Los señores Manuel Vieytes Sequeiros y José Abadi, tendrán como habilitación el tres por ciento cada uno que les será liquidado sobre las utilidades netas de la sociedad cuyo beneficio ingresará al haber de sus respectivas cuentas hasta la terminación de este contrato, reconociéndoseles sobre el mismo el seis por ciento de interés anual acumulativo. — Además se les asigna a cada uno una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos en concepto de sueldos. — Al señor Cebral, independientemente de la participación en las utilidades que en seguida se determinarán, también se le reconoce un tres por ciento sobre las utilidades netas que ingresará a su haber en la misma forma y condiciones que se ha establecido para los señores Manuel Vieytes Sequeiros y José Abadi. — Como éstos tendrán igualmente un sueldo de doscientos cincuenta pesos. — Y el señor Jamil Abadi gozará de un sueldo mensual de un mil doscientos pesos. — Todos los sueldos aludidos se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, diez por ciento para fondo de reserva extraordinaria, diez por ciento para reserva por incobrables y cinco por ciento para fondo de reserva por despido (Ley once mil setecientos veintinueve) y el remanente se distribuirá así: el sesenta por ciento para el señor Jamil Abadi; veinte por ciento para el señor Manuel Vieytes García y veinte por ciento para el señor Cebral. — Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozará de un interés del seis por ciento anual y podrá retirarse todo o parte de ellas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la Sociedad. — A la terminación de este contrato, el saldo de los fondos de reservas, se distribuirán entre los socios en igual proporción al porcentaje antes asignado en las utilidades. — Décimo: El capital de cada socio gozará de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: Las amortizaciones del patrimonio social (edificio, máquinas, instalaciones, llaves, etcétera) deberán soportarse por cada socio en proporción a sus respectivos capitales y de igual modo la eventual revalorización del mismo patrimonio a la terminación del contrato se distribuirá en proporción al capital de cada socio. — Duodécimo: Los socios celebrarán una reunión por lo menos cada mes y toda vez que sean convocados por el Gerente o lo solicite uno de los socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión, pero, para resolver sobre casos importantes o de emergencia y de excepción como compra de inmuebles, maquinarias, aumento de capital, ampliaciones en la industria, pleitos importantes, abrir sucursales, pedir créditos hipotecarios, prendarios o de otra clase, se requiere el voto unánime de todos los socios. — A esos fines y a los ordinarios de la gestión normal de la sociedad y su desenvolvimiento industrial, comercial, se llevará un libro de actas en el que se consignarán las deliberaciones y sus conclusiones. — Décimo tercero: La Sociedad dará preferencia en la mayoría de sus operaciones a un Banco amigo de esta plaza, facultándolo desde ya para mandar periódicamente un funcionario de esa Institución para revisar los libros y hacer sugestiones y fiscalizar la marcha de los negocios, permitiéndole consignar en el libro de actas de la Sociedad las observaciones y conformidad que deseare. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad seguirá su curso hasta la expiración de este contrato con los sobrevivientes y herederos del fallecido, debiendo estos últimos delegar en una sola persona su representación, quién previamente deberá aprobar el balance de la sociedad, el cual se verificará dentro de los sesenta días del fallecimiento. — Los herederos del fallecido deberán nombrar su representante dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y si transcurrido ese plazo no procedieran a la designación de tal representante la sociedad tendrá por conformes a aquéllos en el precitado balance y con las demás operaciones que hicieren. — El o los herederos no pueden exigir la liquidación de su parte, salvo el consenso unánime de los socios sobrevivientes, antes de la terminación del contrato social. — Décimo quinto: La liquidación de la Sociedad antes de la terminación del plazo establecido de duración, sólo puede efectuarse con el voto unánime de todos los socios y del representante de los herederos si hubo fallecimiento. — Décimo sexto: Seis meses antes de la expiración de este contrato, los socios deberán reunirse para optar sea ya la renovación del mismo o bien la disolución de la sociedad y al propio tiempo para adoptar las formas y las medidas que requieran la determinación que hayan tomado. — Décimo séptimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, que no pudieran ser resueltas por unanimidad en forma amigable y privadamente, lo será por amigables componedores nombrados entre personas calificadas de la banca, del comercio y de la industria, asesorados por peritos insospechables si fuere necesario peritaje. — El mismo procedimiento se adoptará para el caso de que un socio o sus herederos quisieran retirarse de la sociedad o que hubiera motivos para su eliminación y hubiera que liquidarle su parte. — Bajo los diecisiete artículos que preceden queda formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos del acto don Juan B. Somaschini y don Domingo De Stéfano, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Abadi. — Manuel Vieytes. — Alfonso E. Cebral. — Juan B. Somaschini. — Dgo. De Stéfano. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pérez Segura. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, y queda al folio mil cuatrocientos setenta y cinco vuelto, del Registro cuarenta y ocho a mi cargo, Protocolo del año mil novecientos treinta y nueve, doy fe. — La presente es una escritura de contrato de Sociedad en cuyo activo y pasivo figura el inmueble deslindado en el cuerpo de la misma, fijándosele a los efectos fiscales un valor de Ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, quedando agregado a la misma el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve, por el cual se abonó la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, todos del ejercicio del año en curso, numerados: cero noventa y seis mil seiscientos treinta y tres, cero noventa y seis mil seiscientos treinta y cuatro, cero noventa y seis mil seiscientos veinte y cinco, al cero noventa y seis mil seiscientos veinte y ocho inclusive, cero noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco y el presente cero noventa y seis mil seiscientos treinta y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.10 ene.-N.° 166-v.24 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE RADIO SERVICIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, de turno en feria, se hace saber por cinco días el edicto siguiente: — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres del mes de enero del año mil novecientos cuarenta, entre los señores Nicolás Colabella, italiano, estado Civil viudo; Ingeniero Juan Piatti, argentino, casado; Eduardo Tumini hijo, argentino, soltero; José Orliacq, argentino, soltero y Gregorio Gabino Vidaurreta, casado, argentino, todos mayores de edad, que constituyen domicilio a este fin en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil trescientos treinta y cinco, se declara constituída entre los componentes una sociedad comercial de "Responsabilidad Limitada", ajustándose a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Artículo Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "Compañía Argentina de Radio Servicio Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio real y legal en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil trescientos treinta y cinco, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma. — Artículo Segundo: — El plazo de duración de esta sociedad será de diez años, contados desde la fecha en que se firma el presente, el plazo establecido se entenderá prorrogado automáticamente a su vencimiento por períodos consecutivos de dos años cada uno indefinidamente, siempre que a ello no se oponga la voluntad de alguno o algunos de los asociados, voluntad que deberá ser expresada en forma fidedigna con una anticipación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del término del período principal o de su prórroga. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de receptores y trasmisores de radiotelefonía, equipos de amplificadores de sonidos, films sonoros, equipos inter-comunicadores, televisión, radio servicio en general y cualquier otra actividad afín. — Artículo Cuatro: — El capital suscripto lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional integrados hasta el cincuenta y seis por ciento, en diez cuotas de pesos cien que aportaran cada uno de los socios, no así el señor Gregorio Gabino Vidaurreta que aporta en este acto en valor de diez y seis cuotas en mercaderías, muebles y útiles, según inventario practicado de acuerdo al artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo el saldo representado en dinero efectivo, integrarse a los noventa días de firmado el presente contrato. — El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los actuales socios cuando las exigencias de la sociedad así lo requiera, en cuyo caso las subscripciones se harán con preferencia y sin restricciones algunas entre dichos socios. — Artículo Quinto: — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once inciso tres, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios se obligan a responder para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Artículo Sexto: — La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los señores socios Nicolás Colabella, Eduardo Tumini (hijo) y Gregorio Gabino Vidaurreta; el señor Nicolás Colabella tendrá el cargo de gerente general; el señor Eduardo Tumini (hijo) el cargo de gerente administrador y el señor Gregorio Gabino Vidaurreta el cargo de director técnico, dejando constancia que esta división de funciones no implica limitar las obligaciones y derechos de cada uno de los gerentes de colaborar en las funciones de los restantes. — Todos los actos sociales quedarán perfeccionados por la firma de dos de los gerentes, uno de los cuales deberá ser el señor Nicolás Colabella y la otra el señor Eduardo Tumini (hijo) o el señor Gregorio Gabino Vidaurreta, indistintamente, quiénes en la forma indicada podrán hacer uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio. — Representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que tengan, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en los Bancos librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras pagarés, otorgar escrituras de adquisición de muebles e inmuebles por cualquier compra o cualquier otro medio legal, cobrar, percibir, hacer quitas o representar a la sociedad como actora o demandada antes los jueces, oficinas públi-

cas, nacionales, provinciales o municipales y ante cualquier autoridad o corporación, nombrar empleados, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos o dar otro nuevo y en fin, todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y que el presente contrato no prohibe. — Artículo Séptimo: — Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por el voto de la mayoría de las cuotas sociales, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y para el nombramiento y remoción de los gerentes. Los socios deberán reunirse para deliberar por lo menos una vez por mes y cada vez que cada uno de ellos lo exija, debiendo dejarse constancia de las decisiones adoptadas en el libro de actas. — Artículo Octavo: — Las utilidades y pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — De las utilidades obtenidas deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que ésta se haya cubierto. Independientemente de esta reserva legal se hará otra del cinco por ciento sobre las utilidades anuales obtenidas hasta formar una suma igual al capital social en que cesará esta reserva facultativa. — Artículo Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán entrar a formar parte de la sociedad siempre que estén conformes la mayoría de los socios sobrevivientes en capital. — En caso de no estarlo la parte del capital del socio fallecido, podrá la sociedad liquidarle a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento y de acuerdo con el balance general que se practique, tomando los socios sobrevivientes en la proporción que ellos fijen a su cargo el pago, de modo que cada uno aumentará su capital social en igual suma al desembolso que hubiera hecho para abonar a los herederos la parte del capital, etc., del fallecido. — Artículo Décimo: — Para lo que no estuviere establecido en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Undécimo: — Se faculta expresamente al gerente don Nicolás Colabella, para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la sociedad y obtener la matrícula de comerciante, suscribir la misma y solicitar la rubricación de los libros sociales, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueren menester. — En prueba de conformidad, se firma el presente en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Nicolás Colabella. — Juan Piatti. — Gregorio G. Vidaurreta. — Eduardo Tunini h. — José Orliacq.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

c.19 ene.-N.º 195-v.24 ene.

FABRICA ARGENTINA DE PAPELES HENSCHIEN ORR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Número doscientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen los Señores Don Guillermo Enrique Orr, que firma "W. H. Orr", inglés, casado en primeras nupcias con Doña Anita Glaby, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho; Don Stener Henschien, noruego, casado en primeras nupcias con Doña Rhoda Jeffryes, domiciliado en la calle Echeverría dos mil ochocientos cincuenta; y Don Guillermo Enrique Jaime Orr, que firma "W. H. Orr Jr.", inglés, casado en primeras nupcias con Doña Adela Esther Coleman, que vive en la de Cangallo trescientos veinte y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante mi colega Don Carlos A. Novaro al folio setecientos treinta y cinco del protocolo de este Registro, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de continuar con la explotación de la Fábrica Argentina de Papeles S. Henschien, establecida en esta Capital en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos treinta, hoy Liniers número novecientos treinta y tres, por un plazo de cinco años a contar de aquella fecha, bajo la denominación de "Fábrica Argentina de Papeles Henschien Orr, y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con las demás cláusulas y condiciones consignadas en la respectiva escritura que en testimonio inscripto bajo el número veinte y ocho al folio doscientos treinta y nueve del Libro Primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, tengo a la vista de que certifico. Que estando próximo a fenecer el plazo de su duración, los comparecientes han resuelto de común acuerdo prorrogar dicha sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: El objeto de la Sociedad continuará siendo el mismo o sea la explotación de la Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: El domicilio a los efectos legales de esta prórroga de contrato será en esta Capital, en la calle Liniers mil novecientos treinta y tres. Tercero: El término de duración de esta prórroga de contrato será el de cinco años el que empezará a contarse y regir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Cuarto: La firma social continuará siendo la misma o sea "Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estando el uso de la firma a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la Sociedad, estándoles absolutamente prohibido emplearla ni comprometerla en asuntos o negocios extraños a la misma o en garantías o fianzas a terceros. En los casos en que sea necesario girar contra fondos depositados o en descubierto se requerirá la firma de dos de los tres socios. Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos aportados por los socios en partes iguales, todo lo cual reviste el carácter de capital de responsabilidad limitada a dichas sumas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexto: Queda convenido expresamente que por resolución unánime de los socios se fijará la distribución de trabajos y la remuneración que por tales percibirá cada uno de ellos, todo lo cual se hará constar en un libro de acuerdos, que a tal objeto llevará la Sociedad. Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros, que los socios crean convenientes, y de las utilidades realizadas y líquidas que arrojen dichos balances, serán acreditadas a cada uno de los socios en la forma siguiente: La utilidad líquida hasta cubrir el diez por ciento del capital social, será acreditada a cada socio en partes iguales; y la utilidad líquida que sobrepase dicho diez por ciento del capitatl social, será acreditada en la siguiente proporción: al socio Guillermo Enrique Orr, el veinte por ciento; y a los socios Stener Henschien y Guillermo Enrique Jaime Orr, el cuarenta por ciento cada uno. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la proporción siguiente: el socio Guillermo Enrique Orr, el veinte por ciento; y los socios Stener Henschien y Guillermo Enrique Jaime Orr, el cuarenta por ciento cada uno. Octavo: De las utilidades líquidas realizadas los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de la suma que les ha sido acreditada en cada balance. El cincuenta por ciento restante, podrá ser retirado por resolución unánime de los socios, cuya resolución deberá asentarse en el libro de acuerdos a que se refiere el artículo sexto. Noveno: Si al realizarse cualquier balance anual se constatare que se ha perdido el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad; y la distribución de lo que restare del capital, cada socio en proporción a lo que quedare. Décimo: La Sociedad podrá abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios y de crédito, públicos o privados que los asociados crean convenientes, pudiendo hacer depósitos en cuentas corrientes o a plazos fijos o a premio, solicitar descuentos, firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados, hacer y recibir giros o endosos, solicitar amortizaciones, renovaciones, esperas, quitas, y hacer manifestaciones de bienes, así como girar en descubierto. Igualmente, dos de los tres socios y a nombre de la Sociedad, podrán otorgar poderes generales o especiales, a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos ajenos a la administración interna de la Sociedad, ya sean civiles, comerciales, industriales o administrativos, en que tenga algún interés o parte, ya sea como actora, demandada o simple peticionante y que tramiten en esta Capital o en cualquier punto de la República. Undécimo: La Sociedad podrá establecer sucursales en esta Capital o en cualquier punto de la República, cuando así lo juzgue conveniente y oportuno. Duodécimo: Ninguno de los asociados podrá transferir, ni ceder su parte en la Sociedad sin conformidad expresa de todos los otros socios, dada en forma escrita. Décimo tercero: La Sociedad podrá recibir en pago de lo que se le adeude, toda clase de bienes muebles, mercaderías, raíces, semovientes, especies, acciones o títulos, los que podrá vender, arrendar, hipotecar, transferir, o en cualquier otra forma enajenar o gravar por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que crea conveniente, firmando cualesquiera de los socios las respectivas escrituras o documentos privados que se requieran, con las cláusulas propias de su naturaleza. Décimo cuarto: La presente prórroga de contrato, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y la Sociedad se registrará de acuerdo a lo previsto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a fin de que surta sus efectos legales. Décimo quinto: La Sociedad podrá adquirir ya sea para la ampliación o implantación de nuevos negocios o sucursales, o para negociar, toda clase de bienes raíces, muebles, maquinarias y semovientes, en esta Capital, o en cualquier punto de la República, por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que crean convenientes y ventajosas los que podrán vender, hipotecar, por las cantidades, intereses y condiciones que juzguen convenientes ya sea con particulares, con Establecimientos bancarios, con el Banco Hipotecario Nacional, con Sección Crédito Hipotecario del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando y respetando en un todo los acuerdos y Estatutos de dichas instituciones, firmando las respectivas escrituras del caso, con las cláusulas propias de su naturaleza, dejándose expresa constancia, de que cuando se trate de compra-ventas o hipotecas, dichas escrituras deberán ser suscriptas por los tres socios o en su defecto con poder sufiente para el caso. Décimo sexto: Si durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, ocurriese el fallecimiento de alguno de los asociados o le sobreviniera incapacidad legal para continuar en la Sociedad, se practicará de inmediato un balance e inventario, con intervención de los herederos, en caso de fallecimiento o del representante legal, en caso de incapacidad, a fin de establecer el monto de capital que corresponde a dicho socio. Los herederos o el representante legal podrán optar por continuar como socios hasta terminar el contrato o podrán pedir el retiro del capital que le corresponde, el que será abonado por los socios sobrevivientes, si éstos optan por continuar con el negocio, en tres cuotas iguales, a uno, dos y tres años de plazo, más intereses a razón del siete por ciento anual, sobre la suma que quede para abonar. Si los sobrevivientes optasen por la liquidación de la Sociedad, se procederá a la misma, y el reparto de cada socio sobreviviente y los representantes del socio fallecido o incapacitado, de lo realizado en proporción a su aporte de capital. Décimo séptimo: Cualquier duda, divergencia, dificultad o falta de interpretación que durante la vigencia de este contrato o en su disolución o liquidaciones, se suscitaren entre los asociados, sus herederos o representantes, serán resueltas y dirimidas por medio de árbitros, arbitradores, componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero, que en caso de discordia elegirán dichos árbitros, cuyo fallo o fallos serán acatados y respetados por los interesados, no pudiendo interponer recurso de apelación. La parte que no acatara o no cumpliera el laudo del tercero, abonará a la otra parte, una multa de dos mil pesos moneda nacional. Décimo octavo: El nombramiento de árbitros, deberá hacerse dentro de los quince días de producido el incidente, debiendo los árbitros expedir su fallo en un plazo que no exceda de diez días, igual término correrá para el tercero en discordia. Décimo noveno: Los socios tienen el deber moral y material de propender al progreso y buena marcha de la Sociedad, dedicándole todo su tiempo y contribuyendo al fin propuesto con todo el caudal de sus relaciones, actividad, crédito e inteligencia. Bajo los diez y nueve artículos que anteceden los comparecientes dan por celebrada la presente prórroga de contrato, que se obligan a cumplir y a respetar fielmente con arreglo a derecho. Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan los comparecientes y firman junto con los testigos Don Eduardo Rosado y Don José G. Villani, vecinos, hábiles a quines conozco, doy fe. W. H. Orr. — Stener Henschien. — W. H. Orr Jr. — Tgo.: E. Rosado. Tgo.: J. G. Villani. Hay un sello. Ante mí: Héctor A. Novaro.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

c.19 ene.-N.º 169-v.24 ene.

LA PAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: Entre los señores Walter Wilkening, domiciliado en la calle Lavalle 1143, de nacionalidad alemana, de estado viudo, Hermann Preusse, domiciliado en la calle Cabildo 1716 de nacionalidad alemana, de estado casado y el señor Jorge Wojtenko, domiciliado en la calle Cabildo 1716, de nacionalidad alemana, de estado casado, todos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad: Artículo 1. — Bajo denominación de «La Pampa», Sociedad de Responsabilidad Limitada los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Artículo 2: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales o casas de venta al menudeo dentro o fuera del país. — Artículo 3: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios tiene el derecho a denunciarlo con 6 meses de anticipación, dando aviso a los otros socios mediante telegrama colacionado a partir del 30 de Junio de 1943. — Artículo 4: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación de embutidos y demás industrias afines, pudiendo además representar fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia o de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar y fabricar toda clase de mercaderías y efectuar todo negocio lícito. Para cumplir con su fin la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos. — Artículo 5: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 30.000.— dividido en 30 cuotas de $ 1.000.— cada una comprometiéndose cada uno de los socios a aportar en efectivo 10 cuotas. Los socios integran en efectivo el 50 o|o, comprometiéndose a pagar el resto inmediatamente de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6. La sociedad será administrada por uno a tres gerentes, pudiendo ser éstos removidos de sus cargos únicamente por unanimidad de votos. Los gerentes que dediquen su actividad principal a la sociedad pueden retirar una mensualidad con cargo a Gastos Generales, cuyo monto será fijado de común acuerdo por los socios. Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la sociedad, pero todas las escrituras o instrumentos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar la firma de dos gerentes o de un gerente y un apoderado. — Artículo 7: Los balances generales se practicarán anualmente al 31 de diciembre. Las mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y demás valores activos se inventariarán al precio de costo y se harán además de las que se creyere convenientes amortizaciones mínimas del 10 o|o sobre maquinarias, 10 o|o sobre muebles y útiles y 50 o|o sobre deudores dudosos. — Artículo 8: Previa deducción de todos los gastos y de las amortizaciones, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal, repartiéndose las utilidades líquidas por partes iguales entre los tres socios. — Artículo 9: Sólo con la conformidad de todos los socios las cuotas de capital pueden ser vendidas o transferidas. — Artículo 10: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores,

quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje. — Artículo 11: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de todos los socios y la liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes en ejercicio. — Artículo 12: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Walter Wilkening, domiciliado en la calle Lavalle 1143, de nacionalidad alemana, estado viudo, Hermann Preusse, domiciliado en la calle Cabildo 1716, de nacionalidad alemana, de estado casado y Jorge Wojtenko, domiciliado en la calle Cabildo 1716, de nacionalidad alemana, de estado casado. — Artículo 13: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes se harán cargo del negocio o procederán a su liquidación abonando a los herederos en 4 cuotas semestrales la parte que le corresponde al causante con intereses corrientes de plaza y tomando como base un Balance General que se levantará dentro de los 8 días de producido el deceso. — Artículo 14: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída esta sociedad. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta. — Walter Wilkening. — Hermann Preusse. — J. Wojtenko.

Buenos Aires, Enero 8 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.18 ene.-N.° 154-v.23 ene.

JUAN SANG Y CIA.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición Juez Comercio de feria, doctor Vicente Rodríguez Ribas, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente contrato: — En Buenos Aires, a 23 de Noviembre de 1939, entre Santiago Pazón Wong naturalizado argentino, Alejandro Wong, argentino y Juan Sang, chino, todos domiciliados calle Corrientes 721, por el presente otorgan y declaran: Primera: Como únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Juan Sang & Compañía, constituída por contrato de fecha 11 de Octubre último inscripto bajo el número 459 al folio 416 del libro 42 de Contratos Privados del Registro Público de Comercio, cuyo objeto lo constituye la explotación del negocio de Confitería denominado "New China" sito Corrientes 721 donde tiene su domicilio, convienen en transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada lo que efectúan y declaran por el presente. — Segundo: El capital de la que seguirá girando bajo el rubro de "Juan Sang & Cía." Responsabilidad Limitada", está constituído por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional suscripto e integrado totalmente por los socios conforme al contrato citado en el artículo primero, el que se divide en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional que corresponden: trescientas a Santiago Pazón Wong; trescientas a Alejandro Wong y doscientas a Juan Sang, conforme al balance citado en el antedicho contrato. — Se establecen además otras ochocientas cuotas suplementarias equivalentes a otros ochenta mil pesos moneda nacional que podrán suscribir los socios o cederse o adjudicarse a "empleados que se incorporen" con posterioridad a la Sociedad y las que cuando menos, irán siendo integradas con las utilidades que se adjudiquen a los socios por los balances, que no podrán ser retiradas del giro, hasta la total absorción de las citadas cuotas. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el rol de socios gerentes. — Cuarto: Ratifican el término de la Sociedad cuya duración expirará el 11 de Octubre de 19[illegible] y la forma de distribuir las utilidades o pérdidas que se adjudicarán o [illegible] en partes iguales conforme a lo que resulte de los balances que se practicarán al treinta de Junio de cada año. — Quinto: Para la cesión de cuotas, incorporación de nuevos socios, empleados, herederos o legatarios, modificación del acto constitutivo; nombramientos de gerentes o su remoción; aprobación de los balances, disolución o liquidación de la Sociedad o cualquiera otra cuestión que se suscite y no esté prevista, se requerirá la conformidad de la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Bajo las precedentes condiciones otorgamos el presente que firmamos para su publicación e inscripción. — Santiago P. Wong. — Alejandro Wong. — Juan Sang.

Buenos Aires, Enero 16 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.18 ene.-N.° 106-v.23 ene.

"A LA VILLE DE PAU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria Dr. Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos Veinte y Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pedro Enrique Desbat, que acostumbra a llamarse y firmar "Enrique Desbat", argentino; don Rafael Pomponio, naturalizado argentino; don Marcelino Rodríguez, español; don José Molisani, naturalizado argentino; don Pascual Staffa, italiano; don Luis Chiesa, italiano; don José Alonso, español. y don José Campo, español, todos casados, domiciliados en la calle Reconquista número quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que entre el señor Pedro Enrique Desbat y los demás comparecientes, en la actualidad propietario el primero y empleados los demás de la casa "A la Ville de Pau", situada en la calle Reconquista quinientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, se ha convenido formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se constituye para seguir con los negocios que hasta la fecha explotaba la referida casa "A la Ville de Pau", con respecto a cuyo activo queda establecido que el señor Desbat cobrará para sí el importe de las cuentas o facturas que se emitan antes del día veinte de Enero próximo y en cuanto a su pasivo se declara inexistente en razón de que el señor Desbat cancela todas las cuentas o facturas que hubiese pendientes de pago hasta esa fecha. — Segundo: La Sociedad se dedicará al ramo de sastrería y con especialidad a la confección de uniformes para ferroviarios, tranviarios, etc., y tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Ciudad calle Reconquista quinientos cincuenta y nueve. — Tercero: La Sociedad girará con la denominación "A la Ville de Pau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y mientras el señor Desbat forme parte de la misma podrá usarse el aditamento "Enrique Desbat y Compañía". — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del veinte de Enero de mil novecientos cuarenta. — Quinto: De acuerdo al artículo cuarto se deja expresa constancia de que la Sociedad se hará cargo de cualquier contrato, que referente al objeto de la misma, tuviera que firmar el señor Desbat a su nombre antes de efectuarse la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, así como de las mercaderías que se reciban o se encuentren en la casa depositadas por sus clientes. — Sexto: El capital social será de Ciento veinte mil pesos moneda legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda legal que se suscriben en la siguiente forma: el señor Desbat, novecientas diez cuotas, de las cuales ochocientas cuarenta y nueve en dinero efectivo y sesenta y una en mercaderías, muebles y útiles existentes en la fecha en la casa. El señor Rafael Pomponio, setenta cuotas en dinero efectivo; el señor Marcelino Rodríguez, setenta cuotas en dinero efectivo; el señor José Molisani, treinta cuotas en dinero efectivo; el señor Pascual Staffa, treinta cuotas en dinero efectivo; el señor Luis Chiesa, treinta cuotas en dinero efectivo; el señor José Alonso, treinta cuotas en dinero efectivo y el señor José Campo, treinta cuotas en dinero efectivo. — Los socios señores Pomponio, Rodríguez Chiesa, Alonso y Campo, integran totalmente el importe de sus cuotas. Los socios señores Molisani y Staffa, integran un cincuenta por ciento. El socio señor Desbat, integra seiscientas setenta y nueve cuotas en efectivo y sesenta y una en muebles y útiles, quedando integrado por lo tanto un total de cien mil pesos moneda nacional del capital social. El resto será depositado dentro de los noventa días de firmada la escritura, por los interesados y a la orden de la Sociedad. — Séptimo: La disolución de la Sociedad será decidida por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social. — Octavo: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, quedando designados para tal cargo los señores Desbat, y Pomponio. El primero tendrá amplias atribuciones para ejecutar por sí solo todos los actos que obliguen a la Sociedad, pudiendo celebrar contratos, ejercitar todas las acciones judiciales que competan, otorgar poderes generales, o especiales, con facultades para absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en depositaria, y cuantas más creyere necesarias, abrir cuentas corrientes, aun en Caja de Ahorros, efectuar depósitos y extracciones de fondos en los Bancos, librar cheques, dar recibos y cartas de pago y efectuar cuantos más actos sean inherentes a esas funciones. El señor Pomponio, conjuntamente con el socio don Marcelino Rodríguez, queda facultado para cobrar o autorizar a cobrar cuentas y hacer depósitos en los Bancos, endosando a nombre de la Sociedad los cheques que se reciban en pago y suscribir contratos por trabajos a efectuarse, cuyo monto no exceda de diez mil pesos; otras facultades podrán acordárseles por la casa por poder especial que otorgue el otro Gerente. — Ninguno de los Gerentes ni apoderados de la Sociedad podrá obtener préstamos bancarios o de particulares, firmando o endosando pagarés, letras u documentos análogos. — Noveno: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares los siguientes importes: Don Enrique Desbat, seiscientos cincuenta pesos; don Pascual Staffa, trescientos diez pesos; don José Molisani, doscientos noventa pesos; don Rafael Pomponio, doscientos ochenta pesos; don Marcelino Rodríguez, doscientos cuarenta pesos; don Luis Chiesa, ciento noventa pesos; don José Alonso, ciento sesenta y cinco pesos, y don José Campo, ciento sesenta y cinco pesos. — Sumas todas que serán cargadas a gastos generales. — Décimo: Al finalizar cada ejercicio anual se practicará un balance general y cuando del mismo resulten utilidades realizadas y líquidas una vez canceladas las pérdidas que se hubieren experimentado en ejercicios anteriores se distribuirán en la siguiente forma: un mínimo de cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el cuatro y medio por ciento, con exclusión de cualquier otro porcentaje, para cada uno de los empleados que desempeñen el puesto de auxiliares principales, cuyo designación y remoción estará a cargo de la Gerencia; en caso de remoción, que no se justifique por mala conducta, se les liquidará el porcentaje proporcionalmente y según el balance del año anterior, salvo que la Sociedad decida hacer un balance ad hoc, un tres por ciento, podrá ser distribuído a voluntad entre el otro personal dependiente de la casa y el saldo se repartirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales, dejando el señor Desbat, en beneficio de los demás socios el veintidós por ciento de lo que a él le corresponda. — Undécimo: Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción de los capitales respectivos. — Duodécimo: La correspondencia de trámite general podrá también ser firmada por el Gerente señor Pomponio y en ausencia del señor Desbat también por alguno de los auxiliares principales. — Décimo Tercero: Los socios continuarán prestando sus servicios personales en la forma actual, sujeta a las variaciones dispuestas por las personas autorizadas, comprometiéndose los socios a ayudarse mutuamente en los quehaceres o funciones que desempeñen para la mejor marcha y vigilancia de la casa. — El socio Gerente señor Desbat, no estará sometido a horario y podrá tomarse las licencias que considere necesarias en cualquier época del año, sin perder por ello ni quedar suspendido en su carácter de Gerente. Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y siempre que no se resuelva la incorporación de sus herederos a la Sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el haber del socio fallecido quedará determinado por las constancias del último balance efectuado y será entregado a los herederos dentro del plazo de seis meses. — Décimo Quinto: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, ésta estará a cargo del Gerente señor Desbat y en caso de ausencia o incapacidad de éste, a cargo del otro Gerente, pudiendo los interesados designar un representante a los efectos del debido contralor, y una vez realizado el activo y pasivo los socios percibirán el capital que aportaron o la parte que les corresponda, según el aporte efectuado. — Décimo Sexto: Si hubiera ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán proceder en la misma forma del artículo anterior, y si hubiera utilidades ellas serán distribuídas entre los socios también en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo Séptimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato su disolución o liquidación serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán previamente al tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Octavo: En todo aquello que no se haya previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones pertinentes, de la ley especial número once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige esta clase de sociedades y subsidiariamente las del Código de Comercio que les sean aplicables. — Décimo Noveno: El socio que no cumpliere con las disposiciones precedentes, será separado del cargo que ocupe en la Sociedad y suspendido su derecho a efectuar retiros mensuales. — Esta resolución será adoptada por simple mayoría de capital y la sociedad deberá adoptar las providencias necesarias para que dentro de los quince días se constituya el tribunal a que se refiere el artículo décimo séptimo, para liquidar definitivamente la cuestión, establecer los daños y perjuicios, etc. — La norma de la constitución inmediata del tribunal se adopta como garantía de administración interna y su falta de cumplimiento no perjuidica a la Sociedad respecto del socio separado, que continuará en su situación mientras el tribunal no se constituya. — Tampoco se liquidarán al socio en esta situación sus ganancias anuales que serán depositadas a las resultas del pronunciamiento del tribunal. — Vigésimo: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los noventa días siguientes a la terminación del ejercicio social, para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Se reunirá igualmente una vez por trimestre para considerar la marcha de los negocios de la Sociedad y también cuando lo solicite uno cualquiera de los socios por intermedio de los Gerentes. — La convocatoria a las asambleas será personalmente y en caso de ser ello imposible, por medio de edictos publicados durante tres días en el "Boletín Oficial". Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito por carta certificada dirigida a los Gerentes. — Las decisiones que se adopten serán insertas en un libro de actas y serán firmadas por todos los socios presentes a las asambleas respectivas. — Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato. — Leída que les fué se ratificaron y firman por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Oscarl Lucas Ferrer, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Desbat. — M. Rodríguez. — Rafael Pomponio. — José Molisani. — Pascual Staffa. — Luis Chiesa. — José Alonso. — José Campo. — Rafael Capodanno. — O. L. Ferrer. — Hay un sello. Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "A la Ville de Pau Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números correlativos del un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos al un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Enero 9 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.17 ene.-N.° 109-v.22 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional